



**2/2020**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D<sup>a</sup>. María Belén Arques García (PSOE)  
D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)  
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)  
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)  
D. Guillermo García García (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)  
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)  
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)  
D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)  
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)  
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)  
D. Crisanto Gil Serna (PP)  
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)  
D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)  
D. Alberto BeviáOrts (EUPV)  
D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)  
D. David García Gomis (VOX)  
D. Adrián García Martínez (VOX)  
D. David Navarro Pastor (PODEM)  
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asiste D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's), justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
  - 19/2019, Sesión Extraordinaria de 23 de diciembre de 2019.
  - 1/2020, Sesión Ordinaria de 29 de enero de 2020.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

2. HACIENDA: Aprobación de la elevación del porcentaje de la anualidad 2021 correspondiente a la convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2020/2021.

3. GESTIÓN TRIBUTARIA: Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Difusión Publicitaria en la Emisora de Radio Municipal. (Expte: Ord 1/2020 PRP 1)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

4. **GESTIÓN TRIBUTARIA:** Encomienda en la Diputación Provincial de Alicante de determinadas actividades de carácter material en la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público. (Expte: VAR 1/20 ENC 1)

5. **RECURSOS HUMANOS:** Incremento salarial para el año 2020. (Expte: RRHH-65/2020)

6. **CONTRATACIÓN:** Declarar desierto el lote 2: Limpieza de instalaciones deportivas, integrante del expediente del contrato de “Servicios de limpieza de edificios municipales en San Vicente del Raspeig” (Expte: CSERV03/18)

**TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS.**

7. **MEDIO AMBIENTE:** Aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura.

**SERVICIOS AL CIUDADANO**

8. **COMERCIO:** Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2020 sobre “Solicitud de subvención para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2020 del IVACE”

**OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.**

9. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

10. Dar cuenta del informe de Intervención nº 44 I.I. 13/2020 de evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. (Cuarto trimestre 2019)

11. Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago de la Ley 15/2010 de Lucha Contra la Morosidad (4º Trimestre 2019).

12. Dar cuenta del Plan Anual Normativo 2020.

13. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 15 de enero al 11 de febrero de 2020

14. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

15. Mociones:

15.1. Moción del grupo municipal VOX: para la mejora de la accesibilidad cognitiva en San Vicente del Raspeig a través de la señalización por pictogramas.

15.2. Moción del grupo municipal VOX: “Día Europeo de la memoria del Holocausto” y el “Día internacional de la memoria del Holocausto y de la prevención de los crímenes contra la humanidad”

15.3. Moción del grupo municipal PP: para que los jóvenes puedan hacerse el carnet jove en San Vicente.

15.4. Moción del grupo municipal PP: para estudio de expediente de construcción del nuevo Centro Cultural-Auditorio Municipal.

15.5. Moción del grupo municipal C's: para incluir una representante del deporte femenino en el Consejo Municipal del Deporte de San Vicente del Raspeig.

15.6. Moción del grupo municipal PSOE: para la inclusión de nuevos premios en la Gala del Deporte Provincial.

15.7. Moción del grupo municipal COMPROMIS: para incorporar el valenciano en las comunicaciones internas y externas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

15.8. Moción del grupo municipal C's: para instalar contenedores accesibles para personas mayores y con movilidad reducida en San Vicente del Raspeig.

15.9. Moción del grupo municipal EUPV: para instar a la Generalitat valenciana a que invierta en las infraestructuras que necesita San Vicente del Raspeig.



15.10. Moción conjunta de los grupos municipales PSOE, EUPV, PODEM y COMPORMÍS: 8 de marzo día internacional de la mujer.

16. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1. APROBACIÓN DELAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones anteriores:

- 19/2019, Sesión Extraordinaria de 23 de diciembre de 2019.
- 1/2020, Sesión Ordinaria de 29 de enero de 2020.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### *HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.*

**2. HACIENDA: APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD 2021 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES CON EDADES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2020/2021.**

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por unanimidad en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de febrero, en la que **EXPONE:**

En el escrito del Jefe de Servicio de Bienestar Social del 5 de febrero de 2020, se informa que se va a proponer la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2020/2021”. Según el referido escrito las anualidades previstas para la misma son:

- Anualidad 2020: 23.000,00€
- Anualidad 2021: 56.100,00€

Considerando que esta Convocatoria va a iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá al ejercicio 2021, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

Según el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 57.1 y 2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, los gastos de transferencias corrientes derivados de Convocatoria de Subvenciones.

En cuanto a las limitaciones temporales y cuantitativas establecidas en el artículo 174.3 del TRLRHL, para adquirir compromisos de gastos plurianuales referentes a transferencias corrientes, la limitación temporal es de 4 ejercicios, y la limitación cuantitativa consiste en que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en el que se adquiriera el compromiso los siguientes porcentajes:

- a) En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por cien.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

- b) En el segundo ejercicio, el 60 por cien.
- c) En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por cien.

Si bien el referido artículo establece también que en casos excepcionales estos porcentajes puedan ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

En las anualidades previstas para esta Convocatoria la anualidad del ejercicio 2021 excede de los porcentajes indicados, por lo que se propone la modificación del mismo para el ejercicio 2021.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2021, correspondiente a “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2020/2021”, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

Anualidad 2020: 23.000,00 €.

Anualidad 2021: 56.100,00 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social.

Intervenciones:

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, declara que la finalidad de esta subvención supone favorecer el desarrollo y el apoyo a las familias por medio de la atención a los niños menores de 3 años en centros de educación infantil. Estas subvenciones van dirigidas a familias con menores de 0 a 3 años, cuyos tutores o guardadores se encuentran en situaciones de especial necesidad personal, social, laboral, económica y otras situaciones familiares que sean susceptibles de dicho apoyo. Para que la convocatoria relativa al periodo 2020-2021 pueda realizarse, es necesario aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2021 por 56.100 euros.*

### **3. GESTIÓN TRIBUTARIA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL. (EXPTE: ORD 1/2020 PRP 1)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración general, en su sesión de 18 de febrero, en la que **EXPONE**:

En la ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal, se establece que la obligación de pago del mismo surge con la solicitud del servicio (art. 3), debiendo autoliquidarse y abonarse antes de haberse prestado aquel. (art. 8).

Si bien el pago previo se encuentra amparado en lo dispuesto en el art. 46. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL): “La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial”, en la práctica han surgido dificultades para la difusión de publicidad cuando los solicitantes son administraciones públicas u organismos dependientes de ellas. El motivo es la sujeción de las mismas a la regla “del servicio hecho” que rige los Principios Contables Públicos (Doc. 3.2.1.B), y que supone el cumplimiento por parte del acreedor de la prestación a su cargo, con carácter previo al reconocimiento de la obligación de pago.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Por ello, por esta concejalía se propone modificar los arts. 3 y 8, de manera que posibilite el pago diferido del precio público a aquellos solicitantes que se encuentren sujetos a la citada regla.

Asimismo, siguiendo lo dispuesto en el artículo mencionado, se propone también señalar el momento del nacimiento de la obligación al inicio de la prestación del servicio.

El resto de modificaciones que se proponen versan sobre algunas cuestiones técnicas. Se propone modificar el art. 4 explicitando que los obligados al pago del precio público son quienes se beneficien de la prestación de los servicios, según dispone el art. 43 del TRLRHL *“Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos”*, y adecuar la disposición final a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la entrada en vigor de las ordenanzas no fiscales.

Por otro lado, se considera conveniente modificar el título de la ordenanza de manera que donde dice *“por la realización de actividades de difusión publicitaria”* diga *“por la prestación de servicios de difusión publicitaria”*, tal como se especifica en el art. 1 sobre la naturaleza del precio público que nos ocupa.

En cuanto a la Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanzas previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe decir que, según Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 30/2015 en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, *“debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia”*, de conformidad con la excepción establecida en el art. 133.4. Aunque en dicho informe no se cita expresamente a los precios públicos, dado su carácter, se puede entender que lo expuesto puede hacerse extensivo a los mismos, siendo plenamente aplicable a sus ordenanzas reguladoras.

La modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal, se encuentra incluida en el Plan Anual Normativo 2020, aprobado por Decreto 65/2020, de 21 de enero.

Consta en el expediente informe favorable de Secretaría de fecha 7 de febrero de 2020 emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 d) 1º del RD 128/2018 de 16 de marzo.

En cuanto a la aprobación de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales citado, y a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para el establecimiento o modificación de los de los precios públicos y sus ordenanzas reguladoras corresponde al Pleno del Ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes de la corporación.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's/PP)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (VOX)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL, que afecta a su Título y a los artículos 3, 4, y 8.1, así como a la disposición final de la misma, que quedarán redactados como sigue:



**“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL**

...

**Artículo 3. Obligación de pago**

*La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio. No obstante, se exigirá el depósito previo de su importe en el momento de cursar la solicitud, salvo en aquellos servicios solicitados por administraciones públicas u organismos dependientes de las mismas, en cuyo caso se admitirá el pago diferido.*

**Artículo 4. Obligados al pago**

*Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de la prestación del servicio de difusión publicitaria en la Radio Municipal.*

...

**Artículo 8. Gestión**

**1.** *Salvo en los supuestos de pago diferido, una vez abonada la autoliquidación, se presentará la solicitud del servicio junto con el justificante de abono de la misma en la emisora municipal. En dicha solicitud se deberá indicar la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado, utilizando, en su caso, los modelos que el Ayuntamiento haya establecido. No se prestará el servicio sin el previo abono del precio público.*

*En los supuestos de pago diferido, la administración practicará la oportuna liquidación una vez prestado el servicio.*

...

**Disposición final**

*La presente Ordenanza y sus modificaciones entrarán en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de 15 días establecido en el artículo 65.2 de la misma.*

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Publicar, asimismo, el texto modificado en el Portal Web municipal.

**TERCERO.-** Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo definitivo y el texto de la Ordenanza o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la propia Ley.

*Intervenciones:*

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda,** *presenta la modificación de la ordenanza que regula la difusión publicitaria, es decir, las cuñas de publicidad de la Radio Municipal de San Vicente del Raspeig, para dar facilidades a las administraciones públicas y organismos dependientes entre los que se encuentran de forma más cercana al municipio la Universidad de Alicante, que demandan cuñas para las campañas de matriculación de universitarios y universitarias, actividades de carácter cultural que puedan llevarse a cabo en el campus de la UA, la Diputación de Alicante, en este caso SUMA, para el pago de tributos delegados en este organismo ya sea el IBI, el impuesto de actividades económicas, y el impuesto de vehículos tracción mecánica y otros organismos de las mismas características que los últimos*



*meses hemos observado que existe una demanda real, con un interés en promocionar su actividad socioeconómica en nuestra radio. Por lo tanto desde la Concejalía de Hacienda y Gestión Tributaria, tenemos que dar la posibilidad para que las administraciones y comercios, puedan llevar a cabo una política de promoción en nuestro municipio por medio de esta ordenanza para que se genere una contraprestación que suponga unos ingresos que luego se verán reflejados en el presupuesto de ingresos de los próximos ejercicios.*

#### **4. GESTIÓN TRIBUTARIA: ENCOMIENDA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL EN LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. (EXPTTE: VAR 1/20 ENC 1)**

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de febrero, en la que **EXPONE:**

El vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a los Municipios la facultad de recaudación de sus Tributos y otros ingresos de Derecho Público.

La realización de estas tareas requiere de la utilización de fórmulas que permitan ejercer dichas facultades del modo más adecuado dentro de los sistemas previstos legalmente.

Este ayuntamiento tiene delegadas en la Diputación Provincial de Alicante el ejercicio de facultades que legalmente le corresponden en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de Derecho Público, que ejerce a través del organismo autónomo dependiente de ella, Suma Gestión Tributaria.

Suma Gestión Tributaria ha implantado un módulo informático de Autoliquidaciones de Gestión Municipal a través del cual los ciudadanos pueden presentar autoliquidaciones al ayuntamiento y efectuar el pago en red con tarjeta o imprimiendo la carta de pago para efectuar este en una entidad financiera.

Va dirigido a aquellos conceptos cuya gestión tributaria no puede ser delegada en Suma por resultar ineficiente su gestión centralizada, por tratarse de ingresos tributarios u otros ingresos de derecho público de devengo instantáneo, como el ICIO, o por su carácter de ingreso previo a la solicitud de licencias municipales, como las tasas por realización de determinadas actividades administrativas, o por su atemporalidad como las tasas por exámenes, por ejemplo.

Se trata de un convenio de colaboración que adopta la forma jurídica de encomienda de gestión de cobro ya que no hay traslado de competencias a la Diputación Provincial.

Por esta Concejalía se considera conveniente proponer la adhesión al sistema mencionado para facilitar al ciudadano y a este ayuntamiento la gestión de cobro de los ingresos.

Utilizar el módulo de autoliquidaciones de SUMA, conlleva asimismo el que los ciudadanos puedan relacionarse telemática con la administración (14 Ley 39/2015) y que los apuntes en contabilidad puedan ser objeto de tratamiento automatizado (vía remisión por SUMA de fichero).

Actualmente, se entiende inasumible el margen de error que supone el seguir registrando apuntes contables masivos de forma manual, en el contexto tecnológico actual.

Dicha encomienda se ampara en lo previsto en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Constan en el expediente informes favorables de la Secretaria General y la Interventora del Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2019, emitidos al efecto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del RD Leg 781/1986, de 18 de abril, y art. 3.3 del RD 128/2018 de 16 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la encomienda de gestión de las actividades relativas a la gestión de tributos y otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones que se establecen a continuación. La encomienda afecta a los tributos e ingresos de Derecho Público que no hayan sido objeto de delegación, y que por tanto, gestione directamente el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y supone la posibilidad de utilizar la tecnología y herramientas de SUMA para realizar autoliquidaciones.

**CONTENIDO Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

Encomendar a la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Confección de los documentos y expedición de las declaraciones-autoliquidaciones.
- b) Tratamiento informático de los datos precisos para la confección de los instrumentos de cobro.
- c) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras en la recaudación de las autoliquidaciones municipales y establecer los límites de la colaboración.
- d) Recepción de declaraciones y autoliquidaciones.
- e) Información y asistencia a los obligados en el uso de los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos, para la realización de declaraciones y autoliquidaciones.
- f) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la mejora de la aplicación de los tributos en el Ayuntamiento.

Al amparo de esta cláusula, Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante habilitará los programas y aplicaciones electrónicas, informáticos y telemáticos necesarios para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, encomendándole el Ayuntamiento a la institución provincial la realización de cuantas tareas se precisen para la operatividad de dicho sistema de información.

**CONDICIONES DE LA ENCOMIENDA.**

Por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

**ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la encomienda y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

Una vez aceptada la encomienda por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

**TERCERO:** SUMA en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio de colaboración adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normas de aplicación. En el caso de que SUMA deba realizar tratamiento de datos de carácter personal de la entidad delegante tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información tributaria de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto del precitado convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de SUMA debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, Suma hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, SUMA asumirá las siguientes obligaciones:

a) En el tratamiento de los datos, actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, responsable del fichero.

b) Suma adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

c) Suma no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) Suma está obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del referido Convenio.

e) La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución al Ayuntamiento de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

f) En el caso de que Suma destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

**CUARTO:** Dar traslado a la Secretaría Municipal a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

*Intervenciones:*

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda,** *presenta la propuesta de encomienda para la implantación de las autoliquidaciones por medio de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria organismo especializado en gestión de ingresos de derecho público. Destaca que ya que en octubre de 2019 se concedió a SUMA un premio por su proceso de transformación digital y la implantación de nuevas tecnologías en el marco de la economía digital y por lo tanto, esta propuesta supone un paso positivo para nuestra administración a dotarla de medios tecnológicos muy potentes. Con esta iniciativa se asegura que el área económica, la Concejalía de Hacienda, sigue la misma línea de modernización que va a llevar el resto de departamentos en materia administrativa y en la prestación de servicios para el ciudadano. A través de esta medida que tendrá que ser aprobada posteriormente por la Diputación de Alicante y publicada en el BOP, los habitantes del municipio de San Vicente de Raspeig podrán optar al pago de las pruebas selectivas para el ingreso de personal, es decir, las tasas de oposición de la administración local del municipio y del precio público de la Radio Municipal de forma online por medio de un dispositivo digital, ya sea móvil, tablet, ordenador o PC, se podrá abordar por medio de la plataforma digital de SUMA a través del link que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig facilitará en su página web.*



*Esta encomienda de autoliquidaciones, se trata de una propuesta abierta y consensuada con el resto de grupos municipales y seguiremos trabajando para ampliar el número de tasas, precios públicos, para que el ciudadano pueda pagar de forma online, pero siempre teniendo en cuenta que en nuestro municipio existe una brecha digital. En definitiva, esta encomienda supone un paso hacia adelante en la modernización de nuestra administración, dando cumplimiento a la Ley 39/2015 que hace referencia a que los ciudadanos se relacionen electrónicamente con la administración, pero siempre teniendo en cuenta las circunstancias sociales de nuestra ciudad.*

## **5. RECURSOS HUMANOS: INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2020. (EXPTE: RRHH-65/2020)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de febrero, en la que **EXPONE:**

### **ANTECEDENTES**

El Pleno municipal adoptó acuerdo, el pasado 23 de diciembre de 2019, por el que se aprobaban inicialmente tanto la Plantilla de Personal, como el Presupuesto Municipal, ambos para el año 2020.

Expuestos al público ambos expedientes sin que se presentasen reclamaciones, la aprobación definitiva se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 16, de 24/01/2020 en referencia al presupuesto y nº 25, de 6 de febrero de 2020 en relación a la plantilla.

Dado que en el momento de instrucción de los expedientes no era conocido el incremento salarial que podría autorizar el Gobierno, en el acuerdo de aprobación de la plantilla se indica que a los salarios que se reflejan en los informes y acuerdos, se deberán aplicar los incrementos que en el futuro pudieran establecerse.

Para ello, en el Presupuesto Municipal se ha previsto un porcentaje equivalente al 2,5% del Capítulo I, con carácter general, con el fin de poder aplicar la subida que pudiera producirse.

En cuanto al procedimiento, en el acuerdo de aprobación de la Plantilla se indica que, de producirse incremento salarial, se deberá realizar de manera previa a su aplicación el preceptivo trámite de negociación, y elevar posteriormente al pleno un acuerdo que autorice el incremento de retribuciones.

Por otro lado, el Acuerdo-Convenio de condiciones de trabajo del personal municipal, actualmente en vigor, señala que la cuantía de las retribuciones y su incremento se realizará conforme determine anualmente la ley de Presupuestos Generales del Estado, y de acuerdo con los límites que en la misma se fijen y deberá reflejarse en el Presupuesto del Ayuntamiento.

El Acuerdo-Convenio también recoge que los importes a abonar por servicios extraordinarios y por complemento de productividad se revisarán anualmente de acuerdo con el incremento previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Para el año 2020, dada la no existencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno ha aprobado el incremento retributivo para 2020 a través del RD-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por ello, el presente expediente propone al pleno un incremento de retribuciones consistente en aumentar las retribuciones básicas y complementarias del personal municipal respecto a las vigentes a fecha 31/12/2019 en los términos del RD-ley 2/2020 que establece:

“En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

El Real Decreto-ley autoriza que "...si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

- PIB igual a 2,1: 2,20 %.
- PIB igual a 2,2: 2,40 %.
- PIB igual a 2,3: 2,60 %.
- PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial, que asciende a un total de 37.041,04 euros, para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

La situación de superávit presupuestario, o no, de este Ayuntamiento en 2019 se conocerá una vez que se realice la liquidación del presupuesto por lo que, en este momento todavía no es conocida, según ha informado sobre el particular la Intervención de Fondos.

La negociación llevada a cabo en el Ayuntamiento también ha abordado el supuesto de aplicación de los incrementos vinculados al PIB que se produzcan, por lo que se propone al pleno que autorice dicho aumento para el caso en que así se establezca por el Consejo de Ministros, en virtud de lo que se establezca en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo.

El trámite preceptivo de negociación se ha realizado el día 12/02/2020.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Disponer la aplicación directa de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por lo que respecta al incremento de retribuciones básicas (salario base y trienios) del personal municipal (funcionario, laboral y eventual), estableciendo un incremento global igual al 2,00% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, lo que en la práctica supone aplicar las tablas salariales que para tales conceptos se contienen en el artículo 3 Cinco del mencionado Real Decreto-ley.

**SEGUNDO.-** Aprobar la aplicación de un incremento de las retribuciones complementarias fijas y periódicas (complemento de destino y complemento específico) del personal municipal funcionario, eventual y laboral igual al 2,00% en términos globales, lo que en la práctica supone, para el complemento de destino, aplicar las tablas salariales que se contienen en el artículo 6 Uno C) del Real Decreto-ley 2/2020, confirmando los niveles de dicho complemento que para cada puesto de trabajo fueron aprobados por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2019, por el que se aprobó la plantilla de personal para 2020.

Para el complemento específico supone, en la práctica, incrementar un 2,00% al valor del punto respecto del vigente a fecha 31 de diciembre de 2019 por lo que se establece el siguiente nuevo valor:

- Personal municipal al que se aplica el sistema de puntos ..... 29,1203 euros/punto

En el sistema de valoración de puestos de trabajo en vigor en el Ayuntamiento, el valor/punto se utiliza para calcular el importe que, para 12 mensualidades, corresponde por dicho complemento a los diferentes puestos de trabajo.

**TERCERO.-** Disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2019, y en consecuencia, incrementar los salarios de los cargos electos con dedicación en un porcentaje igual al 2,00% respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

**CUARTO.-** Aprobar un incremento del 2,00% de las cuantías individuales de los conceptos a percibir por servicios extraordinarios y complemento de productividad respecto a los vigentes a fecha 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO.-** Disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2019, y en consecuencia, incrementar un 2,00% los importes unitarios por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales respecto a los vigentes a fecha 31 de diciembre de 2019, estableciendo los siguientes nuevos importes:

Pleno	Junta de Gobierno	Comisiones informativas
326,40 euros	238,68 euros	130,56 euros

**SEXTO.-** Establecer la efectividad de los acuerdos anteriores en el día 1 de enero de 2020.

**SÉPTIMO.-** Autorizar y disponer el gasto equivalente al incremento salarial acordado en los apartados PRIMERO a TERCERO anteriores en las aplicaciones presupuestarias, y que asciende a 214.808,16 €, existiendo documento contable de retención de crédito que se anexa.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 Dos del Real Decreto-ley 2/2020, si el incremento del producto interior bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzase o superase el 2,5% se añadirá, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 1,00% de incremento salarial a las retribuciones del personal por lo que, a la vista de la negociación realizada, se acuerda lo siguiente:

1. Aprobar un % de incremento igual al que autorice el Gobierno en función de la evolución del PIB en las retribuciones básicas del personal funcionario, eventual y laboral.
2. Aprobar un % de incremento igual al que autorice el Gobierno en función de la evolución del PIB en las retribuciones complementarias fijas y periódicas del personal funcionario, eventual y laboral (excepto San Vicente Comunicación).
3. Aplicar el % de incremento que autorice el Gobierno a los importes unitarios de los servicios extraordinarios y de complemento de productividad que se abonan al personal municipal.
4. Disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2019 y, en consecuencia, incrementar los salarios de los cargos electos con dedicación en un porcentaje igual al que el Gobierno autorice incrementar los salarios de los empleados públicos.
5. Disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2019 y, en consecuencia, incrementar los importes unitarios por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales en un porcentaje igual al que el Gobierno autorice incrementar los salarios de los empleados públicos.
6. Aprobar un incremento adicional del 0,30% si el Ayuntamiento se encontrase en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2019, o del 0,25% en caso contrario, que se calculará aplicando el porcentaje que proceda a la masa salarial global calculada con el incremento del 2,00% y que se deberá actualizar con los incrementos que se aprueban en los apartados 1 y 2 anteriores.  
Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para que, previa negociación colectiva, mediante acuerdo distribuya el incremento anterior.
7. Establecer la efectividad de los acuerdos contenidos en este apartado OCTAVO, excepto los fondos adicionales del apartado 6 de este punto, en el día 1 de julio de 2019.

**NOVENO.-** Se autoriza a la Junta de Gobierno para que, una vez calculados los importes que pudieran corresponder por los incrementos aprobados en el apartado OCTAVO anterior, apruebe las fases de Autorización y Disposición del gasto.

*Intervenciones:*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH, declara que lo que hoy se trae al pleno es el incremento salarial para el año 2020 en aplicación del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero. Éste establece un incremento global igual al 2% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2019, por tanto en la nómina de marzo se regularizará este pago con efectos retroactivos a las dos anteriores nóminas. Si el Producto Interior Bruto alcanzara o superase el 2,5%, se añadiría con efectos de 1 de julio otro 1% y para un incremento inferior disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5%. Una vez liquidado el presupuesto 2019, si se confirma la situación de superávit presupuestario se dispondrá de un incremento adicional del 0,3% o en su caso contrario de 0,25%. Para la distribución de este incremento adicional se están recibiendo propuestas por parte de los sindicatos y en su momento se determinará en mesa general de negociación su distribución.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, declara que con este incremento los empleados públicos encadenan 3 años de mejoras salariales después de que a partir de 2010 sufrieran recortes y congelaciones en relación a la evolución de los precios, ya que hay que recordar que a raíz de la crisis económica se arrastraba una pérdida de poder adquisitivo de un torno al 20%, por ello votará a favor de esta propuesta.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's), declara que su voto será a favor, ya que el incremento del 2% que lo establece el gobierno en el Real Decreto Ley 2/2020. En cuanto al incremento del 0,30%, esperamos que lo tenga en cuenta el equipo de gobierno en la mesa de general de negociación común, y que busque el equipo de gobierno el máximo consenso con la parte sindical.*

*D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP), declara que desde el grupo municipal del Partido Popular, siempre votarán a favor de toda medida que vaya dirigida a beneficiar al trabajador. Pero solicita al equipo de gobierno que no lo deje de la mano, no siendo ésta una cuestión baladí para los trabajadores de los programas EMCUJU y EMPUJU de este Ayuntamiento, ya que nos consta que una trabajadora del programa EMCUJU ha presentado una queja haciendo alusión a que trabaja de forma precaria recibiendo un salario inferior al salario mínimo interprofesional.*

## **6. CONTRATACIÓN: DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2: LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG” (EXPTE: CSERV03/18)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración general, en su sesión de 18 de febrero, en la que **EXPONE**:

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14/11/2019, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18, con un presupuesto de contratación cuantificado para los tres años de duración del contrato en un importe de 6.191.640,33 euros, IVA incluido (2.063.880,11 euros anuales) e integrado por 2 lotes (Lote 1:limpieza de edificios municipales 1.859,780,11 euros y lote 2: limpieza de instalaciones deportivas municipales 204.100,00 euros), y su licitación en procedimiento abierto y tramitación de urgencia, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUE una vez finalizado el plazo otorgado el día 04 de diciembre de 2019, no se han presentado ofertas al lote 2: limpieza de instalaciones deportivas municipales. Por lo que procede efectuar su declaración de desierto, y en consecuencia anular el gasto autorizado con la aprobación del mismo, a fin de permitir posteriores actuaciones.

Debe hacerse mención a que si bien mediante Resolución de la Secretaría General del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 20/12/19 se adoptó medida cautelar y provisional de suspensión del procedimiento de contratación, mediante Resolución nº 137 de 30/1/20 de dicho Tribunal



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Administrativo Central de Recursos Contractuales, se ha acordado levantar la suspensión del procedimiento de contratación.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan en este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/PP)  
 Votos NO..... 0  
 Abstenciones..... 6 (C's/VOX)  
 Ausente..... 1  
 -----  
 Total nº miembros.....25  
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Declarar desierto el lote 2: limpieza de instalaciones deportivas municipales, integrante del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG**, Expte. CSERV03/18, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11/11/2019, al no haberse presentado ofertas.

**SEGUNDO:** Anular la autorización de gasto efectuada en el citado acuerdo de aprobación, en los siguientes términos:

Aplicación	2020	2021	2022	2023
44 3420 22700	136.066,67	204.100	204.100	68.033,33

**TERCERO:** Comunicar a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

*Intervenciones:*

*D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras, declara que hoy se trae a Pleno la propuesta para declarar desierto el lote 2, correspondiente a la limpieza de instalaciones deportivas municipales, que se integró en el expediente de contratación de los servicios de limpieza de edificios municipales de San Vicente del Raspeig. Tal y como aparece en la propuesta, en este expediente se incluían los dos lotes, el de limpieza de edificios por un lado y el de la limpieza de instalaciones deportivas municipales por otro, y a dicho expediente se interpusieron tres recursos. Mediante resolución de la Secretaría General del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 20 de diciembre de 2019, se adoptó medida cautelar y provisional de suspensión del procedimiento de contratación. Este mismo tribunal dictó resolución del 30 de enero de 2020 a favor del Ayuntamiento, levantando así la suspensión del procedimiento de contratación. Es por ello, que una vez se levanta la suspensión podemos continuar con el proceso de contratación ordinario, un formalismo jurídico que hay que llevar a cabo tal y como clarificó el técnico en las comisiones informativas, al no haberse presentado ninguna oferta en el lote 2 de limpieza de instalaciones deportivas municipales, se debe proceder a la declaración de desierto. Con este trámite resolveremos el procedimiento de licitación del lote 2, lo que permitirá liberar el crédito y disponer del mismo por parte de las concejalías interesadas.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, declara que ya pudieron debatir sobre un tema tan sensible como es la contratación y la prestación de servicios. Un tema que ha traído de cabeza a la gran mayoría de Ayuntamientos a causa de los cambios de legislación por una parte y de la falta de personal por otra parte y también en algunos casos, por la falta de previsión. Tenemos que buscar soluciones que sobre todo avalen la calidad del servicio y supongan un coste racional en nuestras cuentas. Desde Compromís el hecho de declarar desierto este lote de contrato de servicios de limpieza de edificios municipales, nos debe hacer reflexionar sobre la idoneidad de buscar otras alternativas, siempre que los informes sean favorables, como la municipalización de los servicios u otras alternativas que siempre, tanto el personal, como el resto de grupos políticos, podamos consensuar y ver qué es lo mejor. Por esta razón anima al equipo de gobierno a que continúen en la senda de la búsqueda de mejoras en materia de*



*contratación de servicios, tendiendo la mano para que sea así y sobre todo para que la administración local, sea lo más eficaz, eficiente y óptima.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, declara que el grupo municipal Podem votará a favor de este punto, pero le gustaría trasladar al equipo de gobierno un toque de atención en cuanto a lo que dice y a las políticas que a veces se están llevando a cabo en dicha materia, ya que no ve nada coherente que pregonen que apuestan por la municipalización y sin embargo la primera opción por lo que se han decantado ha sido por la licitación de este servicio para externalizar su gestión, a través de una empresa externa. Por ello, espera que a partir de ahora tengan voluntad y capacidad de reconducir este tipo de políticas y que no nos vuelvan a dar otra muestra de dejadez teniendo que aprobar otra prórroga forzosa de 6 meses, contraviniendo nuevamente la ley de contratos del sector público, ya que tendría muy difícil encaje y explicación utilizar de nuevo esta fórmula cuando han tenido 4 años y medio de plazo para poder haber realizado esta gestión.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, declara que el motivo para declarar desierto es que no habían recibido ofertas. No entienden que se puedan no recibir ofertas, puede ser por las condiciones del pliego, el miedo a los recursos de las empresas que licitan y demás, por lo que nosotros vamos a abstenernos.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, declara que el Partido Popular votará a favor, pero que vuelve a demostrar la nula planificación y la peor gestión del equipo de gobierno. Recuerda que la intención del equipo de gobierno fue la de licitar este contrato pero como no se ha presentado ninguna empresa entonces quieren intentar la municipalización del servicio descartando por completo volver a licitar el lote. Le surge la duda de si esa era la opción principal, por qué se hace un pliego. La cuestión es que no es una excepción, no hay una hoja de ruta definida y clara, ni del conjunto del equipo de gobierno, ni de cada concejalía individualmente, ni de coordinación. Declara que son muchos los contratos en los que sucede lo mismo, de poda, los socorristas de las piscinas, la limpieza viaria y hasta se plantearon la recogida de residuos sólidos y no sólo contratos, también con otras muchas actuaciones como por ejemplo la última polémica que hubo con la peatonalización de Pintor Picasso por poner un ejemplo. Quedan 80 días para que venza la prórroga que se tuvo que aprobar por el Pleno extraordinario nuevamente por falta de planificación. Pide que se dediquen a gestionar, a trabajar y a planificar, y los trabajadores de esta casa, los vecinos, los diferentes colectivos de nuestra ciudad seguramente se lo agradeceremos.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's)**, Declara que ya en el pleno de noviembre, cuando trajeron una propuesta para una nueva prórroga y para licitar por vía de urgencia un nuevo contrato, dijeron que hacer las cosas con premura, con tanta prisa tiene muchos inconvenientes y ahora se ven. Advirtieron que al sacar una licitación por urgencia, es un inconveniente para las empresas que pueden presentarse ya que tienen un corto plazo para preparar sus ofertas y documentación. Al haber menos ofertas, hay menos competencia, lo que suele derivar también en que hay menos bajas económicas y al final sale perdiendo el Ayuntamiento y los ciudadanos de San Vicente. Ahora, al dejar desierta la licitación se abre un nuevo panorama para cubrir la necesidad de la limpieza de las instalaciones deportivas preguntando si se va a municipalizar este servicio, ya que el Concejal de Deportes José Luis Lorenzo, hizo unas declaraciones diciendo textualmente que iba a plantear al equipo de gobierno la vía de la municipalización para poder llevar a cabo la actividad y que quería sentarse con su socio de gobierno, Izquierda Unida, para tratar de establecer una hoja de ruta para llevar a cabo esta municipalización. Pregunta qué se decidió en aquella reunión, si está definida esta hoja de ruta, y si se están anunciando municipalizaciones de los servicios conforme se va fracasando en los intentos de adjudicar los servicios a las empresas. Les pide que sean más rigurosos con el trabajo, que tengan menos improvisación y sobre todo que las cosas que se anuncien, se lleven a cabo o por lo menos se trabaje para llevarlo. Declara que independientemente del camino que decidan para este contrato, están todos seguros de que tendrán que aprobar una nueva prórroga fuera de contrato, ya que es imposible que antes de abril, fecha en la que finaliza la prórroga actual, se haya adjudicado o municipalizado este servicio. Por lo tanto, dado que no estamos de acuerdo en cómo están gestionando ustedes este asunto y al mismo tiempo sabiendo que lo que hoy se aprueba es un mero trámite administrativo, nuestro voto será abstención.



*El Sr. Arenas Ríos, indica que el equipo de gobierno ha manifestado una intención política clara y se está estudiando la municipalización del servicio. Otra cuestión muy distinta es la gestión contractual de los servicios necesarios de forma que no podemos evitar iniciar unos trámites para un nuevo contrato, para no interrumpir el servicio, luego evidentemente una vez se lleve a cabo el trámite de hoy, se podrá estudiar y se podrá ejercer lo que buenamente se pueda hacer conforme a la ley vigente.*

*La Sra. Torregrosa Esteban, insiste en que no es lo mismo que continúe el mismo servicio con una prórroga, que inicien la licitación de un nuevo contrato. Pregunta si tienen claro políticamente lo que van a hacer porque si ustedes sacan un contrato será de dos más dos, y entonces su intención es esa, que salga una nueva licitación.*

*El Sr. Arenas Ríos, le responde a la Sra. Torregrosa, que el contrato puede ser dos más dos, puede ser uno más dos y puede haber un año de contrato, que será el que sea mientras se estudia la municipalización. Sí que es cierto que no se ha llevado nunca una municipalización de este calibre en este Ayuntamiento y estamos estudiando y evidentemente todos estamos aprendiendo de este proceso.*

#### **TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS.**

#### **7. MEDIO AMBIENTE: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 18 de febrero, en la que **EXPONE**:

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 27.04.2016 aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig, aprobándose posteriormente una modificación en sesión plenaria de 28.09.2016.

Este órgano ha tenido una actividad variada desde su creación, sometiendo a su consideración Ordenanzas municipales (infraestructuras de telecomunicaciones y alcantarillado) pliegos de condiciones técnicas para la contratación de servicios (Agenda 21, recogida y transporte de residuos urbanos), proporcionándole información sobre actividad municipal relacionada con sus fines (voluntariado ambiental, actuaciones en vías pecuarias, Jornadas anuales de Medio ambiente,...) y canalizando la participación de los/as agricultores/as y ciudadanía relacionados con el sector agrícola.

La modificación de este reglamento, instada mediante Providencia del Concejal de Medio Ambiente de 26 de Noviembre de 2019, tiene por objeto principal concretar las funciones y el ámbito de actuación del Consejo así como los procedimientos de constitución, dictamen de acuerdos municipales y la presentación de iniciativas, sugerencias y propuestas dirigidas a la Corporación. Por otra parte, con el fin de agilizar el funcionamiento del mismo, se pretende adaptar su funcionamiento a los nuevos procedimientos de administración electrónica.

Concretamente las modificaciones afectan a la exposición de motivos; al art. 2 precisando las funciones del consejo; al art. 3 sobre la forma de designación de algunos representantes sociales, y el cese de sus miembros con la renovación de la Corporación, por renuncia, revocación o pérdida de la condición por la que fueron elegidos; el art. 5 en cuanto a la válida constitución del Consejo y las actas de las sesiones; el art. 6 sobre los dictámenes del Consejo; el art. 7 (nueva redacción) referido al procedimiento de presentación de iniciativas, sugerencias y propuestas dirigidas a la Corporación; el art. 12, sobre procedimiento de comunicaciones (preferentemente telemático); y Disposición Derogatoria del anterior reglamento, que se sustituye íntegramente por el presente.

Se ha optado por un texto único sustitutivo del Reglamento vigente, aunque la mayor parte del texto será el mismo, a fin de evitar los inconvenientes de múltiples modificaciones que dificultaría la comprensión final del texto e irían en detrimento de la seguridad jurídica. No obstante se reflejan dichas modificaciones en el expediente, en documento aparte, para que puedan apreciarse las diferencias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

La modificación del Reglamento está prevista en el Plan Normativo del Ayuntamiento para 2020.

Por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo se ha emitido informe favorable, que consta en el expediente, de fecha 29/01/20 con las siguientes consideraciones jurídicas:

“1) Órgano competente, quórum y Procedimiento: Las Normas sobre organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Medio ambiente y agricultura se ajustan a lo establecido por el art. 31.4 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, art. 130 y ss del Real Decreto 2568/1986 (R.O.F.) y en el artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal, que dice que *el Pleno podrá acordar la creación de Consejos Sectoriales para canalizar la participación ciudadana en relación con la actividad municipal de un sector o sectores concretos*; y artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana, y han de tener la forma de Reglamento municipal, debiendo tramitarse conforme la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. De conformidad con los artículos 22.2, apartado d), y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde la competencia para la aprobación y modificación del Reglamento Orgánico (y éste participa de ese carácter organizativo del Ayuntamiento) al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la misma Ley.

2) Normativa básica: de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 15 y ss. de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente en cuanto a las modificaciones más sustanciales:

“Los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas en que participen organizaciones representativas de intereses sociales, así como aquellos compuestos por representaciones de distintas Administraciones Públicas, cuenten o no con participación de organizaciones representativas de intereses sociales, podrán establecer o completar sus propias normas de funcionamiento” (art. 15.2).

Igualmente “Los órganos colegiados podrán establecer el régimen propio de convocatorias, si éste no está previsto por sus normas de funcionamiento. Tal régimen podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano. Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión” (art. 17.3).

3) Legalidad del Reglamento propuesto: No se observa inconveniente jurídico alguno que impida la aprobación inicial por el Pleno, por mayoría absoluta, al tratarse de un Reglamento de carácter orgánico (art. 47.2 f, LBRL), y la información pública y audiencia a los interesados de la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig, que figura como anexo, supeditado al informe de la Secretaria General del Ayuntamiento, conforme al art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo”.

Igualmente la Secretaria General de la Corporación ha emitido su preceptivo informe de fecha 07/02/20, que obra en el expediente, señalando la competencia del Pleno por mayoría absoluta y el haberse respetado las reglas y principios relativos a la modificación del Reglamento.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO**: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig, que figura como anexo, abriendo al mismo tiempo un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. Si se



presentaren, el Pleno deberá acordar, en su caso, la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

**SEGUNDO:** En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobada definitivamente la modificación, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

### **ANEXO**

#### **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 27.04.2016 aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig, aprobándose posteriormente una modificación en sesión plenaria de 28.09.2016.*

*Este órgano ha tenido una actividad variada desde su creación, sometiendo a su consideración Ordenanzas municipales (infraestructuras de telecomunicaciones y alcantarillado) pliegos de condiciones técnicas para la contratación de servicios (Agenda 21, recogida y transporte de residuos urbanos), proporcionándole información sobre actividad municipal relacionada con sus fines (voluntariado ambiental, actuaciones en vías pecuarias, Jornadas anuales de Medio ambiente,...) y canalizando la participación de los/as agricultores/as y ciudadanía relacionados con el sector agrícola.*

*La modificación de este reglamento tiene por objeto principal concretar las funciones y el ámbito de actuación del Consejo así como los procedimientos de constitución, dictamen de acuerdos municipales y la presentación de iniciativas y propuestas dirigidas a la Corporación. Por otra parte, con el fin de agilizar el funcionamiento del mismo, se pretende adaptar su funcionamiento a los nuevos procedimientos de administración electrónica.*

*Las Normas sobre organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Medio ambiente y agricultura se ajustan a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal, que dice que el Pleno podrá acordar la creación de Consejos Sectoriales para canalizar la participación ciudadana en relación con la actividad municipal de un sector o sectores concretos; y artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana, y han de tener la forma de Reglamento municipal, debiendo tramitarse conforme al artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.*

#### **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

##### **Artículo 1 - Naturaleza**

*Se constituye el Consejo Municipal de Medio ambiente y Agricultura como Consejo Sectorial en esa materia, para canalizar la participación ciudadana y de entidades relacionadas con el medio ambiente en los asuntos municipales, así como de los agricultores/as, colectivos y asociaciones relacionadas con el sector agrícola y de las organizaciones agrarias de profesionales y trabajadores.*

*En ningún caso el Consejo Municipal de Medio ambiente y Agricultura de San Vicente podrá asumir o ejercitar funciones de representación, reivindicación o negociación en defensa de los intereses de agricultores/as y ganaderos/as, funciones que competen a los organismos legalmente constituidos para estos fines.*

##### **Artículo 2 - Funciones del Consejo.**

*Desarrollarán exclusivamente sus funciones en relación con las siguientes materias:*

- a) *Agenda 21 local, otras herramientas de participación y las agendas internacionales.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

- b) *Ordenanzas, Reglamentos y Planes de Recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva, residuos industriales, peligrosos y otros.*
- c) *Planes y programas en Espacios naturales protegidos y gestión forestal.*
- d) *Planes y programas sobre contaminación atmosférica, acústica, electromagnética y de otras fuentes.*
- e) *Control de Vertidos al medio hídrico.*
- f) *Vías pecuarias.*
- g) *Planes y programas de protección de la flora, fauna y la biodiversidad.*
- h) *Planes y programas de Educación y divulgación ambientales.*
- i) *Voluntariado ambiental.*
- j) *Consumo responsable de recursos.*
- k) *Evaluación de la realidad agraria y rural del municipio, sus problemas y necesidades.*
- l) *Planes y programas sobre cambio climático*

*En dichas materias, corresponderá al Consejo:*

- *En general, informar propuestas y realizar un seguimiento de las iniciativas municipales relativas al medio ambiente, la sostenibilidad y el desarrollo rural, y otros proyectos con incidencia agraria.*
- *Presentación de iniciativas y propuestas dirigidas a la Corporación para la promoción de la participación colectiva en defensa del medio ambiente y del desarrollo rural sostenible.*
- *Colaboración en la puesta en práctica de medidas, actividades y programas de fomento de comportamientos ciudadanos que faciliten la conservación del entorno y eviten su deterioro.*
- *Colaboración en el diseño e implantación de campañas y programas públicos destinados a la concienciación y solidaridad de la ciudadanía con su entorno.*
- *Estimular, promover y dirigir la participación ciudadana en el proceso de elaboración y desarrollo de la Agenda 21 Local.*
- *Elevar informe-memoria anual de las actuaciones que en materia de medio ambiente efectúe el Ayuntamiento de San Vicente para su difusión y conocimiento por todas las entidades interesadas.*
- *Asesorar a los restantes órganos del Ayuntamiento en materia agraria, así como en la prestación de los servicios de interés agrario que estén atribuidos o puedan atribuirse al municipio.*
- *Proponer medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de las y los agricultores, ganaderos/as y trabajadores/as del sector agropecuario.*
- *Velar por la incorporación de alimentos de proximidad y de producción familiar en las compras públicas alimentarias, así como de la promoción de la agroecología en el municipio.*
- *Informar o asesorar a la Generalitat Valenciana a solicitud de la misma.*
- *Informar a la Corporación Local sobre todos los servicios de interés agrícola, y en especial, sobre el estado de conservación de los caminos rurales, agua de riego, y la prevención y defensa contra plagas.*
- *Asesoramientos en materia agrícola al Ayuntamiento.*
- *Informar las Ordenanzas y Reglamentos municipales de las materias relacionadas anteriormente, y formular propuestas respecto a su contenido.*
- *Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas normativamente o la asigne su Presidencia por corresponder a su naturaleza de órgano colaborador, asesor y de participación en materia medioambiental.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*- Todas las demás que, en su caso, le confiera la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de sus respectivas competencias, de acuerdo con lo que establezca la Legislación vigente.*

**Artículo 3 - Composición**

*1. El Consejo Municipal de Medio ambiente estará compuesto por el/la Presidente/a, Vicepresidente/a y Vocales.*

*- Será Presidente/a: El Sr. Alcalde o Alcaldesa.*

*- Será Vicepresidente/a: El/la Concejal/a Delegado/a de Medio ambiente.*

*- Vocales:*

**REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

*a) Concejal/a Delegado/a de Urbanismo.*

*b) Un/a Concejal/a por cada Grupo Político existente en la Corporación. En ningún caso podrá superar el número de representantes sociales. Por lo que si el número de grupos políticos excediera de éstos, no se nombrarán representantes de los grupos políticos a los que pertenezca el/la presidente/a y/o el/la vicepresidente/a del Consejo.*

*c) Un/a técnico de los Servicios Municipales de Medio ambiente.*

**REPRESENTANTES SOCIALES**

*a) Un/a representante por cada una de las asociaciones, legalmente habilitadas y reconocidas por la Corporación Municipal, inscritas en el Registro municipal correspondiente, que tengan entre sus fines la protección del medio ambiente y/o la promoción de la agricultura y/o el desarrollo rural, inscritas en el registro municipal y con datos actualizados según la obligación establecida en el art. 22.3 del Reglamento de Participación Ciudadana, que manifiesten formalmente por escrito su interés por participar en el Consejo.*

*b) Dos representantes de las organizaciones profesionales y sindicatos, ambos de carácter agrario, más representativos a nivel autonómico. Tendrán derecho a designar representantes las organizaciones profesionales y sindicatos agrarios que estén constituidos y registrados con arreglo a la Legislación vigente. Su designación corresponderá a las organizaciones existentes, en reunión convocada por el Ayuntamiento.*

*c) Dos representantes de las cooperativas de agricultores/as o comunidades de regantes, legalmente constituidas y con sede social en el municipio, e inscritas en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.*

*d) Dos representantes de la industria y el comercio local, relacionados con el sector del medio ambiente y de la agricultura. La elección se realizará entre empresas o entidades radicadas en el municipio.*

*e) Dos representantes de las Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.*

*f) Tres representantes de las Instituciones educativas (un/a representante CIFP Canastell, un/a representante IES, un/a representante CEIP). La designación de los representantes de los IES (uno por el conjunto de los IES) y de los CEIP (uno por el conjunto de los CEIP), corresponderá a los respectivos centros educativos por el procedimiento que acuerden.*

*g) Un/a representante de la Universidad de Alicante y un/a representante de la Universidad Miguel Hernández, ambos con competencias en medio ambiente y agricultura.*

*h) Cuatro representantes, designados por Alcaldía o el/la Concejal/a delegado/a, previa propuesta de la Comisión Informativa competente en materia de medio ambiente y agricultura, entre entidades públicas y privadas, relevantes en el campo del medio ambiente y la agricultura (colegios oficiales, sociedades científicas, etc.)*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*- Secretario/a: el del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.*

*En caso de delegarse en un miembro del Consejo, tendrá voz y voto.*

*2. Cuando el Consejo trate algún tema relacionado con la competencia de una Concejalía determinada, se designará por ésta un representante en dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto. Asimismo, se podrá invitar a personas especialistas en materias concretas para abordar asuntos específicos.*

*3. La elección de los vocales señalados en los apartados c), d) y e) se efectuará en reunión convocada por el Ayuntamiento, en proceso democrático, a través de un procedimiento previamente establecido por escrito, con la publicidad necesaria, con censos preestablecidos, con fechas y plazos para presentar las candidaturas, con definición del derecho activo y pasivo, así como con posibilidad de presentar reclamaciones.*

*4. Los miembros del Consejo cesarán en su totalidad, en todo caso, con la renovación de la Corporación. También cada uno de ellos por renuncia o revocación del nombramiento efectuado y cuando pierdan la condición por la que fueran elegidos.*

**Artículo 4 - Normas básicas de organización.**

*1. Del Presidente/a.*

*a) El/la Alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento es el/la Presidente/a nato del Consejo y actuará como enlace entre ambos.*

*b) Son funciones del Presidente/a:*

*1) Ostentar la representación del Consejo.*

*2) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.*

*3) Presidir las reuniones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.*

*4) Dirimir los empates con su voto de calidad.*

*5) Asegurar el cumplimiento de las leyes.*

*6) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.*

*7) Las demás que correspondan al Consejo y no estén atribuidas por estas normas a otro miembro del mismo.*

*8) Ejercer todas las funciones que sean inherentes a su condición de presidente del órgano.*

*2. Del Vicepresidente/a.*

*El/la Vicepresidente/a será el/la Concejal/a Delegado/a que tenga encomendadas las competencias en materia de Medio ambiente y agricultura, y sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante.*

*3. Del Secretario/a.*

*a) No se podrán acumular los cargos de Vicepresidente/a y Secretario/a*

*b) Corresponde al Secretario/a:*

*1) Asistir a las reuniones con voz y voto, si es miembro del Consejo.*

*2) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.*

*3) Levantar y extender el acta de las sesiones del Consejo.*

*4) Llevar el libro de actas y la custodia de todos los documentos que interesen al Consejo, recibiendo los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.*



5) Expedir certificaciones de las consultas, actas, dictámenes y acuerdos aprobados, con el Visto Bueno del/la Presidente/a.

#### **Artículo 5 - Régimen de sesiones**

1. El Consejo se reunirá con carácter ordinario cada trimestre y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario a propuesta de su Presidente/a o de 1/3 de los/as vocales.

2. En las sesiones extraordinarias que lo sean a solicitud de 1/3 de los miembros del Pleno, ésta habrá de hacerse por escrito, indicando el orden del día de la sesión y, razonándose los asuntos que la motiven, firmándola aquellos que la suscriben. Junto con la solicitud deberá remitirse a la secretaría la documentación que debe servir de base al debate; el firmante de la misma, o en su caso, un portavoz de los que la hubieran suscrito, deberá exponer el tema en el Pleno del Consejo.

El/la Presidente/a deberá convocar la sesión dentro de los dos días hábiles siguientes y su celebración no podrá demorarse más de un mes contado desde la recepción por el/la Secretario/a de la solicitud.

3. Se considerará válidamente constituido el Consejo cuando en primera convocatoria asistan la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, quince minutos después, sea cual sea el número de miembros asistentes. En todo caso, para la válida constitución del Consejo se requerirá la presencia de su Presidente y del Secretario del mismo o de quienes legalmente les sustituyan, así como de dos vocales, de los cuales uno habrá de ser un representante de la corporación y servicios municipales y el otro un representante social.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose que existe esta mayoría cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.

5. Cada miembro tendrá derecho a un voto, incluido el Presidente/a, que dirimirá, caso de persistir empate en segunda votación, con voto de calidad.

6. El Consejo, en el ejercicio de sus funciones, aprobará informes y mociones presentados por sus miembros previo debate de los mismos. En dichos informes se reflejarán las diferentes propuestas.

7. Las Actas de las sesiones recogerán las intervenciones de los miembros del Consejo de manera extractada, salvo que expresamente algún miembro quiera que aparezca de manera literal, para lo que será necesario que remita su intervención por escrito a la Secretaría del Consejo con carácter previo a su intervención.

8. En lo no dispuesto en este Reglamento, se seguirá la normativa de aplicación a las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

#### **Artículo 6 - Del procedimiento y de los efectos de los informes de acuerdos municipales por el Consejo.**

1. Las personas responsables de los servicios municipales que elaboren proyectos o propuestas de acuerdo que afecten, repercutan o interesen a las materias señaladas en el artículo 2 del presente Reglamento deberán comunicarlo al Secretario/a del Consejo, debiendo remitir copia de toda la documentación que se disponga, en caso de que éste lo solicite. En caso que la tramitación de aquéllos incluya sometimiento a información pública, la comunicación se efectuará cuando se acuerde la misma.

2. En cualquier caso, se dará cuenta al Consejo de los informes emitidos en esta materia por el Departamento municipal de Medio ambiente.

3. El Presidente o el Vicepresidente como Concejal de Medio Ambiente incorporará la propuesta de acuerdo en el orden del día previamente a la aprobación en el órgano municipal que corresponda.

4. La Corporación municipal prestará el debido apoyo material y técnico para el adecuado cumplimiento de sus fines.

#### **Artículo 7 - Del procedimiento de presentación de iniciativas y propuestas dirigidas a la Corporación**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

1. *Los miembros del consejo podrán presentar iniciativas y propuestas dirigidas a la Corporación en defensa del medio ambiente y del desarrollo rural sostenible.*
2. *Dichas iniciativas o propuestas serán remitidas por escrito a la Secretaría del Consejo con al menos 15 días de antelación a la Convocatoria del mismo.*
3. *La Secretaría solicitará informe, en caso de ser necesario, del Departamento municipal competente.*
4. *Se remitirá la documentación relativa a los miembros del Consejo junto con la Convocatoria del mismo.*
5. *El Consejo informará la iniciativa o propuesta a la Corporación por votación, siendo esta no vinculante.*

**Artículo 8 – De las Comisiones de Trabajo.**

*El Consejo podrá designar en su seno una comisión reducida de seis miembros que estudie, elabore, y proponga informes y propuestas de acuerdo del Consejo. En el acuerdo de creación de comisiones de trabajo se determinará la composición concreta de las mismas, y el número de miembros será determinado en el acto de creación de la misma.*

**Artículo 9 – De los/as Vocales en representación de entidades o asociaciones.**

*La falta de asistencia de los miembros del Consejo a las reuniones será comunicada a las entidades o agrupaciones a que representen. Caso de que dicha no asistencia se produzca en tres reuniones ordinarias consecutivas sin causa justificada, podrá ocasionar ~~ocasionará~~ la pérdida de su condición de vocal que será declarada por el Consejo y supondrá la pérdida de dicho puesto para la entidad correspondiente.*

*Cada representante, cuando su agrupación medioambiental tenga que desarrollar un acto, actuará de asesor y colaborador directo del Ayuntamiento, pudiendo este representante solicitar la asistencia de otro u otros miembros del Consejo.*

*Como medio para asegurar el conocimiento de la problemática real del municipio, la persona designada como representante, titular o suplente de las asociaciones que se integren en el Consejo, deberá tener vecindad en San Vicente y como tal figurar inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes.*

**Artículo 10 - Gratuidad de la representación.**

*La condición de miembro del Consejo no dará derecho a percepción de indemnizaciones por la asistencia a sus sesiones.*

**Artículo 11 – Carácter público de las sesiones**

*1. Las sesiones del Consejo son públicas y salvo que por decisión del Consejo, aprobada por mayoría absoluta, se acuerde el carácter reservado de alguno de sus debates podrá asistir cualquier persona interesada con la única limitación del aforo.*

*2. Las personas asistentes no podrán intervenir en las sesiones sin la previa autorización del Presidente, que podrá denegarla motivadamente o derivarla a un momento posterior de la sesión. No obstante en las actas no podrán constar otras intervenciones que las de los miembros del Consejo y los/as técnicos o personas expertas convocadas a las reuniones del mismo.*

**Artículo 12 – Procedimiento de comunicaciones**

*1. Las comunicaciones del Consejo – constitución, convocatorias, informes, actas, etc- se realizará por vía telemática (vía correo electrónico u otro medio telemático habilitado), con el fin de agilizar el procedimiento, salvo que algún miembro Consejo requiera expresamente recibir las comunicaciones por vía ordinaria (papel).*

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.-**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*En lo no previsto en las presentes normas de funcionamiento del Consejo Municipal de Medio ambiente se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Reglamento Orgánico Municipal y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*El presente Reglamento deroga el Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura aprobado en Pleno el 27 de abril de 2016 (BOP. 22.07.2016) y su modificación aprobada en Pleno del 28 de septiembre de 2016 (BOP 16.12.2016).*

**DISPOSICIÓN FINAL**

*El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Intervenciones:*

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV),** *hace una descripción de los objetivos principales que se persiguen con la modificación que son los de concretar las funciones y el ámbito de actuación, los procedimientos de constitución de este consejo y sobre todo la presentación de iniciativas, sugerencias y propuestas dirigidas a la corporación. Por otra parte, se pretende con el fin de agilizar todo el procedimiento y el funcionamiento de este consejo, pues adaptarlo a los nuevos procedimientos de la administración electrónica. Espera que las modificaciones tengan la conformidad del plenario y se puedan someter a exposición pública lo antes posible para iniciar el procedimiento de constitución del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** *considera que los Consejos Municipales, aún siendo órganos consultivos, merecen toda la atención por parte del Ayuntamiento por tres motivos fundamentales: porque fomentan e incentivan la participación de las entidades que trabajan para mejorar nuestro pueblo de forma constructiva y con estima. Porque hacen que el Ayuntamiento y el área correspondiente, en este caso el área de medio ambiente, sean accesibles y la interrelación con la ciudadanía sea fluida. Y finalmente, para que la ayuda en gran medida a que la acción de la concejalía sea dinámica y eficiente. Cree que las modificaciones son acertadas y van en el camino conveniente porque las diversas asociaciones y personalidades relevantes, investigadoras e interesadas en cada una de las materias a tratar, puedan sentirse en todo caso partícipes de un proyecto colectivo que se llama San Vicente del Raspeig.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** *En primer lugar agradece al concejal del área que haya tenido la deferencia de habernos trasladado a los demás grupos municipales estas modificaciones del reglamento, para que tuviéramos tiempo suficiente para poder analizarla con detenimiento y en su caso, poder hacer aportaciones. Igualmente, aprovecha esta intervención para dar otro toque de atención al equipo de gobierno, en aras de que se vayan constituyendo el resto de consejos. Somos conocedores que algunos están a punto de constituirse pero otros como la CESURE por su grado de importancia y participación, creemos que ya debería estar constituida por no hablar del consejo social del cual se anunció un borrador de su reglamento en 2016 y todavía no sabemos nada tras haber transcurrido 4 años. Centrándonos en la propuesta que se trae al pleno de hoy, votará a favor ya que considera que estas mejoras que se van a introducir en este reglamento son beneficiosas para mejorar y agilizar su funcionamiento. Asimismo y por último, nos parece acertado que se ha incorporado en sus funciones la elaboración de planes y programas sobre el cambio climático, siguiendo alguno de los compromisos que se marcaron en la moción que presentó nuestro grupo junto con Izquierda Unida sobre emergencia climática que fue aprobada por unanimidad en este plenario. Por todo ello como no, nuestro voto será favorable.*

**D. Crisanto Gil Serna, (PP),** *El voto del Partido Popular será a favor. Pero nos llama mucho la atención que en un consejo formado por casi 30 personas, ahora con esta modificación pueda llevarse a cabo con la asistencia de 4 componentes solamente. Nos informaron en las comisiones informativas de que esta*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*modificación era debida a que la gente, cuando se convocaba el consejo no asistía, entonces para que se pudiera realizar han bajado, lo vemos bien, pero rogaríamos que se estudiara la forma de enfocar dicho consejo para que sus miembros se interesen por el contenido y asistan a dichos consejos.*

*D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), reitera el agradecimiento al Concejal de Medio Ambiente por trasladarnos la modificación de este reglamento con tiempo suficiente para que la hayamos podido estudiar y en caso de que nos hubiera parecido oportuno trasladar nuestras aportaciones. Creen que las modificaciones planteadas van en la línea de mejorar el consejo pero cree que deberían todos trabajar para que este consejo realmente sea un consejo útil y con ello los miembros del mismo se sientan motivados, no solamente a la asistencia que está bien asistir, sino a una participación activa que le haga recuperar el dinamismo que en otros momentos tuvo y para ello creo que va en esa línea bastante acertada el artículo 7 que se ha incluido. Considera que el tema de la agricultura es un tema muy de actualidad en estos días, en San Vicente no hay grandes explotaciones agrarias pero sí que es verdad, que en los últimos años se ha perdido muy buena parte de ese cultivo tradicional que tenía San Vicente, como es el almendro y el olivo, etc., y creo que este puede ser un buen foro donde además va a estar la comunidad de regantes y las personas interesadas realmente en esto para intentar buscar soluciones a ese abandono, porque al final ese abandono de esos cultivos va en detrimento de nuestro medio ambiente, de nuestra imagen urbana, etc. Por todo votarán favorablemente, pidiendo que lo antes posible se constituyan todos los consejos que están pendientes y hagamos realidad la participación ciudadana.*

*El Sr. Beviá Orts, agradece el talante de los grupos que han intervenido y en nombre del equipo de gobierno y sobre todo de las personas del departamento de medio ambiente que han trabajado en la elaboración y en llevar a término estas modificaciones.*

**SERVICIOS AL CIUDADANO**

**8. COMERCIO: RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE FEBRERO DE 2020 SOBRE “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA LOS EJERCICIOS 2020 DEL IVACE”**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de febrero de 2020, dictaminado favorablemente por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 18 de febrero, que literalmente dice:

<<23º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asuntos no incluidos en el orden del día, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

.../...

**SERVICIOS AL CIUDADANO**

**23º.6. COMERCIO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO 2020 DEL IVACE. (DOGV Nº 8721 DE 20.01.2020).**

*De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Comercio, en la que EXPONE:*

*El pasado 20 de enero, se publicó en el DOGV, Resolución de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por lo que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2020.*

*En dicha Resolución, se convocan ayudas cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*Las ayudas van dirigidas a financiar proyectos consistentes en diversas tipologías que se enumeran en el punto 3 del artículo 3 de la Resolución mencionada, y que pueden llegar a financiar el 100% del coste subvencionable.*

*En este sentido, el Ayuntamiento de San Vicente, tiene previsto ejecutar los proyectos detallados en las Memorias adjuntas, consistentes en las siguientes tipologías subvencionables, según el Artículo 3:*

*c) Transporte público. Actuaciones que mejoren la movilidad urbana: carril bici.*

*f) Mejora del alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética y/o energías renovables.*

*i) Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables. Regeneración paisajística y ambiental del polígono.*

*k) Mejora viaria: habilitación de nuevos aparcamientos y/o viales, viales más amplios, nuevos accesos, así como operaciones de remodelación que conlleve los anteriores.*

*Los proyectos se van a desarrollar en los 4 Polígonos Industriales del municipio, con los siguientes presupuestos y en la anualidad 2020:*

<b>POLIGONOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<i>Canastell</i>	<i>200.000,00</i>
<i>Inmediaciones</i>	<i>200.000,00</i>
<i>Torregroses</i>	<i>200.000,00</i>
<i>Rodalet</i>	<i>200.000,00</i>
<b>TOTALES</b>	<b>800.000,00</b>

*Existe informe de Intervención nº 102 (I.I. 38/2018) en el que se informa de la no disposición en este momento de financiación para realizar las actuaciones del mencionado proyecto, por lo que se requiere Resolución de la Alcaldía que acredite el compromiso del Ayuntamiento.*

*Existe Decreto de Alcaldía nº 226/2020 con el compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en 2020 a los efectos de incluir en el presupuesto del Ayuntamiento, actualmente en vigor, las aplicaciones presupuestarias con crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la actuación objeto de convocatoria del IVACE para ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, correspondiente al año 2020, en el plazo necesario para poder acreditar fehacientemente la disponibilidad presupuestaria a los quince días contados desde la recepción de la notificación de la resolución de subvención, según se establece en el punto f) del apartado 3 del Artículo 6 de la mencionada Resolución.*

*De conformidad con el Decreto nº 2019/1524, la competencia para solicitar la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local, no obstante, la convocatoria de subvención, en cuestión, exige acuerdo del Pleno de la corporación, por lo que una vez aprobado por la Junta Gobierno Local se someterá a su ratificación por acuerdo de Pleno.*

*En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad*

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar las memorias técnicas valoradas de los proyectos de Mejora, Servicios e Infraestructuras en los polígonos de Canastell, Inmediaciones, Torregrosa y Rodalet, que se acompañan como anexos con el siguiente detalle*

<b>POLIGONOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<i>Canastell</i>	<i>200.000,00</i>
<i>Inmediaciones</i>	<i>200.000,00</i>
<i>Torregroses</i>	<i>200.000,00</i>
<i>Rodalet</i>	<i>200.000,00</i>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

<b>TOTALES</b>	<b>800.000,00</b>
----------------	-------------------

*SEGUNDO.- Solicitar subvención al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para llevar a cabo dichos proyectos, al amparo de la Resolución de 8 de enero de 2020, por lo que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2020.*

*TERCERO.- Aceptar el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado, previos los trámites presupuestarios que correspondan.*

*CUARTO.- Autorizar para presentar la solicitud y realizar cuantos trámites se estimen oportunos o necesarios a nivel telemático para la gestión de la subvención, a la Jefe de Sección de Comercio y Turismo como representante del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y al Concejal Delegado de Comercio.*

*QUINTO.- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su ratificación del presente acuerdo.>>*

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO:** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13.02.2020 transcrito anteriormente.

*Intervenciones:*

*D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), hace una explicación de lo que se aprobó en la JGL que hoy se trae aquí para su para su ratificación. El Ayuntamiento tiene previsto ejecutar los proyectos que se detallan en las memorias, que están en la documentación que consta en el expediente y consiste en cuatro tipologías que son: actuaciones que mejoren la movilidad urbana, mejora del alumbrado público, mejora de zonas verdes y mejora viaria. Son las cuatro tipologías en las que vamos a basar los proyectos para poder acercarnos o conseguir el 100% de las ayudas. La propuesta consiste en desarrollar proyectos en los cuatro polígonos que tenemos en San Vicente y el total de las ayudas que solicitan son 800.000 euros. El fuerte de los proyectos, corresponde a la mejora del alumbrado público aproximadamente unos 610.000 euros y el resto es para adecuar y acondicionar el tema paisajístico de un solar municipal calificado como zona verde valorada en 120.000 euros. Otra actuación es un carril bici que bordea el polígono Torregroses valorada en unos 30.000 euros. Otra actuación consiste en la renovación de las plantaciones arbóreas y arbustivas y redes de riego en el ámbito del Polígono Rodalet, valorado en unos 30.000 euros. Y el acondicionamiento de una banda de aparcamiento para usuarios y trabajadores del Polígono de Canastell valorada en aproximadamente 10.000 euros. Este equipo de gobierno formado por Esquerra Unida y el Partido Socialista valora enormemente el trabajo que realizan y el esfuerzo que realizan nuestros empresarios y empresarias por mantener y crear nuevos puestos de trabajo, por ello seguiremos trabajando para ir mejorando nuestras áreas industriales y el empleo que es uno de los objetivos más importantes y con estas actuaciones creo que estamos cumpliendo con este objetivo. Apostar por las áreas industriales es apostar por el empleo.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS felicita la labor de la Concejalía y del personal que forma parte por haber pedido una subvención que se considera desde Compromís que es importante y acertadísima para la ciudadanía, en este caso para nuestra industria. Una Consellería que pone a disposición de los municipios unas ayudas necesarias para mejorar, modernizar y dotar de infraestructuras y servicios a los polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos de las diversas localidades. Unas ayudas para nosotros vitales para sentirnos orgullosos y orgullosas tanto de nuestro tejido industrial, como de la determinación de las instituciones para poder generar empleo. Pensamos desde Compromís que es una gran noticia que San Vicente del Raspeig se haya acogido a esta subvención, en concreto al 100% de lo que se podía solicitar y entendemos que durante muchos años las mismas empresas estaban pidiendo este tipo de ayudas. Da la enhorabuena a las dos administraciones, en este caso a la administración autonómica y la local, que están trabajando acertadamente codo a codo poniendo en valor lo que es la cooperación en una causa tan importante para nuestra sociedad como es el bienestar y el progreso.*



*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, igualmente votarán a favor de este punto ya que es una prioridad que el Ayuntamiento invierta en el mantenimiento y conservación del suelo industrial y empresarial, que tantos beneficios reportan a la economía y al empleo de nuestro municipio, cumpliendo además de este modo con alguna de las demandas y reivindicaciones de nuestro tejido empresarial.*

*D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, declara que el Partido Popular va a votar a favor de este punto, de la solicitud de estas subvenciones al IVACE, porque siempre hemos estado a favor de las empresas, de su apoyo, de los emprendedores, de generar empleo y de todo aquello que suponga crear riqueza para el municipio. Pero les sorprende es que si el plazo acaba el día 14 de febrero, los proyectos se firmen en el día 12 y se aprueben por Junta de Gobierno, por despacho extraordinario el día 13. No obstante les parece genial que se haya podido optar por fin al 100% de la convocatoria ya que tenemos 4 polígonos con muchísima extensión y así nos lo permitían y espera que se pueda ejecutar en su totalidad y que no suceda como en ejercicios anteriores, que por diferentes motivos no se pueden ejecutar.*

*D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's,. Dentro del plan estratégico de subvenciones a Consellería, estas ayudas siempre se convocan con un plazo de tiempo muy ajustado para presentar los proyectos. Desde Ciudadanos agradece que hayan cumplido su cometido y que se haya movido rápidamente la presentación de las solicitudes para tener acceso a subvenciones del IVACE y que no haya ocurrido como en otras subvenciones que se dejaron perder en 2019. Aunque tienen la convicción que dentro de los plazos tan ajustados que da el IVACE, se podrían solicitar además otras actuaciones en los polígonos si previamente se hubieran planificado las necesidades que existen cada uno de ellos. No consideran estas actuaciones como las más urgentes, pues existen otros tipos de intervenciones y trabajos a realizar en los polígonos de mayor premura y con una planificación adecuada cuando saliera la convocatoria de ayudas para 2021 estarían los proyectos preparados, citando algunas a modo de ejemplo. En el polígono Canastell, existe un solar que actualmente es un descampado donde aparcen camiones que pernoctan en San Vicente y que también podría acondicionarse con un aparcamiento de vehículos iluminado y que es una lástima que no se aproveche como aparcamiento disuasorio. Hay calles sin alumbrado en el Polígono Canastell y sin conexión al suministro de agua, pudiendo haberse englobado estas mejoras. En el Polígono Rodalet deben ser conocedores que hay rotondas y arbolado que debido a falta de cuidado se ha originado que drogadictos que adquieren una mercancía en calles vecinas, levanten chabolas y barracas con cartones donde consumen drogas y donde la más mínima higiene brilla por su ausencia y que repercute en robos que se producen en estas naves. En el Polígono Torregroses, proponen crear un itinerario ciclista, pero consideramos que para que resulte más saludable y menos peligroso, es necesario antes realizar una labor de desbroce de varias parcelas donde se están creando focos de insalubridad. De cualquier manera apoyarán esta solicitud de ayudas por parte de la Concejalía de Comercio e Industria y esperamos que los proyectos estén debidamente aprobados para poder iniciar las actuaciones en plazo y fecha.*

*El Sr. Beviá Orts, Agradece el esfuerzo de técnicos, del personal de la casa y de las concejalías implicadas, infraestructuras y servicios, porque todo el empeño y la implicación que han realizado para poder sacar con tiempo y forma estas memorias, estos proyectos y poder aspirar al 100% de las ayudas que nos facilita el IVACE.*

**OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.**

## **9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**



**10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN N° 44 I.I. 13/2020 DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. (CUARTO TRIMESTRE 2019)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se da cuenta del Informe de Intervención de 10 de febrero de 2020 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2019, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria

2. El nivel de deuda viva es 0,00 €

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, la Corporación cumple con el límite establecido en el plan económico financiero vigente en el ejercicio.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**11. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (4º TRIMESTRE 2019).**

**ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (4T 2019).**

Regulación:

Ley 9/17, de contratos del sector público (art. 198) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).



**AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

Real Decreto 1040/2017, de modificación del RD 635/2004.

Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad, si bien los intereses de demora pagados han sido incluidos en la tabla manualmente.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig  
 Ejercicio: 2019

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 28/01/2020 12:36:13

**Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37,16	1103	4.738.058,44	428	568.138,24
20- Arrendamientos y Cánones	27,11	32	27.901,75	1	2.360,91
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	44,05	377	387.400,68	28	50.559,57
22- Material, Suministro y Otros	36,63	680	4.306.880,70	399	515.217,76
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	26,86	14	15.875,31	0	
Inversiones reales	54,12	74	864.458,08	19	321.414,99
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>40,26</b>	<b>1177</b>	<b>5.602.516,52</b>	<b>447</b>	<b>889.553,23</b>

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 28/01/2020 12:37:12

Ejercicio: 2019

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	104,22	171	221.725,41	238	154.879,79
20- Arrendamientos y Cánones	36,66	4	4.328,64	2	725,41
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	93,37	92	46.824,15	119	25.918,31
22- Material, Suministro y Otros	110,01	71	164.027,04	116	125.696,07
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	44,01	4	6.545,58	1	2.540,00
Inversiones reales	18,14	40	922.149,22	2	275,01
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	192,22	1	27.993,75	3	37.643,46
Pendientes de aplicar a Presupuesto	180,19	36	145.719,42	172	210.094,39
<b>TOTAL</b>	<b>77,14</b>	<b>248</b>	<b>1.317.587,80</b>	<b>415</b>	<b>402.892,65</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 28/01/2020 12:36:54

Ejercicio: 2019

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 198.4 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la conformidad para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con la conformidad o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (198.4 y 199 Ley 9/17 y 5 y 8 Ley 3/04) (base 37.1 de ejecución del presupuesto).

- ▶ Y el RD 635/14 (arts. 5.2 y 5.3) se acoge al criterio de la LCSP siempre que haya conformidad. Si no la hay, no se incluyen en el cálculo.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: factura con entrada el día 1, con conformidad el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP y RD 635/14: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.

Se entiende más significativo el criterio de la LCSP y el RD 365/14, ya que se utiliza para, en su caso, el abono de los intereses de demora.

Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos	Ratio operaciones pendientes	Importe operaciones pendientes	PMP
10,08	6.459.825,14	30,37	1.209.229,94	13,28

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

El Pleno Municipal toma conocimiento.



## **12. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2020.**

Se da cuenta del Decreto nº 65/2020 de 21 de enero.

<< PLAN ANUAL NORMATIVO 2020

*El art. 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dispone que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que una vez aprobado se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

*La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a los entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de "potestad reglamentaria". Esta potestad es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.*

*La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge como principios de buena regulación, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.*

*El art. 129 recoge la necesidad de que en preámbulo del proyecto de reglamento quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.*

*En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines de interés general perseguidos.*

*En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma.*

*A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y europeo.*

*En virtud del principio de transparencia las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado, a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Definirá claramente los objetivos de la iniciativa normativa y su justificación en el preámbulo, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.*

*En aplicación del principio de eficiencia, debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar la gestión de los recursos públicos. Cuando la normativa afecte a los gastos o ingresos públicos, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*El marco jurídico estatal y europeo conduce a las Administraciones Públicas a determinar como objetivos:*

*- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas. (Disposición adicional segunda de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).*

*- Valorar las repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias. (Art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

*- Establecer, para el ejercicio de actividades por los particulares, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y*



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*proporcionalidad con el objetivo que se persigue (Art. 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).*

*- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías.*

*- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).*

*- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la publicidad electrónica y actualización continua.*

*Con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación, por parte de la Secretaría General se realizó requerimiento a todas las Concejalías Delegadas y Servicios integrados en las diferentes Áreas de la organización administrativa municipal para que remitieran la relación de propuestas de modificación o nuevas ordenanzas y reglamentos que previsiblemente vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación en el año 2020.*

*Visto el informe favorable de la Secretaria General de fecha 20 de enero de 2020 y correspondiendo al Alcalde la aprobación del Plan Normativo Anual en virtud de la cláusula residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:***

**PRIMERO.-** *Aprobar el Plan Anual Normativo 2020 que comprende las siguientes aprobaciones de instrumentos normativos municipales:*

#### **AREA DE PRESIDENCIA**

##### **Secretaría:**

- *Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.*

#### **AREA DE GOBERNACIÓN**

##### **Gobernación:**

- *Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.*
- *Aprobación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.*

#### **AREA DE HACIENDA**

- *Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria*
- *Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos auxiliares o complementarios con finalidad lucrativa.*

#### **AREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

##### **Urbanismo:**

- *Modificación de la Ordenanza Municipal contra ruidos y vibraciones.*
- *Modificación puntual nº 36 sobre núcleo histórico.*
- *Modificación puntual nº 37 del Plan General de Ordenación Urbana sobre la UA/25.*
- *Modificación puntual nº 38 del Plan General de Ordenación Urbana delimitación PRI sector PRI Torregroses.*
- *Modificación puntual nº 39 del Plan General de Ordenación Urbana delimitación PRI Inmediaciones.*

#### **AREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

##### **Medio Ambiente, Parques y Jardines**

- *Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura.*
- *Modificación de Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado.*
- *Modificación de Ordenanza de Protección de espacios naturales y espacios verdes.*

#### **AREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO**

##### **Comercio**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

- *Aprobación de Reglamento regulador del servicio del Centro Polifuncional Canastell*

**AREA BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO**

**Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e igualdad.**

- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- *Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Aparcamiento para personas con movilidad reducida.*
- *Aprobación de Reglamento de Gestión y adjudicación de viviendas sociales.*

**Mayor**

- *Modificación Ordenanza reguladora del Carné Oro del transporte público colectivo en autobús en San Vicente del Raspeig.*

**AREA SOCIO-CULTURAL**

**Cultura**

- *Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura.*
- *Aprobación de Reglamento para la utilización del Centro Social del Ayuntamiento ubicado en Calle Cervantes 10-12.*

ORDENANZAS FISCALES

**AREA DE HACIENDA**

**Gestión Tributaria:**

- *Aprobación de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras*
- *Aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de declaración civil de ciudadanía*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa Municipal por concesión de licencia de apertura de establecimientos*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de autogrúa para traslado de vehículos y estancia de ellos en locales del Ayuntamiento*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de actividades o prestación de servicios para la celebración de matrimonios*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de cementerio municipal*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo municipal*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la instalación de quioscos en bienes de dominio público*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública*
- *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios para la realización de la Muestra San Vicente de Industria, Comercia y Artesanía*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos del Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con expendedores automáticos, con acceso directo desde la vía pública*
- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de locales municipales.*
- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios para actividades de formación, talleres y otras actividades análogas.*
- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios del vivero de empresas.*
- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamientos Subterráneos Municipales por Gestión Directa.*
- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Realización de actividades de Difusión Publicitaria de la Radio Municipal*

**SEGUNDO.**- *Difundir el contenido de la presente resolución, en cumplimiento del principio de transparencia, y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación permanente en el portal web municipal, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y normativa de desarrollo.*

**TERCERO.**- *Dar cuenta al Pleno de la aprobación del Plan Normativo Anual 2020 y comunicar la presente resolución a todas las Áreas y departamentos municipales para su conocimiento y efectos.>>*

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### **13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 15 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2020**

Se da cuenta de los Decretos dictados desde el día 15 de enero al 11 de febrero actual se han dictado 187 decretos, numerados correlativamente del 21 al 207 son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
21	15/01/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DEL VII PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
22	15/01/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA. (EXP. 001/2020-PF)	SERVICIOS SOCIALES
23	15/01/2020	CONCESIÓN PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXPS. 90, 2024 Y 9086	SERVICIOS SOCIALES
24	15/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 305/19I. VTA. MENOR COMIDAS PREPARADAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
25	15/01/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA ACCIÓN FORMATIVA "CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL", QUE SE REALIZA LOS DÍAS 20 Y 21 DE ENERO EN MADRID Y PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE EN UNA PONENCIA.	RECURSOS HUMANOS
26	16/01/2020	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO CUOTA ESCUELAS DEPORTIVAS 2019/20	DEPORTES
27	16/01/2020	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
28	16/01/2020	MAT 472020 AUT 4. PLATAFORMA ELEVADORA PARA LIMPIEZA DE FACHADA EN C/ VELÁZQUEZ Nº 35-37 Y C/ PINTOR MURILLO.	GESTION TRIBUTARIA
29	16/01/2020	MAT 15/20 AUT 21. ANDAMIO EUROPEO EN C/ MAYOR Nº 67 C.V. C/ PINTOR MURILLO.	GESTION TRIBUTARIA
30	16/01/2020	MAT 10/2020 AUT 10. PASARELA PROTECCIÓN Y TRABAJOS EN ALTURA EN C/ PINTOR PICASSO Nº 60.	GESTION TRIBUTARIA
31	16/01/2020	MAT 11/20 AUT 11. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ COLL DE RATES Nº 1.	GESTION TRIBUTARIA
32	16/01/2020	MAT 16/20 AUT 16. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN LA C/ CENTRO Nº 8.	GESTION TRIBUTARIA
33	16/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 37/19. CONSTRUCCION EDIFICIO 16 VIVIENDAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
34	16/01/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 21 DE ENERO DE 2020	SECRETARIA
35	16/01/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 21 DE ENERO DE 2020	SECRETARIA
36	16/01/2020	DESISTIMIENTO ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN	CIVIC
37	16/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 50/19 VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA C/ LA BARRELLA, 3	ARQUITECTURA Y URBANISMO
38	16/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 52/19. REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
39	16/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 191/17C. ALMACEN DE MUEBLES Y PRODUCTOS DIVERSOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
40	16/01/2020	DECRETO DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL OPERADOR MUNICIPAL A EFECTOS DEL REGISTRO AUTONÓMICO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
41	16/01/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 21 DE ENERO DE 2020	SECRETARIA
42	17/01/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5555 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
43	17/01/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5556 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
44	17/01/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5557 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
45	17/01/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5558 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
46	17/01/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5559 DE VODAFONE SERVICIOS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
47	17/01/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5207 DE AYTOS	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. POR NO SER CONFORME	
48	17/01/2020	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5211 DE SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
49	20/01/2020	MAT 17/20 AUT 17. APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 12.	GESTION TRIBUTARIA
50	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL E-97. EXPTE: QR-2/20.	MEDIO AMBIENTE
51	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 12. EXPTE: QR-3/20.	MEDIO AMBIENTE
52	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 8 - PARCELA 55. EXPTE: QR-4/20.	MEDIO AMBIENTE
53	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG H-76. EXPTE: QR-5/20.	MEDIO AMBIENTE
54	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG D-17. EXPTE: QR-6/20.	MEDIO AMBIENTE
55	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL E-8. EXPTE: QR-7/20.	MEDIO AMBIENTE
56	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 7 - PARCELA 196 Y POLÍGONO 9 - PARCELA 111. EXPTE: QR-9/20.	MEDIO AMBIENTE
57	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG B-25. EXPTE: QR-10/20	MEDIO AMBIENTE
58	20/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 14 - PARCELA 16. EXPTE: QR-11/20.	MEDIO AMBIENTE
59	20/01/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE ENERO DE 2020	SECRETARIA
60	20/01/2020	DECRETO INCOACION CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	CONTRATACION
61	20/01/2020	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLEO TIPO B PARA LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS MUNICIPALES	CONTRATACION
62	20/01/2020	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN CODEX PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA	CONTRATACION
63	20/01/2020	DECRETO APROBACIÓN BONIFICACIÓN PRIMAS POLIZA ASISA FUNCIONARIOS INTEGRADOS 2020	RECURSOS HUMANOS
64	21/01/2020	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 24 DE ENERO DE 2020	SECRETARIA
65	21/01/2020	PLAN ANUAL NORMATIVO 2020	SECRETARIA
66	21/01/2020	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
67	21/01/2020	MAT 23/20 AUT 23. RENOVACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ ESPERANZA Nº 8	GESTION TRIBUTARIA
68	21/01/2020	AUTORIZACIÓN LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN POR INTERÉS PARTICULAR A D. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ TOMÁS	RECURSOS HUMANOS
69	22/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS NÚMERO DE EXPEDIENTES: 76. IMPORTE TOTAL: 5.872,00 EUROS	POLICIA LOCAL
70	22/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 3. IMPORTE TOTAL: 272,00 EUROS. 27 12 2019	POLICIA LOCAL
71	22/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. NÚMERO DE EXPEDIENTES: 61. IMPORTE TOTAL: 4.872,00 EUROS. 03 01 2020	POLICIA LOCAL
72	22/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. NÚMERO DE EXPEDIENTES: 62. TOTAL IMPORTE: 5.446,00 EUROS. 10 01 2020	POLICIA LOCAL
73	22/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 2. IMPORTE TOTAL: 96 EUROS. 17 01 2020	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
74	22/01/2020	CONTRATOS MENORES. GRABACIÓN INSTITUCIONAL Y FALDÓN PUBLICIDAD FITUR	COMERCIO
75	22/01/2020	DELEGACIÓN FUNCIONES AUSENCIA ALCALDIA	SECRETARIA
76	22/01/2020	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES DICIEMBRE 2019 - AJUSTES.	INTERVENCION
77	22/01/2020	MAT 18/20 AUT 18. CORTE DE TRÁFICO POR MUDANZA EN C/ RAMÓN ORTS GALÁN.	GESTION TRIBUTARIA
78	22/01/2020	MAT 19/20 AUT 19. RESERVA ESTACIONAMIENTO EN C/ GARCÍA LORCA 4, Nº 22 Y 27. Y EN C/ GABRIEL MIRÓ, POR OBRAS.	GESTION TRIBUTARIA
79	22/01/2020	MAT 24/20 AUT 24. RENOVACIÓN CONTENEDOR EN C/ SAN PABLO Nº 19.	GESTION TRIBUTARIA
80	22/01/2020	MAT 14/20 AUT 14. ANDAMIO MOTORIZADO EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 12.	GESTION TRIBUTARIA
81	22/01/2020	MAT 26/20 AUT 26. RENOAVCIÓN CONTENEDOR EN C/ PORTUGAL Nº 2.	GESTION TRIBUTARIA
82	22/01/2020	MAT 25720 AUT 25. ANDAMIO EUROPEO EN C/ SAN PABLO Nº 19	GESTION TRIBUTARIA
83	22/01/2020	MAT 20/20 AUT 20. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ MORAIRA Nº 37.	GESTION TRIBUTARIA
84	24/01/2020	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS DE 96 NICHOS Y 48 COLUMBARIOS EN PARCELA 2 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONTRATACION
85	24/01/2020	INCOACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO RENOVACIÓN LICENCIAS SOFTWARE DEPORTES Y EMPLEO	CONTRATACION
86	24/01/2020	LIQUIDACIÓN CANON ANUAL (5º) CONCESIÓN ESPLOTACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO SUR	CONTRATACION
87	24/01/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/1)	INTERVENCION
88	24/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 62/18. AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILAR ENTRE MEDIANERAS.	SECRETARIA
89	24/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 49/19. REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILAR.	SECRETARIA
90	24/01/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 29 DE ENERO DE 2020	SECRETARIA
91	24/01/2020	MAT 28/20 AUT 28. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ BLASCO IBÁÑEZ Nº 8.	GESTION TRIBUTARIA
92	24/01/2020	MAT 33720 AUT 33. RENOVACIÓN RESERVA ESTACIONAMIENTO POR OBRAS EN C/ LILLO JUAN Nº 98.	GESTION TRIBUTARIA
93	24/01/2020	MAT 31/30 AUT 31. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA Nº 27.	GESTION TRIBUTARIA
94	24/01/2020	MAT 35/20 AUT 35. CONTENEDOR ESCOMBROS EN ZONA PEATONAL VICENTE SAVALL PASCUAL Nº 16	GESTION TRIBUTARIA
95	24/01/2020	CONCESIÓN DE PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 7895	SERVICIOS SOCIALES
96	27/01/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE LA XARXA DE EMISORES, ORGANIZADA POR LA FVMP, QUE SE REALIZA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020.	RECURSOS HUMANOS
97	27/01/2020	MAT 37720 AUT 37. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ BLANCA Nº 7	GESTION TRIBUTARIA
98	27/01/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE ENERO DE 2020	SECRETARIA
99	27/01/2020	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) DE EMERGENCIA SOCIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA. (EXP. 002/2020-PF).	SERVICIOS SOCIALES
100	27/01/2020	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 9979	SERVICIOS SOCIALES
101	28/01/2020	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES	SECRETARIA
102	28/01/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO	POLICIA LOCAL



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 6. IMPORTE TOTAL: 1.700,00 EUROS 17 01 2020	
103	28/01/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 200,00 EUROS. 24 01 2020	POLICIA LOCAL
104	28/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVOS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. NÚMERO DE EXPEDIENTES: 2. IMPORTE TOTAL: 400,00 EUROS. 24 01 2020	POLICIA LOCAL
105	28/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 27/20. (DR 27/20)2º OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
106	28/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 351/19 (DR 264/19) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
107	28/01/2020	APROBACION PLAN EMERGENCIA DIANAS FIESTAS PATRONALES 2020	FIESTAS
108	28/01/2020	APROBACION PLANES DE EMERGENCIA EMBAJADAS 18 Y 21 ABRIL 2020	FIESTAS
109	28/01/2020	REINCORPORACIÓN AL SERVICIO ACTIVO DE D. FRANCISCO HERNÁNDEZ ALARCÓN COMO OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	RECURSOS HUMANOS
110	28/01/2020	MAT 42/20 AUT 42. RENOVACIÓN CONTENEDOR EN C/ REYES CATÓLICOS Nº 21.	GESTION TRIBUTARIA
111	28/01/2020	MAT 36/20 AUT 36. PAQUETE DE 8 HORAS DE CORTES DE TRÁFICO EN C/ MAYOR Nº 54.	GESTION TRIBUTARIA
112	28/01/2020	MAT 40/20 AUT 40. CORTE DE TRÁFICO POR BOMBEO DE HORMIGÓN EN C/ GABRIEL MIRÓ.	GESTION TRIBUTARIA
113	29/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 3. IMPORTE TOTAL: 748,00 EUROS. 03 01 2020	POLICIA LOCAL
114	29/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 3. IMPORTE TOTAL: 284,00 EUROS. 03 01 2020	POLICIA LOCAL
115	29/01/2020	DECRETO AUDIENCIA CONTRATISTA CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE INCENDIOS, REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACION EN AUDITORIO MUNICIPAL.	CONTRATACION
116	29/01/2020	SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA OESTE Y EL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE	CONTRATACION
117	29/01/2020	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS BARRIOS LABORINQUEN Y SOCA	CONTRATACION
118	29/01/2020	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE ENERO 2020	INTERVENCION
119	29/01/2020	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2020/3)	INTERVENCION
120	29/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR NÚMERO DE EXPEDIENTES: 3. IMPORTE TOTAL: 748,00 EUROS. 03 01 2020	POLICIA LOCAL
121	29/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR BAJA NÚMERO DE EXPEDIENTES: 1. IMPORTE TOTAL: 48,00 EUROS. 20 01 2020	POLICIA LOCAL
122	29/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR. NÚMERO DE EXPEDIENTES: 3.IMPORTE TOTAL: 1.700,00 EUROS. 24 01 2020	POLICIA LOCAL
123	29/01/2020	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTES: 6.IMPORTE TOTAL:3 32,00 EUROS. 24 01 2020	POLICIA LOCAL
124	29/01/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA. NÚMERO DE EXPEDIENTES: 2. IMPORTE TOTAL: 250,00 EUROS 03 01 2020	POLICIA LOCAL
125	29/01/2020	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO. DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA. NÚMERO DE EXPEDIENTES: 10. IMPORTE TOTAL: 2.400,00 EUROS.	POLICIA LOCAL



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		24 01 2020	
126	30/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL A-6/2. EXPTE: QR-15/20.	MEDIO AMBIENTE
127	30/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 12 - PARCELAS 104 Y 109. EXPTE: QR-16/20.	MEDIO AMBIENTE
128	30/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN C/ CASAMITJANA, 12. EXPTE: QR-17/20.	MEDIO AMBIENTE
129	30/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 60. EXPTE: QR-18/20.	MEDIO AMBIENTE
130	30/01/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG K-136. EXPTE: QR-21/20.	MEDIO AMBIENTE
131	30/01/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. 194/191. CENTRO DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS Y DESARROLLO PERSONAL DEPORTIVO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
132	31/01/2020	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE DIVERSAS FINCAS REGISTRADAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
133	31/01/2020	APROBACION LIQUIDACION Nº 138095 POR IMPORTE DE 500,00€ EN CONCEPTO DE COSTAS EN RECURSO DE APELACION 60/2015 DEL TSJCV	PATRIMONIO
134	31/01/2020	APROBACION PLAN EMERGENCIA TRONA AL SANT	FIESTAS
135	31/01/2020	MAT 12/20 AUT 12. CAMBIO DE FECHAS O.V.P. PORO CAMBIO DE CELDAS CTU EN C/ AGOST Nº 47.	GESTION TRIBUTARIA
136	31/01/2020	MAT 41/20 AUT 41. VALLADO DE PROTECCIÓN EN ACERA DE C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 66.	GESTION TRIBUTARIA
137	31/01/2020	MAT 43/20 AUT 43. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ MONTOYOS Nº 44.	GESTION TRIBUTARIA
138	31/01/2020	CONCESIÓN PREMIOS REINAS Y CORTES FIESTAS PATRONALES 2020 S. VICENTE DEL RASPEIG	FIESTAS
139	31/01/2020	RESPONSABILIDAD DE LOS GASTOS ATRIBUIDOS A LOS NUMEROS ORGANICOS DEL PRESUPUESTO 2020.	INTERVENCION
140	31/01/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CONGRESO NACIONAL DE ARCHIVO Y DOCUMENTO ELECTRÓNICO, QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2020	RECURSOS HUMANOS
141	31/01/2020	JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO DE CARRERA, D. FRANCISCO HERNÁNDEZ ALARCÓN	RECURSOS HUMANOS
142	31/01/2020	PERMUTA ENTRE DOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ELCHE Y SAN VICENTE DEL RASPEIG	RECURSOS HUMANOS
143	03/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
144	03/02/2020	INCOACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN SERVICIOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ACS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	CONTRATACION
145	03/02/2020	AUTORIZACIÓN TERRAZA C/ MAYOR, 40 (CASA JUANA)	GESTION TRIBUTARIA
146	03/02/2020	SUMINISTRO COMBUSTIBLE GASOLEO PARA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
147	04/02/2020	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
148	04/02/2020	MAT 45/20 AUT 45. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ MADRID Nº 14.	GESTION TRIBUTARIA
149	04/02/2020	MAT 44720 AUT 44. RESERVA DE ESTACIONAMIENTO ENTRADA Y SALIDA VEHÍCULOS A OBRAS.	GESTION TRIBUTARIA
150	04/02/2020	MAT 48/20 AUT 48. RESERVA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA MATERIALES OBRAS.	GESTION TRIBUTARIA
151	04/02/2020	MAT 47720 AUT 47. RENOVACIÓN PAQUETE 20 HORAS CORTES DE TRÁFICO POR OBRAS.	GESTION TRIBUTARIA
152	04/02/2020	MAT 49/20 AU5 49. CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ RAFAEL ALTAMIRA Nº 2.	GESTION TRIBUTARIA
153	04/02/2020	CONTRATOS MENORES. GRABACIÓN INSTITUCIONAL Y FALDÓN PUBLICIDAD FITUR	COMERCIO
154	05/02/2020	ANULACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL IMPORTE RETRIBUTIVO NO GENERADO (PERSONAL APOYO GRUPO MUNICIPAL VOX)	RECURSOS HUMANOS
155	05/02/2020	MODIFICACIÓN DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIO MESAS, COMISIONES Y COMITÉS	RECURSOS HUMANOS



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
156	05/02/2020	LISTADO DEFINITIVO LA PALMA 2020	GESTION TRIBUTARIA
157	05/02/2020	MAT 51/20 AUT 51. RENOVACIÓN O.V.P. DE ACERA CON GRÚA TORRE EN C/ VILLAFRANQUEZA C.V. C/ SAN JUAN Nº 1.	GESTION TRIBUTARIA
158	05/02/2020	LISTA PROVISIONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTO DE COMISARIO JEFE, EN COMISIÓN DE SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS
159	06/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL G-10. EXPTE: QR-22/20.	MEDIO AMBIENTE
160	06/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL E-85. EXPTE: QR-23/20.	MEDIO AMBIENTE
161	06/02/2020	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. RASPEIG K-19. EXPTE: QR-24/20.	MEDIO AMBIENTE
162	06/02/2020	AUTORIZACIÓN USO INSTALACIÓN DEPORTIVA	DEPORTES
163	06/02/2020	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS	DEPORTES
164	06/02/2020	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA "DÍA DE LA RADIO". QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2020 EN VALENCIA	RECURSOS HUMANOS
165	07/02/2020	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS DE USO PÚBLICO	CONTRATACION
166	07/02/2020	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
167	07/02/2020	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
168	07/02/2020	DECRETO INCOACIÓN TRAMITACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN SERVICIOS POSTALES DEL AYUTAMIENTO	CONTRATACION
169	07/02/2020	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL SANTA ISABEL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA	CONTRATACION
170	07/02/2020	BAJA DE BIENES A EFECTO DE INVENTARIO (VEHICULOS)	INFRAESTRUCTURAS
171	07/02/2020	DECRETO LEVANTAMIENTO REPARO 2/2020 A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA EXP. CSUM05/15	INFRAESTRUCTURAS
172	07/02/2020	RESOLVER DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO Nº 1/20 EN RELACIÓN A LA FACTURA PRESENTADA POR SONIPROF STÉREO, S.L. CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE MEGAFONÍA PARA ACTOS DEL 25N.	SERVICIOS SOCIALES
173	07/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 45/19. REFORMA DE DOS NAVES INDUSTRIALES Y AMPLIACION DE UNA DE ELLAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
174	07/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 50/20.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
175	07/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 462/19. INSTALACION MODULO CONTENEDOR PARA CASETA DE APEROS Y DEPOSITO EN PARTIDA BOQUERES POL 2 PARCELA 55.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
176	07/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 453/19 (DR 345/19) SUSTITUCION DE AZULEJOS EN BAÑO VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
177	07/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 524/19. RECRECIDO VALLADO FRONTAL PARCELA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
178	07/02/2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP. II, IV Y VI.	INTERVENCION
179	07/02/2020	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN EL PARQUE ADOLFO SUÁREZ DE SANT VICENT DEL RASPEIG	CONTRATACION
180	07/02/2020	INSCRIPCIÓN EN EL R.M.E.C.	CIVIC
181	07/02/2020	INCOACION PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE	CIVIC



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		OFICIO EN EL R.M.E.C.	
182	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO EN EL R.M.E.C.	CIVIC
183	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO DEL R.M.E.C.	CIVIC
184	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA D OFICIO DEL R.M.E.C.	CIVIC
185	07/02/2020	INCOACION PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO DEL R.M.E.C.	CIVIC
186	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO DEL R.M.E.C.	CIVIC
187	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO EN EL R.M.E.C.	CIVIC
188	07/02/2020	INSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO EN EL R.M.E.C.	CIVIC
189	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO EN EL R.M.E.C.	CIVIC
190	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO DEL R.M.E.C.	CIVIC
191	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO DEL R.M.E.C.	CIVIC
192	07/02/2020	INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO EN EL R.M.E.C.	CIVIC
193	07/02/2020	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO DEL R.M.E.C.	CIVIC
194	07/02/2020	MAT 53/20 AUT 53. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ DOCTOR FLÉMING Nº 28.	GESTION TRIBUTARIA
195	07/02/2020	MAT 50/20 AUT 50. CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN BARRIO SANTA ISABEL Nº 14, BLOQUE C	GESTION TRIBUTARIA
196	10/02/2020	PREMIOS XX GALA DEL DEPORTE. APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL JURADO	DEPORTES
197	10/02/2020	DELEGACION FUNCIONES AUSENCIA ALCALDIA	SECRETARIA
198	10/02/2020	COMPARECENCIA EN D. PREVIAS 625-19 J.I. 4 DE SAN VICENTE Y DESIGNACION DE LETRADO	PATRIMONIO
199	10/02/2020	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARIA
200	11/02/2020	RECTIFICACIÓN ERROR DECRETO Nº 154 DE 05.02.2010, SOBRE ANULACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO RETRIBUTIVO	RECURSOS HUMANOS
201	11/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 27/20 (DR 19/20) ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
202	11/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 23/2020 (DR 15/20) REPARACION PUNTUAL DE FISURAS EN BARANDA Y CANTOS DE FORJADO EN EDIFICIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
203	11/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 20/2020 (DR 13/20) REPOSICION PAVIMENTO Y SUSTITUCION DE PUERTA EN LOCAL SIN USO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
204	11/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 17/20 (DR 12/20) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA CON MODIF. DISTRIBUCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
205	11/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 6/2020 (DR 4/20) REFORMA EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
206	11/02/2020	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 525/19 (DR 393/19) REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
207	11/02/2020	COMPARECENCIA EN D. PREVIAS 807/19 J I 4 SAN VICENTE Y DESIGNACION DE LETRADO	PATRIMONIO

El Pleno Municipal toma conocimiento.



#### 14. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento: Incapacidad Permanente Órgano judicial: Juzgado de lo Social nº 5 de Alicante. Demandante: D. G. N. R. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	RESOLUCIÓN INSS DE 30.11.2018 SOBRE DESESTIMACIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE	SENTENCIA Nº. 24/2020 DE 17.01.2020 ESTIMACIÓN DEMANDA (CONDENA A ENTIDADES GESTORAS IBERMUTUAMUR, INSS Y TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL) Y ABSOLUCIÓN AYUNTAMIENTO.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

#### 15. MOCIONES:

##### 15.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN POR PICTOGRAMAS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David García Gomis, Concejal del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

##### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por accesibilidad cognitiva entendemos el derecho a comprender la información que nos proporciona el entorno, a dominar la comunicación que mantenemos con él y a poder hacer con facilidad las actividades que en él se llevan a cabo sin discriminación por razones de edad, de idioma, de estado emocional o de capacidades cognitivas.

La comunicación se trata de un proceso en el que participan dos o más personas a través del cual se intercambia información y se establece un tipo de relación social. Es un acto dinámico y sistemático que logra que nos entendamos y podamos transmitir información, conocimientos, sentimientos y experiencias.

El medio fundamental de la comunicación humana es el lenguaje oral. A grandes rasgos podemos concebirlo como el desarrollo de la capacidad de comunicarse verbal y lingüísticamente por medio de la conversación en una situación determinada y respecto a determinado contexto y espacio temporal. Se trata de una capacidad que en las personas sin desafíos en el desarrollo del lenguaje se despliega de forma innata, poco a poco, a partir del nacimiento.

Por lo tanto, la accesibilidad cognitiva está estrechamente vinculada con la comunicación y el lenguaje, y ambos son esenciales en todo ser humano para relacionarse, para ejercer su propia autonomía, para aprender, para disfrutar y para participar en la propia sociedad.

Existen personas, ya sean niños, jóvenes, adultos o ancianos, que no han adquirido o han perdido un nivel del lenguaje oral o habla suficiente como para comunicarse de forma satisfactoria. Esta situación ha llevado a la necesidad de establecer ajustes razonables para garantizar a todas estas personas una independencia y el goce de su autonomía personal en igualdad de condiciones. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Constitución española, tenemos y debemos seguir adoptando medidas tendente a promover las condiciones para que la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

Uno de los colectivos que presentan algún grado de alteración o dificultades en la comunicación y el lenguaje son los niños, jóvenes y adultos con trastorno del espectro del autismo. Además ven comprometida y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

experimentan limitaciones en su capacidad de comprensión. Según el DSM – V (Diagnostic and statistical manual of mental disorders), considera que las características fundamentales del autismo son un desarrollo de la interacción social y de la comunicación claramente anormales o deficitarios, un repertorio muy restringido de actividades e intereses.

La Confederación Autismo España lo define como *“un trastorno de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades en dos áreas principalmente: la comunicación e interacción social y la flexibilidad del pensamiento y de la conducta”*

Según los estudios epidemiológicos realizados en los últimos años por la Organización Mundial de la Salud, la prevalencia mundial del trastorno del espectro del autismo parece estar aumentando situándose en la actualidad en un caso por cada cien nacimientos. Por ello, una de las principales tareas es trabajar y movilizar recursos en aras a la concienciación y sensibilización al respeto y, sobre todo, favorecer y avanzar en la inclusión social y la calidad de vida de quien lo padece y al mismo tiempo promover el bienestar de sus familias.

Algunas personas con TEA pueden vivir de manera independiente y no experimentan limitaciones significativas en el desarrollo de las actividades de la vida diaria y su participación en la sociedad. Pero existen otras con más afectación cognitiva y limitaciones que precisan de apoyos para compensar las dificultades que sienten.

Las personas con TEA en ocasiones se ven privados de manera injusta de oportunidades para participar en sus comunidades, fruto de unos entornos poco inclusivos. Esta problemática es vivida también por las personas con algún tipo de diversidad funcional cognitiva, ya que ambas se encuentran frecuentemente unidas.

El pasado año se llevó a cabo por parte de dos colegios públicos de nuestro municipio CEIP La Huerta y CEIP Miguel Hernández, un proyecto basado en la señalización a través de pictogramas de edificios principales del municipio: Ayuntamiento, Auditorio y Centro Social. Apoyado por el Ayuntamiento de San Vicente y por ARASAAC.

Las personas con autismo son pensadores visuales y procesan bastante bien las imágenes, de ahí el gran uso de los sistemas aumentativos de comunicación con este colectivo. Se trata de sistemas empleados para compensar las dificultades del lenguaje y la comunicación y tienen como objetivo aumentar la comprensión y sus posibilidades. Son herramientas utilizadas con personas que padecen diferentes limitaciones y déficits cognitivos y una de las más usadas son los pictogramas.

Los pictogramas son símbolos gráficos que representan algo concreto y que ayudan a las personas a comprender conceptos que pueden ser complicados para ellos, transformando la realidad en imágenes.

Conscientes de la necesidad de seguir avanzando y transformando a San Vicente en un municipio accesible cognitivamente e interesados en la ejecución y desarrollo de la carta de derechos de las personas con autismo, adoptada bajo forma de declaración por el Parlamento Europeo el 9 de mayo de 1996, nos gustaría promover la señalización a través de pictogramas de:

- Otros espacios y edificios públicos de nuestro municipio (Centros de Salud, Centros Escolares, parada de autobuses, parques, etcétera).
- Señalización de los pasos de peatones semaforizados.
- Pasos de peatones no semaforizados de los colegios e institutos públicos de nuestro municipio, priorizando aquellos que tienen aulas en clave.

Así mismo, una vez señalizados los edificios públicos ir progresando y transformándolos cognitivamente en más accesibles a través de la señalización del uso de las instalaciones de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Esta última medida, en relación con los pasos de cebra no semaforizados, ha sido adoptada y llevada a cabo en diferentes Ayuntamientos de municipios de España como el Ayuntamiento de Córdoba, Móstoles, Parla o en Mairena del Alparafe en Sevilla, entre otros. Se ha llevado a cabo dibujado pictogramas en el suelo que explican el uso del paso de cebra junto a las palabras “para”, “mira”, “coche parado” y “cruza”.

La señalización de los pasos de peatones semaforizados ha sido implantada en otras ciudades como Pamplona, estableciendo una placa que muestra en un pictograma el funcionamiento del semáforo en rojo y verde de los pasos de peatones.

Por todo lo expuesto el grupo municipal VOX, propone al Pleno municipal, con el fin de promover un enfoque del trastorno del espectro del autismo basado en la evidencia y los derechos en línea con el modelo social de la discapacidad y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a transformar nuestro municipio y adaptarlo cognitivamente a través de la implantación de pictogramas en edificios y espacios públicos.

**SEGUNDO.-** Realizar un estudio por parte de los servicios técnicos municipales sobre los espacios y edificios públicos susceptibles de señalización y normalizar la utilización de pictogramas en San Vicente mediante regularización y estandarización de sistemas de señalización claros y sencillos.

**TERCERO.-** Ofrecer a asociaciones, centros escolares y entidades privadas de nuestro municipio la posibilidad de adherirse a esta iniciativa y que puedan aportar apreciaciones de mejora.

**CUARTO.-** Con motivo del día mundial de concienciación sobre el autismo el próximo 2 de abril instar al Ayuntamiento de San Vicente a realizar una campaña informativa de la implantación de pictogramas en el municipio con el objetivo de dar a conocer esta iniciativa inclusiva y dar visibilidad al colectivo TEA.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PODEM/C's/PP/VOX)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	1 (COMPROMIS)
Ausente.....	1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. David García Gómis (VOX), agradece la presencia de los intérpretes de lengua de signos, y también de la Radio y de la Televisión. Recuerda que hoy es miércoles de ceniza, un día muy importante para todos los católicos y en especial para los sanvicenteros que pronto verán a nuestro Pare Sant Vicent recorrer las calles engalanadas para recibirle como se merece. Lo digo porque sabemos todos cuándo es el año nuevo chino y cuando empieza y acaba de Ramadán, pero el miércoles de ceniza ya no lo decimos y creo que es importante poner en valor nuestras tradiciones tan arraigadas. Hoy Vox trae a Pleno esta moción con el objetivo principal de mejorar el día a día de aquellas personas que injustamente ven limitadas sus posibilidades de participar en la sociedad que hace que nazca la necesidad de establecer ajustes razonables para garantizar a todas esas personas, una independencia y el goce de su autonomía personal en igualdad de condiciones. Desde el grupo municipal Vox, somos conscientes de que una de las principales tareas que debemos llevar a cabo es trabajar y movilizar recursos en aras de la concienciación y sensibilización al respecto y sobre todo, favorecer y avanzar en la inclusión social y calidad de vida de quien lo experimenta. Uno de los colectivos que sufre esta situación discriminatoria es el formado por las personas con trastornos*



*del espectro del autismo, algunas de ellas pueden vivir de manera independiente y no experimentan limitaciones significativas en el desarrollo de las actividades de la vida diaria, pero en el otro lado de la moneda nos encontramos con las personas con TEA, con mayor afectación cognitiva que sí precisan de apoyos para compensar las dificultades que sienten. Las personas con autismo son pensadores visuales y procesan bastante bien las imágenes, de ahí el gran uso de los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación con este colectivo, en especial los pictogramas como sistemas empleados para compensar las dificultades y alternativa del lenguaje y la comunicación que tienen como objetivo aumentar la comprensión y sus posibilidades. Pretendemos implantar estos pictogramas en puntos clave y espacios públicos de nuestro municipio, con el objetivo de transformar San Vicente en un lugar accesible cognitivamente, tanto a las personas con TEA, como para aquellas otras que experimentan algún tipo de diversidad funcional cognitiva. Con esta moción instamos al consistorio a señalar a través de pictogramas, espacios y edificios públicos de nuestro municipio como los centros de salud, centros escolares, paradas de autobuses, parques etc., y a señalar los pasos de peatones semaforizados y los pasos de peatones no semaforizados de los colegios e institutos públicos de nuestro municipio, priorizando aquellos que tienen aulas enclave. Invitamos también a que las diferentes asociaciones, centros escolares o entidades privadas de nuestro municipio, se adhieran a esta iniciativa aportando y proponiendo ideas. Asimismo y dada la importancia del tema que se trata, nos gustaría que una vez llevadas a cabo las iniciativas que en esta moción recogemos, se siga progresando y transformando cognitivamente otros espacios de nuestro municipio, de manera que se promueva un enfoque del trastorno del espectro del autismo, basado en la evidencia los derechos en línea con el modelo social de la discapacidad y la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y en especial, seguir trabajando la ejecución y el desarrollo de todos los puntos recogidos en la carta de derechos de las personas con autismo.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, declara que el grupo municipal Podem votará a favor de esta propuesta, ya que uno de nuestros objetivos prioritarios es tratar de conseguir que nuestro pueblo sea un lugar donde la diversidad funcional no sea sinónimo de segregación, sino de inclusión e integración y que estas personas puedan comprender su entorno y así mejorar su calidad de vida y la de sus familiares. Igualmente y en aras de la coherencia nos gustaría recalcar que siempre apoyaremos este tipo de propuestas cuando las mismas redunden en el interés de nuestro municipio, independientemente de quién las proponga. Consideramos que el Ayuntamiento de San Vicente tiene el deber y la obligación, de poner todos los medios e instrumentos que estén a su alcance con el fin de conseguir hacer una ciudad mucho más amigable y accesible para todas las personas, así como su integración en el entorno de la ciudad.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, declara que la accesibilidad cognitiva es el tipo de accesibilidad que contempla las características y capacidades de las personas con TEA, a quienes les permite comprender, utilizar, participar y disfrutar de los entornos con autonomía y comodidad. Además esta accesibilidad también supone una gran ayuda para otras personas con dificultades de comprensión, con discapacidad intelectual, mayores que no saben leer y escribir o personas que no dominan el idioma porque son de otros países. Se trata de sencillas señales visuales en este caso pictogramas que en nuestro municipio se han instalado en algunos edificios públicos y comercios gracias al proyecto de señalización que llevaron al cabo el colegio La Huerta y el Miguel Hernández. El área de bienestar social, actualmente está trabajando en la ampliación de estos pictogramas en colaboración con una asociación de diversidad funcional de nuestro municipio y Esquerra Unida considera que la labor de bienestar social es seguir trabajando por la inclusión social y sabemos que así lo está haciendo.

**D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)**, Indica que el grupo municipal del Partido Popular se alegra y se enorgullece que las mociones que presentan otros partidos políticos se hagan eco de las mociones ya presentadas por el Partido Popular en ese mismo plenario. Esta cuestión es muy importante, ya que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas. Remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Por todo ello, en esta cuestión ningún partido político podemos mirar hacia otro lado, ni poner excusas de diversa índole. Por todo ello el Partido Popular votará a favor.



**D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's**, declara que la accesibilidad cognitiva es una condición psicológica indispensable para que las personas puedan vivir y desenvolverse en diferentes entornos de manera autónoma, eficaz y segura, siendo un aspecto esencial en el desarrollo cognitivo y social humano. Para poder hacer efectivo este derecho se subraya la necesidad de reivindicar la accesibilidad con un diseño inclusivo que garantice que todos puedan acceder al entorno físico, sensorial y por supuesto cognitivo. Cualquiera iniciativa que se lleve a cabo para ayudar a las personas con discapacidad es útil y positiva para el resto de las personas, centrándose en la accesibilidad cognitiva en el entorno construido, como edificios públicos y privados, estaciones, hospitales, colegios etc. Estos espacios deben transmitir una información y quien acceda a los mismos debe poder comprender intuitivamente la información que el entorno transmite y debe saber hacia dónde quiere ir. Por estos motivos expuestos Ciudadanos está de acuerdo en transformar su municipio, adaptándolo cognitivamente mediante la implantación de pictogramas en espacios públicos y votará a favor de esta moción.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad**, le indica al sr. García, que desde hace meses el Área de Bienestar Social se propuso transformar nuestro municipio y adaptarlo a una parte importante de la población que tiene dificultades cognitivas para su inclusión a nivel social. Se inició un estudio de la implantación de los pictogramas en edificios y espacios públicos. Hace años este Ayuntamiento creó la mesa de diversidad funcional que agrupa a todo un entramado de asociaciones locales que trabajan en esta área y hemos trabajado este tema. Recuerda que hay datos oficiales en los que un 1,5% de la población es analfabeta funcional, hablamos en nuestra localidad de más de 1000 personas. Conviene recordar, que los trastornos de espectro autista crecen cada año y hay cientos de personas que lo padecen en nuestra localidad. El alzhéimer y otras demencias aumentan cada año y podemos aproximarnos al millar en nuestro municipio. Hay otros trastornos de tipo psicótico, otros por trastornos por déficit cognitivo que hacen aumentar todas estas cifras en centenares de casos. Es por ello que la campaña para dar a conocer esta problemática a la población en general se hace imprescindible y la realización de pictogramas para la inclusión de estas personas es un deber inexcusable. Pero el proyecto de humanización y accesibilidad cognitiva de espacios comunitarios y organismos públicos, ya está listo para ponerse en marcha por lo que en breve se iniciarán las gestiones oportunas para su realización. Por todo ello no podemos votar a favor de esta moción.

**El Sr. García Gomis**, manifiesta que el sectarismo que ustedes demuestran es abrumador, a parte de los discursos hechos de casa sin saber qué vamos a hablar. La Sra. Candela ha dicho que hace años estamos trabajando, pero solamente están señalados con pictogramas ahora mismo el Ayuntamiento y el Auditorio a raíz de un programa de un colegio, el Ayuntamiento no ha hecho nada. Es una moción que no ataca en ningún momento el trabajo del Ayuntamiento, es una moción que trabaja por los sanvicenteros, por esa parte de la de la sociedad tan vulnerable, es neutra, apolítica, sin ideología ninguna y ustedes nuevamente, sectariamente, van a votar que no, simplemente porque la trae Vox. Declara que solamente les importa quién presenta las mociones. No diga que están trabajando hace años porque le han escrito el discurso, porque no es así, porque si estuviese trabajado hace años, tendríamos más espacios con pictogramas y volvemos a decir, vamos a presentar muchas mociones a lo largo de lo que nos queda de estos 3 años, orientadas a ese tipo. Espero que su sectarismo cambie y dejen ustedes a un lado las siglas cuando se habla de estas personas, sobre todo de las personas afectadas por TEA.

**La Sra. Candela Navarro**, declara que en ningún momento ha dicho desde hace años sino meses.

## **15.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: “DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO” Y EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD”**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David García Gomis, Concejala del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”.

Esta fecha coincide con la liberación en 1945, del campo de exterminio Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas y orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que **REITERAMOS**:

1º El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2º El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3º Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en este periodo histórico.

Por todo ello, proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con motivo del día 27 de enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y del “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2. Asimismo el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo YadVashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader, Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (C's/PP/VOX)
Votos NO.....	14 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM)
Abstenciones.....	0
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. David García Gómis (VOX), aclara en primer lugar que traen esta moción al pleno por si caen en la tentación de hacerlo igual que hicieron en Valencia sus partidos . No le vamos a dar la oportunidad de politizar un tema tan serio y funesto de la historia moderna de Europa. Un tema que les invito a todos ustedes*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*a seguir leyendo y estudiando sobre él y descubrir las verdades que no se conocen, que les pondrían los pelos de punta a más de uno. Afectó a nuestro municipio y le afectó cuando la barbarie del Partido Nacional Socialista le llevó a crear los campos de concentración a los que llevó a millones de personas entre ellos a nuestro vecino Francisco Santana Orts, el cual tiene una plaza con su nombre y un adoquín dorado, ya que nuestro municipio participó en la campaña piedras de la memoria, para recordar a todos aquellos que cayeron en las garras del nacional socialismo, que fueron millones por desgracia. Una segunda guerra mundial donde se cometieron algunas de las mayores, salvajes y crueles crímenes de lesa humanidad de la historia, donde dos grandes bloques crueles y despiadados, se repartieron Europa y uno de los países más perjudicados fue Polonia en el que se encontraba el campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau y con motivo de la liberación de los prisioneros de este campo, se instaló por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de Naciones Unidas, que todos los 27 de enero sería el día europeo de la memoria del holocausto y el día internacional de la memoria del holocausto y prevención de los crímenes contra la humanidad. Por eso Vox manifiesta el más firme rechazo al holocausto judío en el que fueron perseguidos y asesinados cientos de miles de personas de todas las clases sociales, condiciones y nacionalidades, especialmente judíos, polacos y húngaros. No permitiremos que acontecimientos trágicos para toda la humanidad se instrumentalicen para perseguir intereses ideológicos. Vox ha presentado en todos los Ayuntamientos donde tiene representación una moción de condena del holocausto judío más ajustada a la realidad de los hechos y con la que se pretende condenar esta tragedia sin introducir elementos ideológicos que la minimicen. En nuestra moción, recordamos a todas las personas que sufrieron la persecución nazi en los campos de concentración, a todos aquellos que lucharon por proteger a los perseguidos, con los medios que encontraron a su alcance. Esta moción se une a la declaración internacional y objetiva basada en hechos justificados sin introducir ideología, hacer lo contrario supone manipular su sentido convirtiéndolo en una acción partidista.*

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, Esquerra Unida, Partido Socialista, Podem y Compromís,** queremos presentar al proponente unas modificaciones en la moción que esta tarde presenta. Creemos que dichos cambios complementa la ya citada moción y seguro que no supondrá ningún problema. Ya que con estos cambios se concreta mucho más la barbarie que supuso el holocausto nazi. A continuación pasa a detallar las modificaciones y le entrega una copia para que la puedan leer.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** reitera que se trata de una moción que no es de ámbito municipal y el Partido Popular no va a entrar a debatir estas cuestiones.

**D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's,** Cada año 27 de enero, la UNESCO rinde tributo a la memoria de las víctimas del holocausto y ratifica su compromiso de luchar contra el antisemitismo, el racismo y toda otra forma de intolerancia que pueda conducir a actos violentos contra determinados grupos humanos. En ese día la Asamblea de las Naciones Unidas proclamó oficialmente esa fecha como día internacional de conmemoración en memoria de las víctimas del holocausto. Esta responsabilidad obliga a educar sobre las causas, las consecuencias y la dinámica de tales delitos, así como a fortalecer la resiliencia de los jóvenes contra ideologías de odio, los genocidios y otros crímenes atroces siguen ocurriendo en varias regiones del mundo. Como estamos presenciando, el aumento mundial del antisemitismo y de los discursos de odio, nunca habían sido tan relevantes. Por todo lo que hemos expuesto, el grupo Ciudadanos apoyará la moción original que ha presentado el grupo Vox y lamentamos que todos estos cambios que han apuntado no tuviéramos conocimiento antes del Pleno, pensamos que cambia totalmente el sentido de la moción y después de que la otra está presentada con casi 20 días antes, no entendemos por qué se esperan a última hora para hacer estas modificaciones.

A petición del proponente y por los cambios que se producen en la moción, siendo las 20:36 horas, se hace un receso para su estudio y a las 20:45 se retoma el Pleno.

**El Sr. García Gomis,** disculpa a todos los asistentes indicando que no aceptan las enmiendas porque esta moción se presentó el 31 de enero, han tenido 27 días para hacernos llegar la moción y nos la hacen llegar hoy. El partido Vox, como la mayoría de grupos sobre toda de la oposición, tiene la deferencia de llevar siempre las mociones a la Junta de Portavoces, para que se tenga tiempo para prepararlas.



### **15.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA QUE LOS JÓVENES PUEDAN HACERSE EL CARNET JOVE EN SAN VICENTE.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Pablo J. Cremades Pertusa, Concejal del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto Valenciano de la Juventud, pone a disposición de los jóvenes entre 14 y 30 años, el denominado Carnet Jove. La finalidad del mismo es facilitar a todos los jóvenes su modalidad e intercomunicación, así como posibilitar su acceso, mediante la articulación de determinadas ventajas, a bienes y servicios de carácter social, cultural, económico, educativo, recreativo, deportivo, de consumo, de transporte y similares. El programa se desarrolla de forma conjunta con el resto de comunidades autónomas y con más de 40 países del entorno Europeo.

Desde abril de 2019, el Carnet Jove se presenta con un nuevo diseño común que facilita la reciprocidad y la movilidad del “Carné Joven Europeo” y además integra las prestaciones del carnet de alberguista internacional, siendo la Comunidad Valenciana una de las pioneras en realizar esta fusión, con una validez internacional en 90 países, lo que pone a disposición de los jóvenes más de 300 albergues juveniles en España y más de 4.000 en todo el mundo.

Según los datos del INE, San Vicente tiene aproximadamente unos 18.000 habitantes menores de 30 años, además de la extensa población flotante de universitarios, una media aproximada de 30.000 alumnos por curso, de los cuales una importante cantidad reside durante el curso en nuestra población.

Un total de 87 ayuntamientos de la Comunidad Valenciana tienen suscrito convertido con el IVAJ, de ellos 37 de la provincia de Alicante, entre los que se pueden destacar poblaciones vecinas a San Vicente del Raspeig, como son Mutxamel, donde los jóvenes pueden hacerlo desde el año 2012, Sant Joan desde 2016 y el Campello desde 2018, como ejemplo de poblaciones cercanas.

El Carnet Jove tiene una validez de dos años. En la actualidad en San Vicente, únicamente ofrecen asesoramiento sobre cómo hacerlo, pero no la posibilidad de obtenerlo en instalaciones ubicadas en la población, teniendo que desplazarse a otra localidad para ello. Hecho éste que puede hacer desistir a los jóvenes, de disponer de ventajas de las que se beneficiarían pudiendo obtenerlo directamente desde los Centros Juveniles como ocurre en otras localidades.

Un beneficio adicional de esta propuesta sería el incremento del nicho de mercado, por lo que debemos informar y promocionar entre las empresas y comercios de la potencial cantidad de clientes que podrían aprovecharse de sus descuentos si ofrecen en sus compras la presentación del Carnet Jove, previa adhesión como empresa colaboradora del IVAJ.

Teniendo en cuenta la concurrencia de todas estas circunstancias, desde el Grupo Municipal les proponemos que se tomen los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig firme el preceptivo convenio con el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ), para que la tramitación del Carnet Jove se pueda obtener desde las instalaciones que se designen desde la Concejalía de Juventud en la localidad.

**SEGUNDO.-** Que se de conocimiento a los comercios y empresas prestatarias de servicios en San Vicente del Raspeig, de la firma de este acuerdo.>>

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se transcriben al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*



**D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)**, hace una explicación de su moción indicando que el carnet jove ofrece a los jóvenes de entre 14 y 30 años servicios y ventajas para facilitar su movilidad e intercomunicación, así como para posibilitar su acceso con importantes descuentos en bienes y servicios de carácter social, cultural, educativo, recreativo, deportivo, de consumo, transportes y similares. El programa se desarrolla de forma conjunta con el resto de comunidades autónomas y con más de 30 países del entorno europeo. Desde abril de 2019, el carnet jove en la Comunidad Valenciana, incluye también el de alberguista, con una validez internacional en 90 países, lo que pone a disposición de los jóvenes, más de 300 albergues juveniles en España y más de 4.000 en todo el mundo. Somos el segundo municipio con más población de la comarca y no debemos conformarnos solo con dar asesoramiento de cómo hacer este carné a nuestros jóvenes, sino de poder obtenerlo en San Vicente. Disponemos de unos 18.000 habitantes menores de 30 años, vecinos y vecinas de San Vicente, que para poder obtener este carnet, necesitan desplazarse a otros municipios vecinos. No entendemos, que poblaciones como Mutxamel, El Campello, San Juan, con una población inferior a la nuestra, sí puedan ofrecer este servicio y San Vicente no. Por todo lo expuesto, pedimos a los grupos de este plenario que esta moción salga adelante.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, declara que está de acuerdo con que los jóvenes sanvicenteros y sanvicenteras puedan adquirir el carnet joven en su propio municipio con las ventajas que ello conlleva y que se explican muy detalladamente en la exposición de motivos. Considera que facilitar a todos los jóvenes movilidad, intercomunicación, así como la obtención de ventajas a bienes y servicios de carácter cultural, deportivo, educativo, etc., es conveniente y por tanto nuestro voto será favorable.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, declara que desde Podem votarán a favor; ya que considera que el Ayuntamiento como administración más cercana debe poner todos los medios a su alcance para facilitar en la medida de lo posible, que nuestros jóvenes puedan realizar desde nuestro propio municipio dicho trámite, con el fin de que los mismos se puedan beneficiar tanto de diferentes descuentos como de actividades que son de su interés.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, Desde el grupo municipal Vox, siempre hemos mirado por el bienestar de nuestros vecinos de San Vicente apoyando sin distinción alguna todo proyecto enfocado en el confort de los sanvicenteros, en este caso, nos trae una moción en la que combinan varios factores que tendrán como resultado una mejora en el día a día de nuestros jóvenes y empresas locales. Por ello, desde el grupo municipal Vox, vamos a votar que sí.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, teniendo en cuenta que San Vicente cuenta con una extensa población flotante de estudiantes universitarios tal y como han dicho los proponentes y con un elevado número de habitantes empadronados en edad de 30 años consideramos que tramitar el carnet joven en instalaciones municipales puede ser beneficioso para la ciudadanía sanvicentera, ya que evitaría el desplazamiento a Alicante.

**D. Ricardo Bernabéu Valverde concejal de C's**, considera que siguiendo la dinámica de la finalidad de este carnet es una buena iniciativa que los jóvenes puedan además de informarse de los trámites necesarios para adquirirlo, obtener este carnet en las instalaciones de nuestro municipio. No creo que haga falta explicar la gran presencia de jóvenes en nuestro municipio tanto censados, como población flotante fruto de nuestra universidad, que se verían beneficiados de unos trámites más fáciles al no tener que desplazarse fuera del municipio. Entendemos que es una iniciativa positiva, pero nos surge la duda de si pueden surgir ciertas dificultades a la hora de aplicarlo en San Vicente, ya que según tenemos entendido no podría expedirse en las dependencias de la Concejalía de Juventud, al no ofrecer el Centro de Recursos Juveniles Los Molinos la posibilidad de abonar la tasa correspondiente por la expedición de este carnet. Por tanto, estando de acuerdo con esta moción, nos gustaría que la Concejal de Juventud explicara cómo se puede implantar esta medida nuestro municipio y en qué dependencias municipales se podría obtener el carnet, dado que entendemos que ya se habrán estudiado estas posibilidades.

**D<sup>a</sup> Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud**, Como bien expone en la moción presentada, Sr. Cremades, son muchos los beneficios que supondría el carnet jove para los jóvenes de San



*Vicente. Por su validez no sólo en la Comunidad Valenciana sino en toda España y en más de cuarenta países europeos, aportan muchas facilidades a los jóvenes para viajar, conocer nuevas culturas a nivel deportivo y de intercambios estudiantiles. Es una propuesta interesante que actualmente está en proceso de estudio, Lo que no se puede es recibir dinero en efectivo por parte de los funcionarios de San Vicente, pero se está estudiando la posibilidad de que el Ayuntamiento en sí o la concejalía, reciba esa justificación de cobro a través del banco. Y aún estando a favor, es justo reconocer lo que implica su ejecución, como la reorganización del trabajo en el departamento o determinar qué beneficios podemos ofrecer en nuestro municipio y de qué forma. No es una simple firma del convenio sino que para hacerlo bien, se requiere de un estudio sobre cuáles son las ventajas que podemos y debemos de aplicar para los jóvenes en San Vicente a nivel de Ayuntamiento, pues deben quedar debidamente plasmados en el compromiso de adhesión y en el convenio con el IVAJ. Debido a que es una propuesta positiva para el municipio y estamos encaminados a ello, la posición del Partido Socialista es a favor.*

#### **15.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA ESTUDIO DE EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO CULTURAL-AUDITORIO MUNICIPAL.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Crisanto Gil Serna, Concejal del Grupo Municipal PP, enmendada por el proponente en este momento, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es conocido por todos los grupos municipales que desde hace tiempo el Auditorio actual se nos ha quedado pequeño, tanto por aforo, como por la extensa agenda de actos que organizan asociaciones musicales, culturales y festeras. Conciertos, actuaciones, presentaciones de moros y cristianos, de bellezas y damas, semanas culturales, musicales, festivales escolares, de academias, además de la propia programación cultural del Ayuntamiento.

Muchas de estas actividades ni siquiera se pueden realizar ya en esta ubicación, teniendo que recurrir a otros escenarios, como el Paraninfo de la Universidad de Alicante, el Cine la Esperanza, el Pabellón Deportivo o en montajes de escenarios al aire libre, con las molestias, inconvenientes y gastos adicionales que esto conlleva. A todo ello, hay que añadir la imposibilidad de dotar a San Vicente de una programación cultural de mayor calidad, por carecer de un lugar con las características y con el aforo adecuado en el que realizarlo.

El Auditorio de San Vicente se construyó junto al Centro Social a finales de 1994, con una población de poco más de 33.000 habitantes, con un aforo de 330 que incluso se ha reducido a 320 tras la última reforma. Reforma que por el simple hecho del paso del tiempo deberán seguir acometiéndose con los problemas que ello plantea, y que hemos vivido recientemente, sin disponer de ningún otro espacio alternativo.

Según los últimos datos de población, nuestra ciudad está próxima a los 60.000 habitantes, dato que se ve reforzado con los que aparecen en el plan estructural de San Vicente del Raspeig, que estima que para 2038 la población superará los 72.000 habitantes, cifras con la presencia de la Universidad de Alicante y cuya suma rondará los 90.000 habitantes.

Hoy, 26 años después, es innegable la necesidad de unas nuevas instalaciones. Aprovechemos la oportunidad que nos brinda esta carencia para solucionar otros problemas actuales como es la necesidad de lugares de ensayo y sedes de entidades musicales, diseñando un espacio que dé cabida a todo ello, así como para servir de salas para otras actividades, montajes o proyectos. Unas instalaciones con espacios de representación de distintos aforos en los que se priorice el sentido práctico.

En definitiva, un Centro Cultural-Auditorio que dé cabida a espectáculos, eventos y actos que a día de hoy no están al alcance ni a la altura de una ciudad como San Vicente del Raspeig, enfocando el proyecto no sólo pensado en las necesidades, sino también en la repercusión que puede proporcionar a ésta la realización



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

de una programación cultural con grandes espectáculos, festivales, congresos, etc., y que sitúe a nuestra ciudad como referente en el mapa cultural.

Conocedores de la extensión en el tiempo que conlleva la tramitación de un proyecto de este tipo, este grupo municipal considera oportuno solicitar ya el inicio de los primeros trámites administrativos, es decir, abrir el expediente y constituir una mesa para que todos los agentes relacionados con la construcción y posterior actividad a desarrollar en las instalaciones puedan aportar sus necesidades, propuestas, ideas, etc, como pueden ser: asociaciones y colectivos musicales, festeros, grupos de teatro, etc, así como los profesionales que habitualmente trabajan en este tipo de instalaciones a los que se debería consultar sobre temas de iluminación, sonido, audiovisuales, nuevas tecnologías, montajes de espectáculos y escenografías, etc.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Que se dé inicio de los pasos previos para el estudio del proyecto del Centro Cultural-Auditorio, con la constitución de una mesa de participación ciudadana político-técnica y social, donde se dé cabida además todos los agentes relacionados con la construcción y posterior actividad a desarrollar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Consejo Municipal de Cultura.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. Crisanto Gil Serna, (PP) declara que contamos un auditorio proyectado en el año 1994 para una población de 30.000 habitantes y con una capacidad de 330 plazas. En aquellos años, el auditorio era suficiente, pero en el 2018 ya se hicieron unas obras para adaptarlo a la normativa y se han perdido 10 plazas, y ahora tenemos un auditorio con 320 plazas para 60.000 habitantes quedando pendiente la sustitución de las butaca, con lo que se perderán más plazas. Considera que San Vicente ha crecido en número de asociaciones y hay muchas que no pueden utilizar dicho auditorio por su capacidad debiendo utilizar por ejemplo el pabellón municipal u otras instalaciones municipales lo que genera unos gastos adicionales al Ayuntamiento o a las asociaciones por los montajes del escenario por la brigada, la iluminación y el sonido o el alquiler de las sillas. Hay otras asociaciones más pequeñas que se tienen que desplazar al Cine la Esperanza, lo que también conlleva gastos. Creen que 26 años después sería el momento oportuno para proyectar un centro cultural auditorio digno de San Vicente. El Partido Popular pide un centro cultural que dé cabida a todas las necesidades de nuestras de las asociaciones y también que contemple las necesidades del Ayuntamiento que pueden ser muchas, como puede ser organización de espectáculos, teatro, musicales, ópera, zarzuelas, conciertos, festivales de cine y así posicionar a San Vicente en lo alto del mapa cultural y nos equipararse a otros municipios que con muchos menos habitantes que nosotros, disponen de auditorios mucho mayores que el nuestro. Por todo lo argumentado proponen que se inicien los pasos previos al proyecto, la constitución de una mesa de participación ciudadana, político, técnica y social, dónde tengan cabida todos los agentes relacionados con la construcción y el uso del auditorio y realizar la apertura del expediente oportuno para que los servicios técnicos municipales lo dictaminen y así estaríamos preparados para optar a posibles ayudas o subvenciones futuras.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que la concejalía de cultura es una de las áreas del Ayuntamiento que es compleja, y a lo largo del tiempo, va siendo más compleja porque la cantidad de entidades culturales que se han generado en San Vicente del Raspeig afortunadamente ha crecido, no solamente culturales, sino también festeras y de otras índoles, la localidad se ha ido incrementando para mayor disfrute de los y las sanvicenteras. El auditorio ha sufrido durante los últimos años una serie de remodelaciones, pero se ha quedado pequeño y para los grandes actos, galas y presentaciones, quizá sería idóneo contar con otro tipo de espacios. Pero lo que sí que nos llama poderosamente la atención, es que el 6 de abril del 2009, el periódico Información sacó lo de un auditorio a*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*la medida y dice que el consejo de la Sociedad de Proyectos Temáticos inicia los trámites para licitar la sala de conciertos que costará, doce millones. Sin entrar en más controversia entendemos que los trámites ya están iniciados, preguntando por qué ahora se pide iniciar nuevamente ese expediente.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, declara que es una obviedad que la construcción de un nuevo auditorio es una reivindicación de todas las asociaciones y entidades culturales y que es muy necesario para nuestro municipio. No obstante, también hay que tener en cuenta para que la ciudadanía no se lleve a un desengaño, que es posible que dicha infraestructura no pueda realizarse ni a corto ni a medio plazo, ya que además de haber otras necesidades que ya están comprometidas y que salieron en los presupuestos participativos, como puede ser el pabellón polideportivo, la compra viviendas sociales, la pista de atletismo, etc., también habrá que estar supeditado a nuestro presupuesto municipal. Nuestro grupo votará a favor, pero queremos que la ciudad sea consciente y que tenga en cuenta que ha de ser el equipo de gobierno quien debe estimar dentro de sus posibilidades si puede empezar a realizar este proyecto ahora o más adelante, por más que nos gustara a nosotros que fuera realidad mañana.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, Desde grupo municipal Vox, vamos a apoyar la propuesta que nos traen, si bien creemos que no debemos de dejar el escombros tirado y sin recoger. Y decimos esto, porque se están llevando a cabo diferentes construcciones en nuestro municipio como son el nuevo Pabellón de Deportes o el proyecto del Centro del Agua en las piscinas municipales, proyectos que han tenido sus más y sus menos a la hora de llevarlos a la práctica y desde Vox nos gustaría que el mismo se tramitara y realizara de la mejor manera posible, teniendo en cuenta todos los pros y los contras tanto económicos, arquitectónicos y cualquier otro.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, declara que no les parece lógico que se quiera empezar o iniciar como dice la moción, un nuevo expediente cuando hay uno ya abierto sin terminar ya que lo más lógico sería retomar ese proyecto, estudiarlo, analizarlo y al mismo tiempo adecuarlo a las necesidades actuales que tiene que tiene el municipio. Haciendo ese anexo ahorraríamos tiempo, esfuerzo, trabajo y dinero y no haría falta iniciar un expediente cuando ya existe un expediente que no está cerrado y que contiene un proyecto supervisado por el arquitecto municipal de entonces, y existe también un convenio firmado por la anterior Alcaldesa y la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana para la puesta y funcionamiento del proyecto cultural La Yesera. Un convenio que parece ser, todavía está en vigor porque según se desprende del contenido del mismo, no concluye hasta el año 2023. También existen en ese expediente una concesión de terrenos a esa sociedad que está registrado a nombre de la sociedad y una concesión administrativa para 15 años que se firmó en el 2008. Lo más lógico y normal sería que el Partido Popular retirara la moción, y si los demás estamos de acuerdo en rescatar ese expediente, estudiar el convenio y el expediente en sí, incluso realizar alguna actuación con ese convenio dado que todavía está en vigor.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, manifiesta que nadie duda de que San Vicente necesita instalaciones culturales, y que todos los que han podido gestionar de poder gestionar la concejalía de cultura saben que si algo ha dado quebraderos de cabeza, han sido las carencias del auditorio municipal y por eso se decidió en el año 2008-2009 iniciar aquellas gestiones para que San Vicente pudiera disfrutar de un nuevo auditorio. Le llama la atención que los que ahora mismo forman parte del Partido Popular desconozcan o si lo conocen quieran obviar completamente todos los trabajos que se hicieron en su momento. Es verdad que existe un expediente y no sabe si procede retirar la moción, pero sí al menos modificarla en cuanto a que se retomen las gestiones, y si ese expediente ya no puede salir adelante que se cierre, pero lo que no tiene sentido es que abramos un nuevo expediente cuando ya tenemos un expediente abierto, porque muchas de las cosas que se han propuesto ya estaban en aquel proyecto, había salas de ensayo, de exposiciones, de conferencias, había un auditorio al aire libre, era un proyecto muy ambicioso. Probablemente a día de hoy ese proyecto habría que estudiarlo, redimensionarlo, porque no son las mismas circunstancias las del año 2009 a las de hoy. Ve correcto que igual que ha habido una mesa técnica en el tema de la posible pista de atletismo, pues que también se haga una mesa técnica con asociaciones, técnicos, políticos, todo aquel que tiene algo que aportar para el auditorio, yo creo que está bien que dentro de esa reactivación del expediente, pueda haber esa mesa técnica para que todos aquellos que puedan estar implicados en el auditorio den su opinión. Por ello propone que se modifiquen los acuerdos para la mesa técnica pero que se



*reactive ese expediente que como bien dice el Sr. Beviá, no está cerrado en el Ayuntamiento de San Vicente, porque antes de empezar otro nuevo, tenemos que tener claro si aquel sirve o no sirve, y si no sirve ,pedir que nos devuelvan los terrenos y a partir de ahí, que iniciemos un nuevo expediente, porque ahí se invirtió un dinero que creo que puede sernos también de utilidad.*

*D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo, indica que su intervención va en la misma línea que el Sr. Beviá y que el Sr. Pascual, porque la verdad es que resulta un poco irónico, ya que su partido en su día ya hizo ese proyecto no se puede tirar a la basura, hay que tener un poquito de responsabilidad. Por supuesto somos conscientes de las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, de nuestros escolares, de las asociaciones musicales, de artes escénicas, culturales y festeras y de las propias concejalías que organizamos actos en espacios cerrados, claro que sabemos que necesitamos un auditorio más grande con un escenario adaptado tanto actuaciones musicales como teatrales con sus tramoyas, más espacios para el conservatorio, más lugares de ensayos y poder dar cabida a toda la cultura sanvicentera. Pero a diferencia de ustedes nosotros somos realistas y plenos conocedores de que en estos momentos es inviable, pero no solo este año sino en esta legislatura. Bien saben ustedes que hasta que el nuevo pabellón no se finalice, el dinero de las inversiones está destinado a eso, pero no por eso nos olvidamos de las necesidades de nuestras vecinas y vecinos, porque somos conscientes de que hay un proyecto que hizo su partido en 2008, que pese al paso del tiempo se podría actualizar y poner en marcha, adaptándolo a la actual normativa. El Partido Socialista, tiene los pies en el suelo e intentamos no perder la perspectiva, mira hacia el futuro y no se descarta una casa de cultura o un centro cultural, pero no en esta legislatura. El compromiso del Partido Socialista es cubrir las necesidades culturales de nuestro municipio en cuanto a la realidad económica de nuestro Ayuntamiento. Hasta este momento nuestro voto sería en contra, si hacen las salvedades o las modificaciones que tanto Izquierda Unida como Ciudadanos han propuesto, nos lo pensaríamos.*

*El Sr. Gil Serna, desde el Partido Popular somos realistas y en ningún momento se ha nombrado el proyecto de La Yesera porque ese proyecto nace en 2007 y la normativa y las necesidades han cambiado y a veces es más complicado retomar un proyecto y modificarlo, que abrir uno nuevo. Lo único que piden es que inicien un expediente, un trabajo y dedicación, pero ninguna inversión. Declara que el Partido Popular hace grandes proyectos, pero buscando subvenciones. Creo que con eso queda demostrada la intención que tiene el Partido Popular que quiere un centro cultural auditorio para San Vicente. No somos técnicos y no sabemos si el del 2007, es más fácil retomararlo o cerrarlo y abrir uno, pero eso es competencia del equipo de gobierno, decidan ustedes, nosotros presentamos esta moción para que se inicie, no hay inversión ninguna, pedimos trabajo y dedicación no inversión porque sabemos que no hay dinero.*

*El Sr. Pascual Llopis, insiste en que desde Ciudadanos creen que el lugar adecuado para hacer un auditorio es el terreno de La Yesera, y que antes de volver a iniciar un expediente habrá que ver lo que hay, qué se puede hacer, cómo se tiene que plantear. Mientras se puede constituir una mesa técnica y entre todos intentar adaptar a una necesidad que todos tenemos clara, hay que empezar a dar pasos porque si no, nunca lo tendremos. Ahora estamos trabajando en un pabellón, en una pista de atletismo, pero eso no quiere decir que no tengamos que trabajar en un auditorio. Tenemos que mirar hacia adelante y tenemos que plantearnos el futuro porque San Vicente no puede seguir con un auditorio de 300 localidades.*

*El Sr. Gil Serna, indica que tras el estudio de las diferentes propuestas de los grupos, el Partido acepta modificar la moción en el sentido manifestado.*

#### **15.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA INCLUIR UNA REPRESENTANTE DEL DEPORTE FEMENINO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ricardo Bernabéu Valverde, Concejal del Grupo Municipal C's, tras la enmienda aceptada por el proponente, que literalmente dice:



## << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas gubernamentales relativas a la mejora del papel de la mujer en la sociedad española siempre ha tenido su reflejo en el deporte, siendo éste un escenario especialmente sensible debido a la débil presencia en algunas modalidades, e incluso nula en ciertas disciplinas deportivas. Estas políticas de igualdad son especialmente importantes en este ámbito, como queda patente en numerosas declaraciones que se han aprobado en las últimas décadas. La Declaración de Brighton sobre mujer y deporte, aprobada en mayo de 1994, es el primer documento internacional que recoge principios para el fomento del deporte femenino, que tiene como objetivo principal el desarrollo de una cultura deportiva que permita y valora la plena participación de las mujeres en todos los aspectos del deporte.

No es menos cierto que las mujeres españolas han tenido un papel muy relevante en las últimas décadas en el mundo del deporte, de forma paralela a su incorporación activa en todas las esferas sociales. De hecho, el 47% del equipo olímpico español que participó en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro en 2016 eran mujeres.

Desde estas políticas de impulso al papel de la mujer en el deporte se ha ido sucediendo la incorporación de nuevos programas en diferentes consejos, federaciones e instituciones, bajo el marco normativo de la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

Por ejemplo, el Consejo Superior de Deportes (CSD) ha incluido los programas “Mujer y Deporte” y “Universo Mujer”, con los que se pretende promocionar e incrementar la participación femenina en todos los ámbitos del deporte, para contribuir así a una transformación social real a través de los valores del deporte. Además, se busca lanzar una sociedad más igualitaria donde la mujer y el deporte sean parte esencial del crecimiento del país, como se refleja en el argumentario de este programa.

También encontramos un programa de “Mujer Deporte” en la Universidad de Alicante, organizado por el Servicio de Deportes de la misma, siendo su principal finalidad el incremento de la participación de la mujer en las actividades deportivas. Estas acciones se realizan además en colaboración con institutos de nuestro municipio, como son el María Blasco, Gaia y el IES San Vicente.

En San Vicente del Raspeig hay numerosos clubes deportivos que cuentan con secciones femeninas y destacadas deportistas individuales a nivel provincial, autonómico y nacional. Desde las diferentes instituciones se está realizando una importante labor para potenciar el deporte femenino. De hecho, recientemente hemos podido disfrutar del I Torneo Benéfico de Fútbol Femenino de San Vicente, en el que han participado clubes de toda la provincia.

El pasado 27 de marzo de 2019 se aprobó en Pleno el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte de San Vicente del Raspeig. En el artículo 3 del Título II, referente a la composición del Consejo Municipal del Deporte, encontramos los representantes sociales que tendrán presencia en dicho Consejo. Sin embargo, no existe una figura específica que represente los intereses de los clubes y deportistas individuales femeninas par que puedan tener una voz propia y reivindicar las necesidades y problemáticas concretas de la mujer en el deporte, además de favorecer una inclusión real y plena de la mujer sanvicentera en este ámbito.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Crear la figura de la representante de la mujer en el deporte como miembro del Consejo Municipal del Deporte de San Vicente, mediante la modificación del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo.

**SEGUNDO.-** Solicitar que la representante de la mujer en el deporte sea designada por el Servicio de Deportes de la Universidad de Alicante, a través del programa “Mujer y Deporte”, o en su defecto, por otra entidad de carácter independiente con competencias en materia de deporte femenino.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los clubes deportivos, deportistas individuales y a los miembros del Consejo Municipal del Deporte de San Vicente del Raspeig.>>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's/PP)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 2 (VOX)

Ausente..... 1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's), declara que desde el grupo municipal de Ciudadanos se trae a Pleno una moción en la que proponen que el deporte femenino tenga voz propia en el Consejo Municipal de Deportes de San Vicente, con una representación específica del deporte femenino en este órgano. Manifiesta que a lo largo de la historia las mujeres han tenido numerosas dificultades para practicar deporte, incluso hoy en día, todavía hay ciertos deportes con muy poca representación femenina. Hace referencia a las diferentes declaraciones e iniciativas que se han llevado a cabo a lo largo de la historia, como la declaración de Brighton sobre mujer y deporte aprobada en 1994, que tiene como objetivo principal el desarrollo de una cultura deportiva que permita y valore la plena participación de las mujeres en todos los aspectos del deporte y, más recientemente la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Desde las instituciones se están desarrollando diferentes programas, para promocionar e incrementar la participación femenina en todos los ámbitos del deporte como el Consejo Superior de Deportes, o el Servicio de Deportes de la Universidad de Alicante, que trabaja conjuntamente con diferentes institutos de nuestro pueblo para potenciar la participación de la mujer en actividades deportivas. Esta moción tiene como objeto que San Vicente continúe esa línea de trabajo y que se incluya la figura del representante de la mujer en el deporte como miembro del consejo municipal del deporte. Recuerda que el consejo municipal del deporte todavía no se ha puesto en marcha y por ello considera que es el momento idóneo para incluir esta modificación en el reglamento que permita la designación de un miembro del deporte femenino. Evidentemente, esto no implica que el consejo municipal no eche a rodar, ya que la modificación puede hacerse mientras se llevan a cabo los trámites necesarios para su puesta en marcha. La propuesta es que la persona que represente a la mujer en el deporte sea designada por el Servicio de deportes de la Universidad de Alicante, a través de un programa mujer y deporte o en su defecto, por otra entidad de carácter supramunicipal e independiente. Se trata en definitiva de una persona que vele por los intereses y necesidades propias del deporte femenino. Aclara que atendiendo la sugerencia de algunos grupos municipales de que ese representante pueda ser tanto un hombre como una mujer, por ello queremos puntualizar que si esta propuesta sale adelante en la modificación del reglamento se siga el mismo criterio que con el resto de miembros del consejo y proponen otras pequeñas modificaciones en la redacción de los acuerdos referentes a la terminología utilizada.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, pregunta qué grupos han propuesto las modificaciones.*

*El Sr. Bernabéu Valeverde, responde que han sido Esquerra Unida, Podemos y también el grupo Popular.*

*El Sr. Leyda Menéndez, lo dice porque normalmente en muchos actos y sobre todo en muchas galas, se ha criticado precisamente que la representación del deporte femenino o de aquellas cuestiones que atañen a las mujeres, sea representado por hombre. Declara que independientemente de las modificaciones de los acuerdos que se hayan tomado a última hora, siguen la misma línea que con el consejo de medio ambiente, considerando que es muy interesante porque el Consejo Municipal de Deportes no solamente fomenta la*



*participación sino que también dinamiza la vida deportiva del municipio y cree que es muy conveniente que se potencie el deporte femenino. Declara que el voto de Compromis será favor.*

***D. David García Gómis (VOX)**, declara que si antes no entendía la moción, ahora con el cambio de que pueda ser un hombre el que represente el deporte femenino lo entiende menos. Considera que lo que hay que reivindicar es que se le dé más eco en la sociedad, en los medios, más patrocinio, ya que al final el deporte por desgracia en las altas esferas se mueve alrededor del dinero porque es lo que llama a las empresas para invertir. Para conseguir las portadas muchas veces las mujeres tienen que hacer gestas mucho mayores que los hombres y eso es algo que hay que erradicar, pero no es lo que nos lleva a esta cuestión. Ustedes dicen que las mujeres no están bien representadas en el consejo municipal del deporte y da lectura a varios artículos del Reglamento del Consejo. Hace poco hemos tenido el primer partido de fútbol femenino, y está orgulloso del deporte femenino al que ha apoyado siempre. El Consejo Municipal del Deporte está para velar por que todos accedamos al deporte y usted dice que la figura no está representada, pero si se va a su composición, se ve claramente que sus miembros velarán por los intereses de las mujeres porque están representadas prácticamente todas las sociedades sanvicenteras que están implicadas al 100%. Manifiesta que su grupo se va a abstener porque piensan que esta moción no tienen razón de ser, ya que son todos los participantes los que tienen que velar por la mujer y si hay que poner una persona a cosa hecha para que vele por los intereses de las mujeres, algo está fallando como sociedad y como agrupación. Tenemos la oportunidad de avanzar como sociedad, no solo como representante del partido Vox, sino como ciudadano de San Vicente, como deportista que he sido y he pertenecido a un club que no se atrevería a ponerse delante de muchas de las jugadoras de fútbol americano.*

***D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, declara que las mujeres, no quieren que velen por ellas, no quieren paternalismo, quieren igualdad, y considera que se puede cambiar un poco el lenguaje simplemente. Muchas pioneras nacionales e internacionales, derribaron muros impensables para la época y contribuyeron a normalizar la presencia femenina en el deporte mundial. En España con el fin de la dictadura, la mujer se fue incorporando poco a poco a la práctica deportiva, aunque el mayor incremento se ha producido en los últimos años. La declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte tiene como objetivo predominante el desarrollo de una cultura deportiva que permite y valore la plena participación de las mujeres en todos los aspectos del deporte y desde las instituciones públicas tenemos el deber de potenciar y fomentar este hecho, porque no podemos obviar que las mujeres deportistas siguen cobrando menos que los hombres y tienen menos visibilidad en nuestra sociedad. Además los premios son inferiores a los que reciben los hombres en las mismas competiciones. Agradece al Sr. Bernabéu la modificación que ha hecho, pero quiere protestar por la inclusión de “el representante”. No entiendo cómo se ha aceptado esta modificación, tiene que ser una representante mujer. El sentido del voto de Esquerra Unida estaba decidido pero ahora si se mantiene la inclusión del representante debe consultar con su compañero de grupo.*

***D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, considera que el espíritu de esta moción es crear la figura de una delegada que vele por el fomento del deporte femenino y que potencie todavía más si cabe, las políticas relativas al deporte femenino. Insiste en que esta moción puede estar ensamblada en la línea que se lleva desde este equipo de gobierno. Recuerda que ya en la pasada legislatura en la gala del deporte se incorporaron numerosos premios que mantienen tanto el premio femenino como el premio masculino. Y además, en las subvenciones se incorporaron criterios objetivos que hacían que los clubes que potenciaran secciones femeninas obtuvieran más puntuación y se incluyeron políticas correctoras en materia de políticas de fomento al deporte femenino. Le llama la atención esta inclusión final y también la intervención de nuestra compañera de Izquierda Unida y por eso también quieren reflexionar y pide un receso para debatir con nuestro compañero socio de gobierno Izquierda Unida sobre la incorporación de esta modificación, para tratar si un hombre debe ser realmente la persona idónea para representar, para ser el delegado del deporte femenino. Estaban totalmente de acuerdo en esta moción y lo que desean es que étte Consejo del Deporte se ponga ya en marcha pero sí que queremos reflexionar sobre si un hombre debe ejercer esa figura de representación y fomento al deporte femenino.*

***El Sr. Bernabéu Valverde**, contesta al Sr. García indicando que nadie de aquí deja de preocuparse ni más ni menos por la igualdad entre mujeres y hombres. Respecto a lo que ha dicho la compañera Raquel,*



*no estamos diciendo que sea un hombre, preferimos una mujer lógicamente, pero no vamos a negar si un hombre, la asociación, la entidad que se decida finalmente que tenga que designar a esta persona, debe elegir a la persona más capacitada, para eso debemos de ver la trayectoria de los candidatos y candidatas y si es mujer evidentemente mucho mejor, pero creo que a día de hoy tenemos muchos hombres que luchan por la igualdad en el deporte, sin ir más lejos el seleccionador nacional de fútbol femenino es hombre y creo que no le va nada mal, así que repito, no estoy diciendo que sea un hombre, sino que tampoco se niegue por el hecho de ser hombre.*

*El Sr. García Gomis, considera que los consejos están abiertos a todo el mundo y para eso existen, para trabajar, para participar, para probar y para aportar ideas, y por eso en el Ayuntamiento los partidos políticos traemos mociones para aportar nuestras ideas, nuestro punto de vista para debatir, para seguir creciendo como municipio. Está de acuerdo en que hay que visibilizar a la mujer, de los patrocinios, la prensa, que no tienen visibilidad aún a esos niveles, pero como municipio están trabajando en ese sentido. Por eso su voto es abstención, son los hombres y son las mujeres las que tienen que trabajar por esa igualdad.*

*El Sr. Alcalde, da dos minutos de receso para llegar a un acuerdo. Tras el receso con el estudio y debate de las diferentes propuestas el Sr. Bernabéu Valverde, da lectura a la redacción definitiva de la moción y los acuerdos que se someten a votación.*

#### **15.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PREMIOS EN LA GALA DEL DEPORTE PROVINCIAL.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, enmendada por el proponente en este momento, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Premios Deportivos Provinciales de la Diputación de Alicante son unos galardones deportivos otorgados desde 1980 por la Diputación Provincial de Alicante. Se entregan en la Gala Provincial del Deporte, organizada anualmente por el área de Deportes de la Diputación.

Se tratan de los premios deportivos más importante de nuestra provincia.

La convocatoria pública de estos premios deportivos provinciales se publica anualmente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y la relativa a los premios de los mejores deportistas del año 2019 fue publicada hace pocas semanas el 15 de enero de 2020.

Según la primera disposición de las bases de los galardones, los premios constan de un total de 6 categorías y una categoría de mención especial. Hasta 2016, cada categoría, con excepción de la Mención especial, contaba con 3 finalistas, a los cuales se les entregaba una placa conmemorativa. Los premios de 6 de las categorías están dotados con un importe económico y un trofeo, mientras que el ganador de la Mención especial recibe una placa conmemorativa. Las categorías actuales son las siguientes:

CATEGORÍAS	DOTACIÓN ECONÓMICA
Premio Mejor deportista masculino	dotados con 7.260 €
Premio Mejor deportista femenina	dotados con 7.260 €
Premio Mejor club deportivo de la provincia	dotados con 7.260 €
Premio Mejor deportista con diversidad funcional	dotados con 7.260 €
Premio Mejor deportista promesa (Premio Antonio Cutillas)	dotado con 3.680 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Premio Mejor técnico deportivo	dotado con 3.680 €
Mención especial	Sin dotación económica

Según indica la segunda disposición de las bases de los galardones, "Podrán concurrir a estos Premios, los deportistas, técnicos deportivos, naturales de la provincia de Alicante, o los que acrediten su residencia continuada en la misma, al menos en los tres últimos años; los clubes deportivos que, legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente, estén radicados en la provincia de Alicante, desarrollen una o varias disciplinas deportivas y se hallen adscritos a la correspondiente Federación".

Las deportistas femeninas con más premios son Isabel Fernández (10 premios), Miriam Blasco (4 premios) y Alejandra Quereda (4 premios), mientras que los deportistas masculinos más premiados son Francisco Sánchez Luna, Juan Escarré y Nico Terol (3 premios).

Sin embargo, para una provincia tan rica en deporte y con tan amplia variedad de modalidades y categorías, son insuficientes seis premios.

Ha habido diversos premios que la Gala provincial del deporte ha ido incorporando durante años y posteriormente eliminando, tales como el Premio al Mejor Ayuntamiento de la provincia en su fomento en el deporte. Premio que se mantuvo durante varios años, siendo el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el ganador en 1992.

También otros premios desaparecidos que pusieron en valor el trabajo de otros deportistas fueron a la mejor escuela deportiva, al mejor club deportivo escolar, al mejor árbitro deportivo, entre otros.

Consideramos que los árbitros y jueces son deportistas que se esfuerzan y desempeñan su labor deportiva como el resto y deben ser reconocidos. También consideramos que se debe diversificar el reconocimiento a más colectivos del deporte que enriquezcan la gala y se apueste por una verdadera fiesta del deporte alicantino provincial.

Proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Instar a que la Diputación de Alicante amplíe las categorías de Premios incluyendo a otros colectivos como los árbitros/as, coordinadores/as o directores/as de los clubes y canteras deportivas, entre otros.

**SEGUNDO.** Instar de igual modo a los grupos políticos de la Diputación de Alicante a promover la inclusión de más premios provinciales para la convocatoria de 2021.

**TERCERO.** Comunicar estos acuerdos al Presidente de la Diputación, al Diputado de Deportes y a los grupos políticos de la Diputación de Alicante.>>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 6 (VOX/PP)

Ausente .....1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE, manifiesta que con esta moción se intenta enriquecer la gala del deporte provincial que concede unos premios al deporte de la Provincia de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*Alicante. Echa en falta ciertos premios o por lo menos, ciertos reconocimientos que tengan categoría de premio, que haya figuras que representan al deporte como por ejemplo el árbitro o la árbitra, porque este premio existía hace años y se eliminó. Considera que en esta provincia existen grandes árbitros, grandes jueces deportivos que tienen que estar representados en esa gala del deporte provincial. Hace referencia a que en este plenario existe un juez de atletismo internacional que ha estado en juegos olímpicos y va a estar en los próximos juegos olímpicos de Tokio, Jordi Roig, pero además hay árbitros de primera división de fútbol, árbitros internacionales de hockey y patines. En nuestro municipio por supuesto que le reconocemos, pero queremos que en la gala provincial también tengan reconocimiento y no sólo los árbitros, sino las figuras del mejor dirigente deportivo, el mejor coordinador o director de cantera o el premio al Ayuntamiento que más fomente el deporte en un año. Este premio también existía y de hecho a San Vicente se lo otorgaron en el año 92 y durante varios años ha sido finalista. Por tanto presentamos esta moción con el objetivo y el ánimo de mejorar, seguimos en la línea de reivindicar a una instancia superior en este caso a la Diputación, para que se tenga en cuenta al menos en la gala del deporte provincial del año 2021.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** Aprovechamos la presentación de esta moción que propone el Partido Socialista para mostrar nuestro reconocimiento a los y las deportistas alicantinas que merecen todo el cuidado y cariño, más que nada por la labor que desempeñan y por el esfuerzo que realizan día a día. Por todo ello nuestro voto será favorable a esta moción.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** Las horas que son y por economía procedimental y por no reiterarnos en las razones expuestas, indicar que este grupo municipal que nos suscribimos a las palabras del proponente y como no, votaremos a favor.

**D. David García Gómis (VOX),** declara que hay un partido que se llama Partido Socialista en la diputación que podría elevar estas quejas y sería el más adecuado, no el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Nosotros por supuesto que estamos a favor de los reconocimientos de toda esa gente, todos deportistas individuales o equipos colectivos de todos los deportes que están ahí, desde los utilleros, la gente que está en el campo preparándolos para que funcionen, los conserjes que abren todos los días que están ahí, los árbitros que tantas veces han sido denostados. En definitiva, todos los colectivos que consiguen y hacen que cada fin de semana y cada día los niños, la gente pueda entrenar, jugar y participar pero es que instamos a la Diputación, y allí tienen representación la mayoría de partidos que hay aquí. Por lo cual, vamos a abstenernos. Siempre estaremos al lado de esos deportistas, de esos árbitros, de todos los equipos, de sus directivos como dice usted, esos clubes sanvicenteros, de toda la gente que mira por el deporte en general porque muchas veces también los empresarios están ahí. Hay mucha gente implicada y por eso siempre vamos a estar ahí, pero lo que no vamos a estar es al lado de reclamar a una institución independiente como es la Diputación, cuando ustedes mismos en el Pleno anterior por ese mismo criterio no aprobaron una declaración institucional.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV,** Nos parece beneficioso que se amplíen estos premios a diferentes categorías y sobre todo que se incluya a personas como los y las árbitros, los y las coordinadores o directores.

**D. Pablo José Cremades Pertusa (PP), Sr. Lorenzo,** nosotros también estamos a favor de que sean reconocimientos, pero miren nos encontramos a un día de la gala del deporte de San Vicente. En el que el Ayuntamiento de San Vicente ha determinado según su criterio los premios a otorgar, sin que ninguna otra administración se haya metido, ni en su cantidad, ni en sus cuantías, ni en sus categorías. Nos parece pretencioso que el Ayuntamiento de San Vicente quiera poner sus criterios sobre algo que otorga otra administración. Ustedes tienen diputados del Partido Socialista en la Diputación Provincial, creo que esta moción estaría bien que se debatiera allí. Nuestro voto será abstención.

**D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's),** Desde el grupo municipal Ciudadanos pensamos que sí, es importante que los colectivos como los árbitros o los coordinadores deportivos o canteras deportiva, esté representada en esta gala. La provincia de Alicante y en concreto San Vicente como todos sabemos, además de tener grandes deportistas, clubs deportivos y grandes técnicos deportivos, también tiene destacados árbitros como ha dicho el Sr. Lorenzo, coordinadores o directores de clubs, que destacan en sus diferentes



*sectores. Por ello consideramos que es una buena iniciativa, al presentar esta posibilidad la Diputación de Alicante pero también esperamos que si en algún momento otra institución como en este caso puede ser la Diputación de Alicante presenta la posibilidad de unificar algún aspecto de nuestras entregas de premios, también se tengan en cuenta. Esperando que sea así, el voto del grupo municipal Ciudadanos será favorable.*

*El Sr. Lorenzo Ortega, considera que si ahora en San Vicente no se van a poder hacer reivindicaciones ni a la Diputación, ni a la Mancomunidad de L'Alacantí, ni a la Generalitat Valenciana, ni al Estado, no sabe para que están aquí, cree que una de las funciones como concejales es reivindicar, sea la administración que sea, es una función de un concejal de cualquier pueblo reivindicar al estamento superior lo que él crea lo mejor para su pueblo. El diputado de Deportes es el alcalde de La Nucía y se acaba de estrenar en ese cargo. Entendemos que seguramente esa persona es la que menos responsabilidad tiene con la distribución de los premios, pero espera que tenga bien de cara a esta legislatura incluir más premios. No es una crítica al diputado de deportes. Declara que nadie va a usurpar la autonomía que tiene San Vicente para reivindicar las cosas que sean necesarias para el pueblo de San Vicente.*

*El Sr. García Gomis, declara que con mucho gusto luchara por su pueblo en Valencia y donde haga falta, porque a San Vicente la lleva como bandera siempre en el corazón. Aquí lo que estamos diciendo es que en el anterior pleno no se hizo una cosa porque decían que no podemos instar a otra institución y ahora venimos e instamos a otra institución. La declaración institucional se echó para atrás porque no podemos instar a otro organismo. Nuestro voto va a seguir siendo abstención.*

*El Sr. Alcalde, declara a modo de aclaración que en el anterior Pleno no es que no pudiéramos instar, justificó su voto en contra porque creía que una declaración institucional no era la manera, no porque limite lo que el Pleno de San Vicente quiera hacer con otras instituciones.*

### **15.7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS: PARA INCORPORAR EL VALENCIANO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, tras la enmienda aceptada por el proponente, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pueblo valenciano forma parte de un contexto global en el que las personas tenemos la capacidad de hablar, leer y escribir en diversas lenguas. De hecho, la realidad actual indica que en las próximas décadas el número de ciudadanos y ciudadanas monolingües será muy reducido y, por tanto, el conocimiento activo de dos o tres lenguas será la nota predominante en el mundo.

Tenemos una riqueza cultural y lingüística valiosa que nos permite contar con una sociedad cada vez más preparada en todos los ámbitos y, por descontado, también en cuanto al aprendizaje de idiomas a lo largo de la vida. Sin duda, una gran oportunidad de entender el universo que nos envuelve desde diversas perspectivas, así como una gran ocasión de integrarnos en un mundo global con las premisas de la pluralidad y de la diversidad.

Nuestro territorio, como en tantos lugares, tiene dos lenguas oficiales: el valenciano y el castellano. Además, como ustedes ya saben, se ha puesto en marcha un sistema de educación plurilingüe que garantiza el conocimiento del inglés para las próximas generaciones tal y como en su día se llevaron a cabo en muchos lugares de Europa. Nuestra tierra siempre ha sido un lugar de encuentro abierto y solidario, y un ejemplo de convivencia que ha hecho posible que, a día de hoy, tengamos una alta calidad de vida.

Todas las sociedades, y la nuestra no es una excepción, tienen un marco legal salvaguarda de libertades y las obligaciones de las personas también, por lo que respecta a las lenguas naturales que se hablan en una determinada zona y, en nuestro caso, se trata de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

La Constitución Española, en su artículo tercero, señala que las otras lenguas españolas que no son el castellano, también serán oficiales a sus respectivas CCAA de acuerdo con sus estatutos y así mismo indica, que la riqueza de las varias modalidades lingüísticas en España es un patrimonio que será objeto de especial respeto y protección.

En cuanto al Estatuto de Autonomía valenciano, en el artículo sexto, indica que la lengua propia y oficial de la Comunidad Valenciana es el valenciano, que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua así como que la administración adoptará las medidas necesarias para garantizar su uso en la Administración y la enseñanza.

También hay que hacer mención de la Ley de Régimen Local 8/2010 que, en su artículo cuarto, explicita que el valenciano además de ser la lengua propia de la Comunidad Valenciana, lo es también de la administración local y de todas las corporaciones e instituciones públicas que dependan. Por lo tanto, la ciudadanía tiene derecho a elegir la lengua de relación con las entidades locales, el valenciano o el castellano, del mismo modo que estas tienen el derecho correlativo de atenderla en la lengua elegida, en los términos establecidos en la legislación sobre el uso del valenciano.

Con esta pequeña introducción, queremos poner de relieve la sorpresa de muchos vecinos y vecinas de San Vicente del Raspeig que todavía observan que la comunicación interna y muy a menudo externa del Ayuntamiento de San Vicente con la ciudadanía se hace exclusivamente en una de las dos lenguas dejando fuera el valenciano.

Con la voluntad de hacer cumplir la legislación vigente, la Constitución y el Estatuto de Autonomía, creemos adecuada que nuestro Consistorio ponga los medios necesarios para cambiar esta situación y asegurar que las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: el valenciano y el castellano estén presentes en todas las comunicaciones internas y externas del Ayuntamiento de San Vicente y nosotros, como representantes públicos tenemos que velar para hacerlo posible como en la mayoría de los ayuntamientos de nuestro territorio.

Por todo esto que hemos expuesto en esta moción, el Grupo Municipal de Compromís por San Vicente propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Crear una plaza en la RPT de técnico/a de normalización lingüística.
2. Que el Ayuntamiento de San Vicente cumpla con la legislación vigente y remita todas las comunicaciones internas, convocatorias, notificaciones etc, tanto en castellano como en valenciano.
3. Que el Ayuntamiento de San Vicente comunique cualquier información, ya sea publicidad, eventos, campañas informativas etc, tanto en castellano como en valenciano.>>

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se transcriben al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, declara que el pueblo valenciano tiene la gran suerte de tener dos lenguas: el valenciano y el castellano. El pueblo valenciano, a lo largo de su historia, ha sufrido episodios históricos y políticos que han hecho que durante un periodo el valenciano no solo haya sido perseguido y abolido, sino también perseguido por las diferentes instituciones que han gobernado nuestra Comunidad Autónoma. Afortunadamente tenemos marcos legales como son el Estatuto de Autonomía, la Ley de Régimen Local y también la Constitución Española, que blindan la diversidad lingüística y también promueven que las diversas lenguas que se hablan actualmente en el Estado Español puedan disfrutar en mayor o menor medida de una validez legal. Pero llegamos al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y observamos que tanto las notificaciones como gran parte de la documentación que se hace y se elabora en el Ayuntamiento de San Vicente se redacta solo en una, y no en las dos lenguas oficiales. Cree que todos los grupos políticos que forman parte de este plenario están de acuerdo en seguir la*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*legislación vigente y que en todas las comunicaciones del Ayuntamiento, ya sean internas o externas, aparezcan las dos lenguas y por tanto cree conveniente desde Compromís que se exploren todas las posibilidades para que a partir de los próximos meses se puedan acometer las diversas propuestas y el Ayuntamiento de San Vicente cumpla con la legislación y pueda hacer toda la comunicación tanto interna como externa en las dos lenguas. Manifiesta que hay multitud de posibilidades, desde subvenciones, como la creación de plazas que estén capacitadas para poder desarrollar las tareas de normalización lingüística. No considera que se esté pidiendo una cuestión que se salga de las posibilidades del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Sencillamente están pidiendo que todos los ciudadanos y ciudadanas del pueblo de San Vicente puedan ser atendidos en cualquiera de las dos lenguas vehiculares que utilicen normalmente. Sabe que San Vicente del Raspeig, a pesar de que está incluido en el mapa de predominio lingüístico en valenciano, tiene unas características especiales y actualmente, la lengua mayoritaria es el castellano, pero todavía se mantiene viva la lengua en un sector importante de la población sanvicentera. Por lo tanto, como medida para cumplir con la legislación, como respecto al patrimonio cultural y para garantizar que los derechos lingüísticos de la ciudadanía puedan estar garantizados, presenta esta moción.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, Partiendo de la cooficialidad lingüística instaurada en esta comunidad, tanto por la Constitución Española, como por el propio Estatuto de Autonomía, igualmente regulada por la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, entiende que este Ayuntamiento ha de procurar, tanto el cumplimiento de la normalización lingüística que conlleva la necesidad de potenciar la presencia lingüística del valenciano, tanto en la vida oficial y social, como evitar cualquier discriminación a cualquier ciudadano o ciudadana por este motivo lingüístico. Por todo ello, su voto será favorable a esta moción.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, le sorprende la imparcialidad de esta moción. Nuestra Constitución Española recoge en su artículo 3, que el castellano es la lengua oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla y en su punto 3.2, establece que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía. Son unos privilegiados por poder contar con las dos lenguas oficiales como son el valenciano y el castellano, porque a pesar de lo que muchos intentan transmitir, están a favor de una convivencia pacífica entre las dos lenguas, tanto en las administraciones públicas, en la enseñanza, como en cualquier otro ámbito de la vida diaria. Dice esto, porque en la moción recoge que somos ejemplo de convivencia y es verdad que lo somos, pero permítame decirle que ustedes están acabando con él, están acabando desde el minuto uno en que los padres han tenido que salir a la calle para reivindicar algo tan importante como el derecho a elegir la lengua en que quieren sus hijos que reciban la educación. Señala en su moción que existen vecinos que están sorprendidos de que nuestro Ayuntamiento la comunicación con la ciudadanía se lleva a cabo exclusivamente en castellano, y nos sorprendemos cuando nos trae a este Pleno una moción instando a que las comunicaciones se lleven a cabo en las dos lenguas oficiales cuando usted es el primero que no predica con el ejemplo, porque el pasado 21 del presente mes registró aquí una propuesta para este pleno únicamente escrita en valenciano y de dudoso valenciano dado que algunas palabras no están en la lengua oficial de la Comunidad Valenciana, sino en lengua catalana. Ayer en la comisión de Las Cortes de educación, en la comparecencia, del responsable educación del Sr. Soler explicó que las zonas exentas de valenciano tienen que cumplir 25% que marca la ley, pero están exentas. No lo no lo entendemos, pero esto es la ley del plurilingüismo que va predicando su partido, ustedes son unos sectarios que votan según el partido que lo presente, pero Vox tiene mejor calidad democrática que usted y su partido y por eso en cumplimiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de la Ley del Uso del Valenciano vamos a votar que sí.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, declara que Esquerra Unida está de acuerdo con la moción, pero pide al proponente es que modifiquen algunos aspectos de los acuerdos en el sentido de concretarlo más y no dejarlos abiertos.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, declara que Partido Popular está a favor del uso del valenciano, está a favor de que se apliquen los artículos de la Constitución Española y del Estatuto, está a favor de que se usen por igual ambas lenguas que son oficiales en nuestra comunidad el valenciano y el castellano. El propio Estatut en su artículo 6.2 dice que todos tenemos el derecho a conocer



*ambos idiomas y es ahí, en el derecho y no en la obligación donde entra un factor clave como es la libertad frente a la imposición que por determinadas leyes están intentando ejercer. Estamos a favor de la libertad de poder hablar y expresarse en ambos idiomas y de la libertad de poder entender y que se hagan entender ambos idiomas. Estamos a favor del derecho y en contra de la obligación. Hoy sometemos a aprobación una moción para que el emisor pueda emitir su mensaje indistintamente en valenciano o en castellano y que el receptor pueda entenderlo y optar libremente entre las dos lenguas. Los canales están definidos en la moción, como son las comunicaciones internas, la publicidad, las campañas, los eventos, etc., y las barreras no las pongamos nosotros desde la administración. Hagamos lo que esté en nuestras posibilidades como administración pública para facilitar esa libertad, usemos por igual las dos lenguas y que sea el ciudadano el que escoja, pero démosle la opción de hacerlo y no caigamos en el error de por querer primar una lengua, caer en su imposición a cambio de restringir otra. Somos conscientes que puede suponer un incremento de costes a nivel municipal, el uso doble de papel para todas las publicaciones o en algunos casos realizar el 50% de cada publicación actual en cada idioma. También será necesario un servicio de traducción y un departamento de normalización lingüística que nuestro Ayuntamiento ahora no tiene, habría que crear esa plaza, es vital esa puesta en marcha de ese servicio. Será necesario además que todos los servicios digitales, webs, plataformas, perfiles, ofrezcan esa opción y funcionen. La actual web municipal está en castellano, cuando cambia al idioma valenciano cambia bien, pero cuando cambia del valenciano a castellano no funciona, debemos corregirlo. Y más aún también, con la llegada de la implantación progresiva de la administración electrónica a nuestro Ayuntamiento, tendremos que habilitar esos servicios.*

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, manifiesta que una moción que tiene poco que debatir, más allá de esa parte en la que habla de la educación plurilingüe, porque evidentemente nosotros no estamos a favor de esa ley de plurilingüismo, la hemos recurrido donde hiciera falta y bueno en esa parte creo que es la única que nosotros no podríamos suscribirla pero por lo demás creo que estamos de acuerdo porque al final lo único que usted está proponiendo es que se cumpla la ley y creo que en eso tenemos que estar todos de acuerdo, que se cumpla la Constitución, que se cumpla el Estatuto de Autonomía pero la ley, la Constitución y el Estatuto de Autonomía debe cumplirse siempre, no solamente cuando a ustedes les interese, porque también se ha de cumplir la libertad de los padres a la hora de elegir en qué lengua quieren educar a sus hijos y ahí Compromís parece que no tiene claro que se vaya a cumplir el Estatuto y la Constitución. Sin embargo ve que a día de hoy en el Ayuntamiento es inaplicable, porque es que a día de hoy en muchos casos los funcionarios no tienen la preparación adecuada, aparte de la sobrecarga de trabajo que tienen, la falta de personal en la mayoría de departamentos, ahora todavía más con el tema de la administración electrónica, etc, etc., a veces hay que priorizar y saber cuáles son las prioridades que tenemos en un momento determinado y quizá, sintiéndolo ésta no pueda ser para nosotros de las más urgentes, creyendo que hay que seguir dando pasos, no le vamos a quitar la razón de que las dos lenguas deben estar equiparadas porque es lo que dice la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Parece que Izquierda Unida ha planteado la creación en la RPT de una plaza, pero yo no sé si con una plaza de un funcionario se pueden traducir todas las comunicaciones que da el Ayuntamiento internas y externas, estaríamos hablando de algo que tendría que ir mucho más allá, incluso la formación de los propios funcionarios municipales porque debemos tener no una persona, sino un departamento de normalización lingüística, con lo cual no sé si ahora es el momento más adecuado para dar ese paso. Dicho eso, hay que dar pasos y esos pasos tienen que ser también en el día a día, probablemente no podamos sacarlo todo en valenciano, pero lo que tampoco puede pasar es como está sucediendo ahora, que cuando sacamos publicaciones en redes sociales, publicidad en valenciano, la estamos sacando con faltas de ortografía, eso es algo que tenemos que corregir de forma urgente. Son pequeños pasos los que hay que dar para llegar a un objetivo final en el que todos estamos de acuerdo, que todas las comunicaciones salgan en castellano y en valenciano. Les pide que si van a aprobar la moción, la aprueben porque realmente se la creen y a partir de ya nos pongamos a trabajar para que esa moción sea una realidad y las dos lenguas cooficiales que tiene la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento las utilice de igual manera.

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras**, Desde el Partido Socialista obviamente entendemos que este es un tema con el que no se debe de confrontar y más cuando hablamos del cumplimiento de la ley. Como ya se ha dicho anteriormente, tenemos la suerte de tener dos lenguas oficiales en la Comunidad Valenciana y no se puede ir ni contra el valenciano ni contra el castellano, sino en favor de



*ambas. La normalización del uso del valenciano es lo que debe de llevarse a cabo y creo que desde el Ayuntamiento se está haciendo en la medida de lo posible, siempre optimizando al máximo las posibilidades existentes. Por ello el voto del Partido Socialista será favorable a esta moción.*

*El Sr. Leyda Menéndez, agradece el talante y el tono con el cual se ha llevado este debate y está de acuerdo con los cambios que ha sugerido el Sr. Beviá. Hay cuatro modelos de plurilingüismo y cada consejo escolar donde están representadas las AMPAS, docentes y el equipo directivo son los que deciden en cada caso cuál es el modelo más idóneo. Si esta moción se aprueba por unanimidad, ya se dan por satisfechos en Compromís y entienden que las cosas no se pueden hacer de golpe y que por supuesto hay prioridades pero sería conveniente que esos pasos fueran progresivos para al final llegar a alcanzar ese objetivo.*

### **15.8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA INSTALAR CONTENEDORES ACCESIBLES PARA PERSONAS MAYORES Y CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban, Concejala del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas debe ser un objetivo prioritario de los poderes públicos, especialmente en el ámbito de la movilidad urbana, en los edificios de carácter público y también en los servicios básicos que prestan las administraciones a los ciudadanos. Así viene recogido en el amplio cuerpo normativo que se ha ido desarrollando a lo largo de las últimas décadas y que, en el caso de la Comunitat Valenciana, se concreta en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.

Esta ley, en el punto tercero de su artículo 3, define el concepto de barreras físicas como “cualquier impedimento, traba u obstáculo que no permita la libre utilización y disfrute en condiciones de seguridad de los espacios, instalaciones, edificaciones, servicios y sistemas de comunicación”.

A pesar de que se han realizado importantes avances en este sentido a lo largo de los últimos años, en San Vicente del Raspeig todavía persisten impedimentos para las personas que tienen algún tipo de diversidad funcional o movilidad reducida, principalmente en lo referente al acceso a un servicio fundamental como es el de recogida de residuos.

Son muchas y reiteradas las quejas planteadas por los vecinos de San Vicente del Raspeig acerca de las dificultades que se encuentran las personas mayores o con movilidad reducida a la hora de depositar los residuos en los contenedores habilitados a tal efecto en la vía pública, entre otros motivos por la altura a la que se encuentra el orificio de los mismos o por el mecanismo de apertura de las tapas. Esa dificultad a la hora de depositar las bolsas de basura puede propiciar que algunos ciudadanos opten por dejarlas fuera del contenedor, originando malos olores, suciedad, problemas de salubridad, además de deteriorar la imagen del municipio y de dificultar que la empresa concesionaria pueda prestar el servicio con mayor agilidad y eficacia.

En el caso de personas con diversidad funcional o personas mayores con una movilidad reducida sobrevenida por la edad o por alguna patología no pueden ejercer plenamente su derecho a depositar los residuos, ya que lo tienen limitado por no disponer de contenedores de residuos adaptados a sus necesidades. Es obligación de las administraciones públicas, en este caso del Ayuntamiento de San Vicente, eliminar esta barrera en el acceso a un servicio público esencial, garantizando la accesibilidad de los contenedores instalados en la vía pública.

Con esta medida, San Vicente dará un paso adelante para convertirse en un municipio más accesible y abierto a todas las personas. Son muchas las ciudades que han empezado a instalar contenedores que cumplen con la legislación en materia de accesibilidad y que cuentan con todos los requisitos que los hacen aptos para ser utilizados por estas personas. Estos contenedores tienen unas dimensiones similares a los actuales y por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

tanto, una capacidad equivalente, pero además disponen de una boca circular situada a 90 centímetros del suelo que permite que las personas con movilidad reducida puedan depositar los residuos con mayor facilidad.

El contrato de concesión del servicio público para la gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) y limpieza viaria de San Vicente finaliza este año, por lo que en los próximos meses saldrá a licitación el nuevo contrato, en el que se prevé la sustitución de los actuales contenedores por otros nuevos. Por ello, resulta oportuno plantear que en los nuevos pliegos de condiciones se contemple que los nuevos contenedores estén adaptados a personas mayores y con movilidad reducida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Incluir en el pliego de condiciones técnicas del próximo contrato que los nuevos contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos sean accesibles para personas mayores y con movilidad reducida.

**SEGUNDO.-** Ir adaptando progresivamente los contenedores de recogida de residuos susceptibles de reciclaje, como son los de papel-cartón, envases y vidrio.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PODEM/C's/PP/VOX)

Votos NO.....12 (PSOE/EUPV)

Abstenciones.....1 (COMPROMIS)

Ausente..... 1

-----

Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- RECHAZAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's), explica que la moción presentada consiste en que se cambien los contenedores de residuos urbanos que hay en San Vicente y se hagan contenedores accesibles adecuados o preparados para que las personas que tienen movilidad reducida o bien sea porque tienen diversidad funcional o por tenerla sobrevenida por la edad puedan depositar la basura con facilidad. Hay bastantes quejas de los vecinos por las dificultades que tienen cuando van a tirar la basura y más cuando son personas mayores o tienen una movilidad reducida. La dificultad que se encuentran en la boca por la que se tira la bolsa de basura que está muy alta y otra de las dificultades es el mecanismo de apertura porque muchas personas pueden perder el equilibrio. Esa dificultad puede propiciar que algunos ciudadanos opten por dejarlas fuera del contenedor lo que conlleva malos olores, suciedad y problemas de salubridad, que además de deteriorar la imagen del municipio, dificulta que la empresa concesionaria pueda prestar el servicio con agilidad y eficacia. Estos contenedores serían de dimensiones similares a los que hay con la misma capacidad pero dispondrían de una boca de carga circular situada a 90 centímetros. Creemos que es el momento de que se incluya que los contenedores que tenga que poner la nueva empresa, sean contenedores accesibles. Es una medida que creemos que solo trae beneficios de salubridad, de mejora de imagen y de garantizar los derechos de todos los ciudadanos, sea cual sea su condición.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que después de hablar con la concejala delegada del área, nos comunica que las condiciones que usted manifiesta en la moción ya están incluidas en el pliego contractual que se quiere llevar a cabo, por ello desde Compromís consideramos que es más conveniente que se retire la moción.*



**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** Desde Podem vamos a votar a favor de esta propuesta, ya que consideramos que es un deber del Ayuntamiento eliminar toda barrera arquitectónica y hacer nuestro municipio accesible a todas las personas, garantizando que puedan hacer uso de todos los servicios, incluido el de recogida de basuras. Consideramos que la instalación de este tipo de contenedores accesibles es una gran medida para la ciudadanía, pero al mismo tiempo entendemos que para que la misma sea verdaderamente efectiva, que dichos contenedores deberían de contar con compartimentos separados. Por ello, solicita en el caso que salga a favor o no los tenga contemplados en este pliego, que estudie esta problemática para asegurar que el objetivo que trata esta moción se pueda cumplir.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** Desde el grupo municipal Vox, nos posicionamos a favor de toda medida que tenga objetivo facilitar y dotar de una mayor calidad de vida a todas las personas. Esta moción va encaminada a mejorar la accesibilidad de nuestro municipio y dado que una de las mociones que presentamos nosotros esta tarde, este mismo propósito votaremos a favor.

**Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV,** Declara que la Concejal indica que en el nuevo pliego de RSU se contemplada todo un abanico de posibilidades a la hora de configurar los nuevos contenedores. Entre ellas la mejora de la accesibilidad a colectivos con diversidad funcional.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** indica que esta moción es un paso más a la hora de visibilizar, normalizar y mejorar, el día a día de todos nuestros vecinos, como la moción que anteriormente ha presentado Vox o la moción de diversidad funcional que presentó el Partido Popular el mes pasado y teniendo en cuenta que ellos, las asociaciones y las organizaciones que las representan son los más adecuados para hacernos ver todas sus dificultades, por lo que nos gustaría que esa mesa de la diversidad funcional se pusiera en marcha. Nuestro trabajo consiste en gestionar, en facilitar la vida a nuestros vecinos proporcionándoles los servicios más adecuados y por ello insistimos en la importancia y la trascendencia de esta mesa de la diversidad. Desconozco si en este mes que ha transcurrido desde la moción de la diversidad funcional que presentamos el pasado mes, esta mesa se ha reunido, así que nuestro voto va a ser obviamente favorable porque nos parece una moción acertada y que va en bien de estos colectivos.

**Dª Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos,** Declara que el equipo de gobierno compuesto por el Partido Socialista e Izquierda Unida, lleva en su programa la accesibilidad entre sus prioridades. Desde mi incorporación a esta concejalía, se ha introducido en el pliego la normativa de accesibilidad universal y específicamente en los contenedores de RSU, se ha previsto que de manera progresiva se vayan adecuando para una mejor accesibilidad para todo tipo de colectivos con diversidad funcional, identificación, ubicación de bocas, mecanismo de apertura, etc., por lo que los contenedores llegarán al municipio no por esta emoción, sino porque así aparece en el pliego del nuevo contrato.

**La Sra. Torregrosa Esteban,** manifiesta su satisfacción de que el pliego recoja que los contenedores sean accesibles. Lo importante es que se haga, que lo bueno para el pueblo se haga y siempre lo aplaudiremos pero antes pide unas explicaciones a la Sra. Concejal, y es que teniendo en cuenta que a las alturas que estamos evidentemente el pliego ya está redactado, retiraríamos la moción si ustedes nos dijeran cuántos contenedores se van a cambiar y si nos dijeran qué significa progresivamente. Considera que se tiene que dejar un plazo, pero como todos tenemos los mismos derechos, podemos decir que en un año esas empresas pueden adquirir los contenedores y puede cambiarlos.

**El Sr. Leyda Menéndez,** interviene por alusiones indicando que él ha hecho una propuesta de retirada de la moción si lo tienen a bien. Y esas preguntas que, consideramos que son muy pertinentes las pueden trasladar a las preguntas orales para que las pueda contestar la Sra. Alcolea y así garantizamos que toda la información correspondiente a este punto pueda llegar a toda la ciudadanía. Yo creo que es un acuerdo sensato, porque al final lo que usted desea Sra. Torregrosa es conocer los datos que usted está pidiendo, si no por la fórmula de moción, sí por la fórmula de pregunta oral a la cual tiene la obligación la Sra. Alcolea de contestar. Yo creo que es una buena manera de desatascar el punto.

**La Sra. Alcolea Ríos,** indica a la Sra. Torregrosa, que no tiene ningún problema en contestarle pero no le puede dar una cifra exacta de cuántos contenedores se van a cambiar, progresivamente significa que se



*irán cambiando porque se incorpora el de fox que ya hay y hay que introducir más, también cambiarán de reciclaje por los de residuos, pero tampoco le puede decir exactamente cuántos. Si que se cambiarán progresivamente. Le pide que si le pasa las preguntas, no tiene problema en contestar.*

*La Sra. Torregrosa Esteban, le agradece la respuesta y le pasará las preguntas pero no retirarán la moción.*

### **15.9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV: PARA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE INVIERTA EN LAS INFRAESTRUCTURAS QUE NECESITA SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En sus presupuestos de 2020, la Generalitat Valenciana ha dejado a San Vicente del Raspeig sin inversiones directas en infraestructuras. Las grandes necesidades del municipio en esta materia exigen que los representantes de la ciudadanía nos movilizemos y exijamos a la Administración Autonómica que contemple aplicaciones presupuestarias en sus cuentas de 2021 acordes a la realidad de nuestro municipio, uno de los más importantes de la provincia de Alicante y de la Comunidad Valenciana, con sus 58.385 habitantes censados y otros millares de población flotante.

Son muchas las necesidades que tiene San Vicente del Raspeig en materia de infraestructuras, entre otras la Ronda Este, el Colector Norte y el Corredor Verde Rambla de Rambuchar, y para hacer frente a ellas es imprescindible contar con la implicación de todas las administraciones públicas. Durante la sesión plenaria del pasado 23 de diciembre, en la que se debatieron y aprobaron los presupuestos municipales para 2020, se puso de manifiesto y se reconoció por parte de la mayoría de los grupos políticos la falta de inversiones previstas para San Vicente del Raspeig en los presupuestos de la Generalitat para el presente año.

En el transcurso de aquella sesión plenaria se planteó la conveniencia de mostrar el rechazo unánime del Pleno a la falta de inversiones en infraestructuras previstas en las cuentas autonómicas de 2020, a través de una declaración institucional. Incluso se llegó a plantear la posibilidad de llevar a cabo otras acciones reivindicativas para exigir una mayor inversión de la Generalitat Valenciana en San Vicente.

Como quiera que esa declaración institucional fue retirada del último Pleno, debe ahora sustanciarse la forma en la que esta reivindicación de inversiones no quede en saco roto y llegue, de forma directa y clara, a la Generalitat Valenciana. Esquerra Unida entiende que corresponde a esta Corporación municipal poner todos los medios a su alcance para que así sea.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la falta de inversiones en infraestructuras para nuestro municipio en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2020.

**SEGUNDO:** Respaldar al alcalde, como máximo representante de la Corporación local, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para reivindicar una mayor inversión de la Generalitat en San Vicente de cara a los presupuestos de 2021.

**TERCERO:** Solicitar que se incluyan partidas presupuestarias para infraestructuras en San Vicente del Raspeig en los presupuestos de la Generalitat Valenciana de este 2020 en caso de eventuales modificaciones presupuestarias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al presidente de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes, y solicitarles por escrito que vuelvan a situar a San Vicente del Raspeig en el mapa territorializado de inversiones en infraestructuras que necesita esta ciudad.>>

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, manifiesta que en los presupuestos de la Generalitat Valenciana y concretamente en el capítulo de inversiones, se han olvidado de nuestro municipio. Considera injusto que un municipio como San Vicente del Raspeig, con cerca de 60.000 habitantes de derecho, y el séptimo municipio de la provincia no contemple ninguna inversión para el año 2020. Esquerra Unida que forma parte de esta corporación quiere y desea que la administración autonómica nos tenga en cuenta a la hora de planificar sus inversiones y no nos vale que invierta en otros capítulos, estamos hablando de inversiones, de aquellas infraestructuras necesarias para nuestro municipio, para nuestra ciudad y que por su elevado coste no podemos afrontar con recursos económicos propios y necesitamos de los recursos de otras administraciones, como la autonómica, la estatal y la provincial. Tenemos la obligación de seguir reivindicando aquello que creemos que es justo y necesario para San Vicente del Raspeig. No podemos quedarnos de brazos cruzados, como tampoco se queda la Generalitat a la hora de reivindicar sus necesidades delante del Gobierno de España. Consideramos que nuestros compañeros y compañeras del Botanic, no se deben de molestar por este tipo de reclamaciones o de reivindicaciones que hacemos desde nuestro municipio, ya que ellos mismos han reivindicado 4 medidas al Gobierno de España, que son un nuevo modelo de financiación, devolver la mensualidad impagada del IVA, regular a memoria histórica y un reparto de inversiones del Estado ajustado a la población. Ellos reivindicán ante España, lo que creen que es justo para toda la Comunidad Valenciana, y nosotros reivindicamos aquello que consideramos que es justo para nuestro municipio. Se nos tiene que oír; tenemos que estar presentes, tenemos que aparecer en ese mapa de inversiones que necesitamos. Esta moción, es un paso más en nuestra reivindicación y no será el último, tanto si sale adelante como si es rechazada por la mayoría de este plenario. Desde Esquerra Unida, seguiremos mediante campañas u otras fórmulas insistiendo y reclamando inversiones, las que consideramos justas para San Vicente del Raspeig. Esperemos que el resto de grupos de este plenario se sumen a estas reivindicaciones.

**David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, declara que Podem, votará favor de esta moción al igual que quisieron hacer en el Pleno anterior. Desde la Consellería de Habitatge, hay tres partidas con un total de 228.000 euros, para las reformas que se están haciendo en Santa Isabel totalmente insuficiente. Sabe que reivindicar al Botanic, puede ser para algunos partidos contradictoria, ya que viene siendo poco frecuente el reivindicar una serie de actuaciones en nuestros propios partidos, pero hacer lo contrario nos haría caer en la incoherencia más absoluta. Es por ello y por coherencia que si cuando han estado gobernando otros partidos hemos sido exigentes con nuestras reivindicaciones, cuando gobiernan los nuestros aún tenemos que ser más exigente si cabe. Podemos entendemos que las cuentas aprobadas por el Consell para este 2020, han venido condicionadas por varios factores como la infrafinanciación autonómica, que todavía se está pagando, o que el Consell haya podido priorizar ciertas inversiones en otros municipios con grandes carencias. Pero todo ello y estamos totalmente de acuerdo, no es óbice para que San Vicente no tengan las inversiones que este municipio necesita y se merece y más, si tenemos en cuenta que San Vicente es una de las poblaciones con mayor actividad y que no para de crecer demográficamente. Por último, esperemos que por coherencia y responsabilidad con nuestra ciudadanía, todos los partidos apoyen de forma unánime dicha moción.

**D. David García Gómis (VOX)**, recuerda que fue Vox quien inició la llama de toda esta reivindicación, cuando indicó lo que había pasado con los presupuestos y celebramos que el Ayuntamiento o parte de él, siga con esta causa y reclamará a la Generalitat Valenciana lo que debería haber correspondido a San Vicente del Raspeig. Recuerda a todos los concejales de este plenario, que estamos elegidos por el pueblo de San Vicente del Raspeig que nos debemos a nuestros vecinos sin siglas, sin colores, sin sectarismos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*Somos el altavoz en las personas que han confiado para que velemos por los intereses de todos y cada uno de los ciudadanos y votemos en consecuencia de eso. Vox votará que sí, sin sectarismo ninguno, sin importar quien lleva la iniciativa, porque queremos lo mejor para los vecinos de San Vicente.*

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, declara que en el pasado pleno se evidenció la fragmentación del grupo Socialista o que el propio Alcalde fue quien manifestó su disconformidad con la declaración institucional, porque suponía votar en contra del gobierno que lidera Ximo Puig del Botanic, ante la negativa de al menos 8 de sus 10 concejales de su grupo municipal que sí que estaban de acuerdo. Hoy Izquierda Unida, socio del equipo de gobierno del PSOE en San Vicente y en la Generalitat, trae al Pleno como moción la misma declaración institucional. Si un partido puso en la mesa la falta de inversiones en San Vicente en el Pleno de presupuestos fue el Partido Popular y si un partido, año tras año ha ido reclamando, en diferentes enmiendas y propuestas a los presupuestos de la Generalitat la falta de inversiones en San Vicente, ese ha sido el Partido Popular. Estamos de acuerdo en la falta de inversiones en proyectos, en la falta de infraestructuras, ustedes indican unas cuantas, pero son necesarias muchos más, acabamos de someter a pleno la aprobación de un auditorio o de un centro cultural, pero ustedes tienen la labor de gobernar nuestra ciudad porque así lo dictaron las urnas. Ahora no caben excusas, ustedes serán quienes tengan que negociar y proponer reunirse con Puig, con Oltra o con cualquier Consellería o dirección, usen los medios que crean oportunos para buscar lo mejor para nuestra ciudad. En definitiva ustedes tienen que gestionar y planificar. Aprueben todos esta moción y encontrarán nuestro apoyo.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, considera que, en contra de la opinión del Sr. Alcalde, la declaración institucional era la forma ideal de transmitir esto en Valencia, porque una declaración institucional para que al margen de las siglas, se oyera la fuerza, la voz de todos los partidos unidos después de que en la Junta de Portavoces todos lo aprobaran. Ciudadanos mantiene el mismo criterio exactamente que tenía hace un mes. Incluso hubiera suscrito la moción de Izquierda Unida, porque es un calco de aquella declaración institucional que todavía no acabamos de entender un mes después cómo no pudo salir adelante. Es evidente el ninguneo de la Generalitat Valenciana a la séptima población de la provincia de Alicante. Considera que todos los concejales de este Ayuntamiento, tienen la obligación de reclamar a todas las administraciones independientemente de quién las gobierne, lo que es justo y lo que corresponde al Ayuntamiento de San Vicente, porque hay inversiones que son dependientes de la Generalitat y hay otras que difícilmente podremos asumir solo con los presupuestos municipales. Espera que hoy salga adelante esta moción para reclamar ni más, ni menos que lo que es justo, lo que necesitamos y lo tenemos obligación de reclamar. Aquí no se trata de ir en contra de nadie, se trata de que cuando uno cree que hay algo que no le han dado, pues lo reclama. La Generalitat Valenciana, reclama al Gobierno de España, el Ayuntamiento de San Vicente le reclama a la Diputación y sería injusto que el Ayuntamiento de San Vicente no le reclamara a la Generalitat, porque gobierna el mismo grupo político del Alcalde, eso creo que sería profundamente injusto como ya dije hace un mes. Por todo da las gracias a Izquierda Unida por haber traído la moción que apoyarán.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, Nosotros creemos que lo que va a suceder en el justo momento que finalizemos el turno de palabra de esta moción, lo que va a hacer es destapar nuestras vergüenzas como plenario, que no fuimos capaces de sacar la declaración institucional, porque así lo habíamos firmado en la Junta de Portavoces del mes pasado y así en este caso, el grupo Socialista en su reunión, en su órgano estatutario lo acordó. Lo acordó por la mayoría de este grupo y finalmente retirábamos el apoyo al ver que la declaración institucional decaía como tal, no tenía sentido seguir con una con una declaración que ya iba a decaer tras la intervención en este caso tanto del Alcalde como del Portavoz del Partido Popular, que sorprendentemente no se sumaban a la declaración. En este caso el grupo Socialista en reunión en su conjunto de la sesión de ayer, acordó por unanimidad apoyar esta moción de Esquerra Unida si bien ahora el Alcalde expondrá los motivos que expuso ayer en el partido y él a nivel personal, pues expondrá los motivos que crea oportunos pero en este caso en lo que a mí respecta como portavoz del grupo Socialista comunico este Pleno que el acuerdo del órgano de decisión del grupo fue apoyar esta moción que agradecemos a Esquerra Unida que la traiga, porque no nos pareció justo lo que ocurrió en el Pleno pasado. Creo que si somos portavoces y vamos a una junta tenemos el margen de



*actuación suficiente como para firmar un documento y luego no retractarnos en el plenario, si nos vamos a retractar, antes de cruzar esa puerta tenemos que hablar entre nosotros y no dar el espectáculo de retirar aquí ninguna declaración. Suscribe las palabras del compañero David Navarro, que si los nuestros gobiernan, todavía tenemos que ser más exigentes con los nuestros.*

*El Sr. Alcalde, declara que sorpresivamente no puede decirlo usted Sr. Lorenzo, porque en la reunión de grupo ya dije que no iba a apoyar, con lo cual no creo que usted se llevara una sorpresa cuando aquí mi voto iba en contra. Por disciplina de voto votaré a favor, Agradece que respalden al Alcalde, pero le gustaría que acompañaran al Alcalde a reivindicar inversiones para San Vicente. Cuando Alberto Beviá ha dicho que la Generalitat reclamaba al Gobierno de España, ha dado cuatro cosas concretas, y nosotros debemos pedir en tiempo y forma cuáles son las reivindicaciones del plenario de San Vicente para los próximos presupuestos y luego si la Generalitat no lo cumple podremos decirle que no han cumplido.*

*El Sr. Lorenzo Ortega, matiza que el Sr. Alcalde en la Junta de Portavoce, dejó entrever que podría o no apoyar. De hecho, el grupo socialista se reunió la semana siguiente en los días previos al Pleno y ahí fue cuando tuvimos el debate interno de la decisión de nuestro voto, que es cierto que no vamos a desvelar el voto de cada concejal porque son órganos que debemos de guardar nuestro margen estatutario y respetar el signo de cada concejal, pero yo como portavoz del PSOE, no puedo consentir que en este plenario se diga que yo sabía lo que usted iba a votar en conciencia, porque soy Portavoz del PSOE y represento en este caso a mis compañeros de grupo y me siento facultado para estampar una firma en una declaración institucional, pero evidentemente siempre va a estar expuesta a los condicionantes que sucedan en los órganos de mi partido que fue refrendada. Declara que no puede como portavoz del PSOE consentir que el Sr. Alcalde diga que sabía el sentido de su voto porque no lo sabía.*

*El Sr. Alcalde, lamenta esta discusión, pero usted ha dicho que sorpresivamente el Alcalde el día del Pleno pasado votó una cosa que usted desconocía y usted la conocía perfectamente porque en el grupo municipal el Alcalde dijo qué es lo que iba a votar en este plenario. No puede decir ahora que sorpresivamente el Alcalde se descolgó, porque no es no es verdad.*

*El Sr. Lorenzo Ortega, declara que es de demócratas hablar en este plenario y en los órganos de partido y nosotros en este caso, tenemos que mantenernos a una lealtad a los estatutos del Partido Socialista y decidimos ayer apoyar la moción de Esquerra Unida.*

*D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, aclara que en la Junta de Portavoces las declaraciones se firman para llevarlas a Pleno y se insistió mucho en que sí se debía votar y como el principal actor de esa declaración institucional dijo que no, pues nosotros somos consecuentes y dijimos pues si el máximo representante, que todos hemos firmado para que nos respalde dice que no, pues nosotros estamos con él, igual que ahora hemos dicho en esta moción que si todos aprueban pues nosotros estaremos con él, lo aprobaremos.*

*D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), se congratula de que lo que no se pudo sacar como declaración institucional, salga como moción.*

#### **15.10. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, EUPV, PODEM Y COMPORMÍS: 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo se convierte en una fecha clave en las agendas, una fecha que se marca como un hito en la historia por los derechos conseguidos, los derechos recuperados, pero también una fecha para recordar que todavía queda mucho camino por recorrer y mucho trabajo por hacer.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

El Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Propuesta heredera de feministas socialistas como Clara Zetkin que en 1910 impulsaron tal fecha y que fue posteriormente institucionalizada por las Naciones Unidas en 1975.

El movimiento feminista una vez más saldrá a la calle a denunciar la desigualdad estructural y global que sufren las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). Así como, la invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, la brecha salarial, los micromachismos, la explotación sexual del cuerpo de la mujer, las agresiones sexuales o la falta de libertad en las identidades sexuales.

Por ello, es necesario sumarnos a las reivindicaciones del movimiento feminista y afianzar acuerdos y compromisos adquiridos en materia de políticas públicas de igualdad de género. Porque entendemos que el feminismo es la mejor herramienta ante el odio, la intolerancia hacia la diversidad y las distintas opresiones que viven las mujeres. Y que las políticas en favor de la igualdad, entre mujeres y hombres, debe hacerse extensivas a otros colectivos sociales, así como difundir la coeducación, la diversidad sexual y la igualdad entre géneros en los centros educativos.

Sin embargo, el reconocimiento de las luchas por la igualdad efectiva está siendo objeto de ataques continuos en discursos extremistas que se empeñan en desmontar los logros y no solo en negar la estructural violencia de género sino en despreciar el dolor de una sociedad que sigue sumando mujeres asesinadas y sus hijas e hijos, además del extremo brutal de múltiples e indeseables violencias por razón de sexo.

Con este texto pretendemos que esta Corporación reafirme sus compromisos en materia de defensa de los derechos humanos de las mujeres como líneas rojas infranqueables. Desde las instituciones tenemos la responsabilidad, bajo mandato y promesa, de defender los principios y derechos fundamentales constitucionalmente recogidos. Los derechos de las mujeres no deben ser cuestionables ni negociables y por ello, debemos condenar enérgicamente el negacionismo y los vetos que promueven la involución y el retroceso de los derechos conseguidos tras más de 200 años de lucha del movimiento feminista. Porque una sociedad democrática no puede permitirse ni un solo paso atrás en los logros que tanto han costado.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo. Así como no poner trabas a las trabajadoras municipales que estimen participar de las convocatorias.

2.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres y sumarnos al lema de la ONU «Soy de la generación de la igualdad».

3.- Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género. Como Ayuntamiento nos comprometemos y alentamos el resto de las instituciones a seguir trabajando por la igualdad y a avanzar en el desarrollo de las políticas por la igualdad y contra la violencia machista.

4.- Condenar el negacionismo de la violencia de género, así como toda forma o expresión contraria al respeto por los derechos humanos, y específicamente a la igualdad de niñas y mujeres, hacia el colectivo LGTBI y personas migrantes.

5. Afianzar y ratificar los compromisos adquiridos en la consecución de los objetivos de los Pactos estatal y valenciano contra las violencias machistas y de género. Además adherirnos al acuerdo del pasado 30 de enero, en las Cortes Valencianas, por el cual se refuerza el acuerdo del Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista.

6.- Exigir al Gobierno de España a mantener el compromiso de la aplicación urgente de la medida 114 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género .que establece la necesidad de diseñar y poner en marcha un plan de acompañamiento y asesoramiento judicial personalizado de la víctima. Así como, exigir al Gobierno



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

de España que impulse la aplicación del título habilitante que acredite la situación de “víctima de violencia de género” sin necesidad de denuncia previa.

7.- Manifiestar la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la dotación y continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación. Además de la importancia cívica y política del Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista y la dotación y continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación. Con el objeto, de aumentar presupuestos en igualdad género y se puedan fijar ratios y coste de personal público -psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales- por número de habitantes, usuarias y territorio.

8. Impulsar políticas que fomenten la conciliación, la corresponsabilidad, así como la no discriminación de la mujer. Para que las tareas de cuidado familiar no supongan una desigualdad a la hora de la integración efectiva de la mujer en la vida laboral y/o en su carrera profesional.

9. Pedir al Gobierno Español la ratificación del Convenio 189 del OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la dignificación del trabajo en el hogar y los cuidados.

10. Agilizar en la medida de lo posible la creación del Consejo de Igualdad o Consejo de las Mujeres como espacio de participación y seguimiento de la acción institucional en materia de igualdad de género.

11. Ampliar el callejero municipal con nombres de mujeres relevantes mediante consenso del Consejo de Cultura o bien, de los diferentes órganos consultivos.

12. Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig rechace el veto parental, más conocido como “pin parental”, para garantizar la pluralidad de pensamiento, la educación en igualdad y afectivo-sexual, así como los valores del respeto y la tolerancia en la educación obligatoria.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/C's/PP)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	0
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, declara que el 8 de marzo, día internacional de la mujer, el movimiento feminista volverá a salir a la calle para denunciar la desigualdad estructural y global que sufren las mujeres en toda su diversidad, migrante, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores. Este 8 de marzo, como institución pública que trabaja por alcanzar una igualdad real y efectiva, debemos apoyar las reivindicaciones feministas que no debe ser cuestionada, manipulada, ni mucho menos negada, porque los derechos de las mujeres no deben ser cuestionados y ser utilizados como moneda de cambio en las negociaciones políticas. Por ello debemos unirnos y condenar enérgicamente el negacionismo, así como los vetos que promueven la involución y el retroceso de los derechos conseguidos, tras más de 200 años de lucha del movimiento feminista. Ser cómplice de esta barbaridad es una irresponsabilidad y un peligro que significa dejar de señalar la violencia como un problema de ámbito público a devolverla a la invisibilidad del ámbito privado y dar un paso atrás en el camino hacia la igualdad. Las violencias contra la mujer y las desigualdades que sufre es un problema de alcance social y que está en la raíz de nuestra sociedad, son pautas culturales y comportamientos discriminatorios sexistas que están vigentes y solo con la educación en igualdad, la podemos hacer desaparecer, por lo que permitir que los padres y madres puedan vetar la asistencia de su hijo o hija a una charla educativa que fomente la igualdad entre géneros en los centros educativos es un error, ya que nuestra*



*obligación es crear ciudadanos y ciudadanas tolerantes y solidarias basándonos en los principios democráticos y en el respeto a los derechos humanos. Nuestra obligación es erradicar la violencia hacia las mujeres y como Ayuntamiento debo manifestar nuestro apoyo al pacto estatal contra la violencia de género, así como al pacto valenciano y exigirles a ambos el cumplimiento de todas sus medidas así como instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir todas las violencias contra las mujeres reconocidas en el Convenio de Estambul, por estas y muchas más razones es imprescindible que este Ayuntamiento apoye las acciones convocadas para el 8 de marzo que quede enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español.*

***D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, agradece el talante de la mayoría de los grupos políticos que hemos tenido el placer de consensuar esta jornada reivindicativa del 8 de marzo donde lo que se pretende es lograr la igualdad real y efectiva de la mujer. Hemos querido aportar a esta moción un punto que es la inclusión en el callejero de aquellas mujeres que hayan dejado su huella por diversos motivos en el municipio de San Vicente del Raspeig y agradecemos que se haya podido incluir. Declara que lo ideal sería que este tipo de mociones se pudieran presentar al Pleno como declaraciones institucionales, que es lo que siempre ha venido sucediendo, pero entendemos que la composición del Pleno ha cambiado, las circunstancias han cambiado y desgraciadamente este tipo de jornadas reivindicativas no van a pasar por declaración institucional, sino por debate de algo que no se tendría ni que debatir como es la igualdad.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, agradece también a todos los grupos que han participado en esta moción, que han llegado a un consenso rápido y en especial a la Sra. Rodríguez por el trabajo en confeccionar esta moción. Hace un llamamiento a todas las fuerzas políticas que están representadas en el plenario, para que voten a favor de esta moción y se siga manteniendo esta unidad férrea y sin fisuras, independientemente de nuestras ideologías ya que la igualdad no entiende y ni de partidos ni ideologías, sino de justicia. Nuestra obligación como representantes políticos, es la de continuar construyendo una sociedad justa donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades con independencia de su género. Debemos seguir reuniendo esfuerzos desde la legalidad y equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas en igualdad en los órganos de decisión políticos y empresariales.*

***D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, hace su primera intervención dando la espalda a la corporación municipal porque le da vergüenza ajena, por el espectáculo que estamos montando aquí con el tema de las mociones y porque quiere hablar a los televidentes y al público que les acompaña, comenzando por denunciar públicamente una serie de acontecimientos que han tenido lugar estos últimos días en relación a esta moción. Indica que su grupo municipal mostró su disposición a sacar adelante una declaración institucional entre todos, con motivo de ese día especial de la mujer con la única condición de dejar a un lado las etiquetas y que ciertas fuerzas políticas utilizan. En la Junta de Portavoces, que tuvo lugar el pasado viernes, cuatro grupos municipales presentan cuatro mociones diferentes sobre el mismo asunto el 8M, quedando entre ellos que se reunirían para quedar a un acuerdo sin más aclaración o noticia alguna y este lunes, sobre las 13:15 horas, se recibe una llamada telefónica por parte de uno de los portavoces de esos cuatro partidos políticos diciendo que se encuentran reunidos en una sala del consistorio para tratar el asunto del 8M y a lo que acudo de inmediato. En esta reunión también estaba la presidente de la plataforma por la igualdad, y es que resulta que a Vox otra vez le han dejado fuera. Una vez allí y faltando a la verdad, me dicen que esa reunión estaba convocada días atrás. Manifesté que desde nuestro grupo municipal estamos dispuestos a retirar una de nuestras propuestas para adherirnos a la del 8M que hoy nos presentan, señalando la única condición de dejar las etiquetas a un lado llamando a las cosas por su propio nombre. Concluyendo dicha reunión señalaron que volverían a reunirse entre ellos para llegar a un acuerdo sobre la misma. Ahora sí les llamo a los señores de la corporación municipal aquí presentes, para decirle que todo esto es una vergüenza, una falta de respeto, de responsabilidad y de representatividad. Vuelve a decir que Vox representa también a una parte de nuestros vecinos. Entre todos somos los representantes de nuestro municipio y formamos la corporación municipal de San Vicente del Raspeig. Hay asuntos tan delicados y a la*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*vez tan bonitos como es la celebración del día de la mujer, en los que los colores se deben dejar a un lado. Pide disculpas en especial a todas las mujeres por tener que decir esto ahora, pero tenía que dejar bien claro a qué se juega en este Ayuntamiento. A continuación da su opinión a alguno de los acuerdos que se han adoptado excluyendo a Vox en esta moción. Primero hace referencia a que resulta ser casi en su mayoría un copia pega de la moción presentada el año pasado con motivo del 8M, este año con un discurso mucho más extremista, claro reflejo de la actual política nacional que estamos viviendo. Es un incumplimiento más en la ejecución de sus acuerdos. En relación a la cuestión de la violencia mal llamada de género, recuerda que es una moción relativa al 8M, día internacional de la mujer, no al 25N, que lo confunden. Dejen de politizar y abandonen ya el discurso demagógico que han adoptado desde hace tiempo y empiecen a trabajar y a crear soluciones efectivas y eficaces y reales. Por otro lado, pide explicaciones sobre cómo pretenden impulsar políticas que den visibilidad a los trabajos domésticos o que contribuyan a erradicar la pobreza, cuando a esas mismas personas se les deja fuera de toda participación en algo tan importante como la elaboración de un plan municipal de igualdad. Y ya que sacan el tema que nada tiene que ver aquí, indica que nuestros hijos no son suyos, el pin parental no toca ninguna asignatura curricular obligatoria. Empiecen primero por exigir a sus representantes y líderes políticos, tanto nacionales como autonómicos, que ese mismo plan se ejecute y se aplique con los menores que por desgracia han sido abusados sexualmente en los centros de acogida gestionados por sus partidos políticos. Claro ejemplo lo tenemos en nuestra comunidad con la menor abusada por el marido en aquel momento de la vicepresidenta del Consell, también tenía derecho a ese asesoramiento y acompañamiento judicial del que se vio privada. Desde Vox hoy queremos rememorar las historias de sacrificio y logro de admirables mujeres españolas que son lección de perseverancia y coraje. Concepción Arenal, fue pionera en torcer el brazo a la desigualdad de derechos existentes, evidenciándose superior intelectualmente a muchos hombres. Hoy gracias a figuras como ella y otras mujeres los españoles tenemos los mismos derechos y obligaciones y España goza de igualdad de oportunidades en una sociedad de derechos y libertades individuales, con una historia de valores cristianos y sin lastres que la consigan deformar. En Vox rechazamos la desigualdad y la discriminación, denunciarnos que por intereses económicos y de poder de la izquierda se crea un falso revanchismo frente a injusticias sociales históricas de siglos pasados como excusa para el expolio del dinero público y para el clientelismo, denunciarnos la terrible situación que viven las mujeres en aquellos países en los que nacer mujer es una rémora o es sinónimo de esclavitud, condenamos todas las crueldades que en esos países se practican contra las mujeres y las niñas, defendemos las libertades individuales y derechos de todas las personas en España y nos comprometemos a impedir y ajusticiar con todas los medios que el ordenamiento jurídico nos permita las crueles prácticas contra las mujeres y las niñas propias de sociedades enfermas y admiramos a las mujeres por lo que son, mujeres libres, capaces e independientes y no vamos a permitir que se les colectivice, ni se le victimice, minimice y mucho menos que sean representadas por chiringuitos feministas supremacistas. Queremos que se celebre su día con la cabeza bien alta en compañía de su hermano, de su padre o de su hijo, si ellas quieren y no se vean coartadas ni se sientan cuestionadas por parte de estos grupos que se hacen llamar feministas. Esos grupos que hace tiempo transformaron el verdadero mensaje del 8M y con el cual muchas mujeres ya no se sienten identificadas y ni mucho menos representadas.*

**D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)**, El día 8 de marzo, día internacional de la mujer, es una fecha que dignifica toda aquella lucha incansable realizada por todas las mujeres de la historia. Ahora es un buen momento para reflexionar acerca de los avances logrados y pedir más cambios. Quizás otras batallas las hemos perdido o abandonado, pero me enorgullece saber que en esta batalla no hemos dejado que nadie nos vengza, pero siempre con una premisa imprescindible que es que nuestros límites están cuando empiezan las libertades de los demás. Nos complace saber al grupo municipal del Partido Popular que tras mucho insistirle en la creación del Consejo de Igualdad el cual sí existía cuando gobernaba el Partido Popular en San Vicente, por fin en la medida número 10 de esta moción conjunta, solicitan que se agilice en la medida de lo posible la creación del Consejo de Igualdad. Le recuerdo también que aún les queda la asignatura pendiente de dotar de personal al servicio de Viogen. Por todo ello, el Partido Popular votará a favor.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's)**, declara que su voto va a ser un sí con mayúsculas, porque se habla de igualdad, una palabra fácil de pronunciar pero difícil de aplicar, en los trabajos, en la sociedad, en las casas, no a la violencia por ser mujer sea física, sexual o psicológica. Es un sí, porque se reivindican



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*derechos que sólo por el mero hecho de haber nacido deberíamos de tener. Pero no queremos ser hipócritas y pasar por alto ciertos temas que están a la orden del día y que aparecen en esta moción, pero de una manera más general. Habla de la violencia de género, de cómo combatirla y de qué herramientas se dispone para trabajar sobre ella como Ayuntamiento. Nos consta que se llevan a cabo actuaciones en los colegios e institutos de San Vicente para educar y concienciar a nuestros jóvenes sobre un tema tan importante. Pero Ciudadanos en el mes de septiembre trajo una moción para que el servicio Viogen de atención a mujeres víctimas de violencia de género, recuperará el agente que se le quitó a principios del 2019. El PSOE votó abstención ya que estaba previsto que en enero ya estuviera ese agente incorporado, después de ver que no se había incorporado ningún agente, volvimos a preguntar y si nos indicó que el 10 de febrero era el plazo establecido para que se asignarán los turnos y destinos y que entonces se incorporaría un nuevo agente, pero tampoco ocurrido. Su voto va a ser a favor, porque es necesario que se tomen medidas, es necesario concienciar, es necesario que se vea que todos estamos unidos en los temas importantes, en los temas que tocan a las personas pero no lo plasmemos solo en un papel porque si al final no respetamos nuestros compromisos, estaremos dando un ejemplo pésimo de seriedad y de implicación. Las mociones sobre mujeres por desgracia vienen a los Plenos y seguimos reivindicando lo que creemos que nos corresponde, no por ser mujer sino por ser personas. Es cierto que el camino ha sido y está siendo mucho más duro y para llegar al mismo sitio hemos dedicado mucho más esfuerzo y seguir teniendo que demostrar más. Pero si hemos llegado hasta aquí, si hemos sabido ir hacia adelante con trabajo, razones, ejemplo, respeto y con la cabeza muy alta, sabremos seguir avanzando e ir recogiendo en el camino más sabiduría y más manos que se unan para alcanzar la igualdad real que todos deseamos.*

***D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, 8 de marzo, día internacional de la mujer, la lucha para reivindicar los derechos de las mujeres ha empezado a crecer y a expandirse. Cada vez son más las mujeres y hombres que justifican esta lucha como suya propia, reconocen el feminismo como el movimiento social que tiene que agrupar a todos los sectores sociales. Todavía ahora queda de relieve que las mujeres seguimos sufriendo desigualdades respecto de los hombres, encontrándonos con obstáculos como el techo de cristal, los micro machismos diarios, las narrativas paternalistas o condescendientes desde una mirada masculina, sin hablar de la reivindicación del uso del lenguaje inclusivo. El desigual reparto de tiempos y espacios tiene directas consecuencias sobre las oportunidades reales para ocupar espacios públicos en el mundo laboral, académico, político o en la sociedad en general. Facilita que se perpetúa en la injusta brecha salarial y que el acceso y la permanencia de las mujeres en el mercado laboral sigue arrastrando obstáculos sobradamente conocidos. Soy de la generación de igualdad, por los derechos de las mujeres, es el eslogan elegido en 2020 por la ONU para conmemorar el 25<sup>a</sup> aniversario de la declaración y plataforma de acción de Beijing, considerada como un referente en la lucha por la igualdad que iluminó el camino que deberían de seguir los países en ese ámbito. El documento estableció medidas a nivel gubernamental e internacional para actuar sobre doce obstáculos que impiden la igualdad entre hombres y mujeres. La pobreza, la educación, la capacitación, la salud, la violencia contra la mujer, los conflictos armados, la economía, el ejercicio del poder y la adopción de las decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos, los medios de difusión, el medio ambiente y las niñas. Pero el camino está siendo lento y complejo, el reconocimiento de las luchas por la igualdad efectiva está siendo objeto de ataques continuos en discursos extremistas que se empeñan en desmontar los logros y no sólo en negar la estructural violencia de género sin despreciar el dolor de una sociedad que sigue sumando mujeres asesinadas y sus hijos e hijas y que sabemos reconocer como solo en la punta del iceberg el extremo brutal de múltiples indeseables violencias por razón de sexo. Una sociedad democrática no puede permitirse ni un solo paso atrás en los logros que tanto han costado.***

***La Sra. Rodríguez Llorca, manifiesta que no entrar-a en discusión porque es triste que se niegue algo como la violencia de género, que es una reivindicación tanto el 25 de noviembre como el 8M, como cualquier día del año. Agradece a todos los partidos políticos que han apoyado la moción, para que vuelva a salir con la mayor unanimidad posible.***



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

*El Sr. Navarro Pastor, considera que dar la espalda es una falta de respeto. A Vox le indica que si no está de acuerdo con que se puedan presentar propuestas e incluso mociones antes del Pleno o en el mismo Pleno, no se queje y presente una modificación del ROM. Le recuerda que en la Junta de Portavoces le dijo que ante el negacionismo que hacían ustedes, nosotros no podíamos llegar a ningún acuerdo. Recuerda la diferencia entre la violencia doméstica y la violencia de género que reconoce y define las Naciones Unidas y también el código penal, que ustedes con sus postulados postmachistas están tratando sin éxito de difuminar la violencia de género en un marco etéreo y mezclándola con la violencia familiar. El negacionismo que ustedes hacen hacia esta violencia de género para nosotros como demócratas es inasumible.*

*El Sr. García Martínez, declara que Vox no niega ninguna violencia hacia ninguna mujer, lo que no hacen es poner etiquetas a los delitos. Declara que le ha dado la espalda porque quería hacer una denuncia pública a las personas que nos están viendo por televisión San Vicente, a los de la radio y al público, para que se enteren lo que se cuece aquí en este Ayuntamiento, la discriminación que hacen a los ciudadanos que nos han votado a nosotros y por supuesto a los que representamos todos, porque somos la corporación municipal. El tema de las mociones, lo único que he dicho es que en la próxima Junta de Portavoces me expliquen las pautas que debemos de seguir con las mociones, si tenemos que tenerlas aquí resueltas o podemos venir aquí modificándolas hasta el último punto.*

*El Sr. Navarro Pastor, dice que “la ignorancia de la ley no le exime de su cumplimiento”, pide que se lea el ROM y el Código Penal. Su negacionismo está claro y patente, porque lo del cartel negando la violencia de género está en su puerta, no en la mía.*

*El Sr. García Martínez, indica que todos los partidos dijeron que estaría muy bien que de un día tan bonito como es el día de la mujer el 8 M, se podía sacar algo bueno, lo único que se me puso a mí la línea roja por parte de la Sra. Rodríguez es otra vez el negacionismo, y le dije que no habría ningún problema porque Vox no niega la realidad, a los números me remito. Insiste en que la violencia es violencia, no tiene género, no tiene etiqueta.*

*La Sra. Rodríguez Llorca, pide no nos dejen como mentirosos y que es verdad que cuando nos dimos cuenta que no estaba Adrián le llamamos.*

*El Sr. García Martínez, ruega que la próxima Junta de Portavoces conste en acta todo lo que hablemos porque lo que no puede ser que me tomen por mentiroso. En la Junta de Portavoces, no quedamos a ninguna hora de ningún día y quedaron los que presentaron las mociones del 8M por separado.*

*El Sr. Alcalde: aclara que en el acta de la Junta de Portavoces están los acuerdos que se tomen en la junta, las deliberaciones o los acuerdos que entre los portavoces queden para una reunión más o menos informal no constaran en acta porque al final no será un acuerdo de la Junta de Portavoces.*

## **16. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Siendo la una hora y diez minutos del día 27 de febrero, por el Sr. Alcalde se propone que las veinte preguntas formuladas por escrito para contestar en esta sesión plenaria, sean contestadas por escrito y se dé cuenta de esta contestación en el próximo pleno, dando traslado a su vez a la Secretaría Municipal a los efectos de que así conste en el acta de la próxima sesión. No obstante, teniendo en cuenta que se ha formulado por escrito un ruego y que no requiere contestación, se efectúa a continuación. Manifiestan su conformidad a esta propuesta el resto de asistentes, no obstante se acuerda que se formulen las preguntas orales que les quedan a los distintos grupos para que sean contestadas en el próximo Pleno.*

### **PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.**

**- D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Preguntó sobre unas cuestiones pendientes del expediente de subvención y de su justificación.

*Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:* indica que la certificación de Secretaría se realiza conforme al informe técnico efectuado, en el que aparece el número total



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

de gatos esterilizados. En la cuenta justificativa de los gastos que se presenta en la Diputación sólo aparecen aquellas cantidades que realmente se pueden justificar, porque coinciden con la factura que presenta cada veterinario. Teniendo en cuenta que tanto en el contrato menor como en las bases de la subvención, se especifica que dada la dificultad de distinguir durante la captura los machos de las hembras y puesto que el precio de la operación de dos machos equivale a una hembra, son intercambiables el número y sexo de los ejemplares, siempre y cuando se ajusten a la cantidad presupuestada.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Pregunta sobre el contrato de las obras de los aseos de Lo Torrent.

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Relata los hechos para dar respuesta en conjunto a las preguntas que realizaban haciendo referencia a la documentación tramitada por orden cronológico.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** Preguntó sobre la instalación de las cámaras del Parque Lo Torrent.

*Respuesta:* **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** responde que si se refieren al expediente que solicitaron a la policía local es el único expediente que tenemos, si es otra cosa ya no depende de mí.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** le preguntaba si tenía conocimiento de alguna solicitud a la Subdelegación del Gobierno para la instalación de las cámaras del Parque lo Torrent, que es competencia del concejal de seguridad.

**Sr. Ferrándiz Beviá:** responde que la autorización de uso es lo que hay que pedir a Subdelegación de Gobierno y esas cámaras no estaban en uso ni grabando.

**Sr. Alcalde:** El concejal le ha dicho que las cámaras estaban instaladas sin funcionamiento porque les faltaba una pieza para que no pudieran grabar y no han grabado nunca. Ustedes por un lado dicen lo de las cámaras y por otro lado solicitan que pongan cámaras para que haya mayor seguridad.

**Sr. García Martínez:** Sí pero no cámaras ocultas para espiar a los vecinos y a los trabajadores que hay en el Torrent.

**Sr. Alcalde:** Aquí no se espía a nadie. Lo que queremos es que no haya actos vandálicos que pagamos entre todos los vecinos y vecinas de San Vicente, que se haga un buen uso de las cosas. Se pusieron las cámaras, no están grabando cuando tengamos la autorización de la Subdelegación del Gobierno, se pondrán a grabar las cámaras.

- **D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Preguntó sobre el contrato menor para el desarrollo de una web para los polígonos industriales.

*Respuesta:* **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio y Desarrollo Local:** responde que sí están satisfechos con el trabajo realizado, aunque todo es mejorable y estamos en la fase de mejora de la web en colaboración con la EPI, que es la asociación de empresarios del polígono industrial de Canastell. La dirección definitiva de la web está sin concretar, queremos que sea consensuada con los empresarios que van a participar conjuntamente con el Ayuntamiento. Y respecto a por qué no aparece ningún motor de búsqueda, es porque todavía no está a disposición de los buscadores, está como privada para poder hacer trabajos internos y todavía no está pública.

Finalizadas las preguntas que quedaron pendientes de contestación del pleno anterior, y antes de pasar a las preguntas orales, se da lectura al ruego presentado por escrito a este Pleno para que quede constancia:

**De D. David Navarro Pastor (PODEM)**  
**RE. 4275 de 21.02.2020**

Ante el desagradable incidente acontecido el pasado 17 de febrero en el que tuvo lugar una agresión a una trabajadora de este Ayuntamiento y ante los diferentes escritos que llevan presentándose desde hace varios años por la Concejalía de Servicios Sociales, **rogamos** al equipo de gobierno:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

Que de forma urgente se tomen las medidas necesarias en aras de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad en el ejercicio profesional.

Que con la máxima celeridad se convoque a la Mesa de Salud y Seguridad con el fin de crear un protocolo de atención y prevención de agresiones en el trabajo.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota de su ruego y en principio la mesa está previsto convocarla el 13 de marzo.

**PREGUNTAS ORALES.**

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Formula cuatro preguntas y unos ruegos:

1ª.- La primera semana de febrero se celebraron las novenas jornadas de orientación laboral y académica organizadas por la Concejalía de Juventud, la pregunta es si ha asistido a la agencia de colocación único órgano que ofrecen los servicios de orientación laboral en el Ayuntamiento de San Vicente y en caso negativo cuál ha sido el motivo de la ausencia si durante todas las ediciones anteriores, han participado en las mismas.

2ª.- ¿En qué fecha se tiene prevista su realización la muestra del comercio en 2020?, en el caso de que no sea mayo ¿cuál ha sido el motivo del cambio? y en qué zonas de San Vicente se tiene prevista la realización de la misma.

3ª.- ¿Cuántas cámaras de seguridad se instalaron finalmente en el Polígono Canastell dentro de la convocatoria de subvenciones del IVACE de mejora de polígonos industriales? ¿cubren todo el polígono?, en caso negativo, ¿porque no se ejecutó todo el presupuesto para cubrir más extensión? ¿se encuentran en funcionamiento las cámaras? ¿a dónde reportan esas imágenes y qué departamento realiza el control de las mismas?

4ª.- Debido a las numerosas quejas de vecinos de la zona Dr. Marañón y la calle Cura Francisco Maestre referente a un establecimiento de hostelería. Asimismo también por las quejas de vecinos de la calle Petrer por la inseguridad, menudeo y peligrosidad de la zona, pregunta ¿qué medida se ha adoptado o se tiene previsto adoptar para dar solución a estos problemas? y ¿se tiene prevista una reunión con la entidad valenciana de la vivienda y suelo o con la Consellería de Vivienda para dar solución al problema de los trasteros? y en caso afirmativo ¿Cuándo?

Ruega que indiquen cuál es el criterio que se está siguiendo actualmente para que se nos inviten a unas recepciones sí y a otras no y también qué tenemos que hacer para poder conocer al menos al mismo tiempo que los ciudadanos los eventos que se van a realizar en este Ayuntamiento del que formamos parte y no tener que hacerlo a través de las redes sociales.

Y el último ruego que ya viene del mes pasado, nosotros hicimos un ruego para que se acometiera la limpieza del Auditorio del Centro Social, cuál ha sido nuestra sorpresa cuando hemos visto, hemos asistido 3 días y personalmente 2 días a la semana musical en honor a Vicente Lillo Cánovas y continuamos viendo la misma suciedad, las rejillas del aire acondicionado tienen polvo y en determinadas zonas del escenario puedes escribir perfectamente, que te van a leer del polvo que hay. Entonces rogamos que ya que nos quedan 3 actuaciones bastante relevancia, por lo menos para las actuaciones y si no pues para todas las que vienen, porque creo que no cuesta tanto hacer la gestión para que el Auditorio, ya que las butacas están cómo están, por lo menos que esté un poquito limpio. Gracias.

**D. David García Gómis (VOX):** En el anterior pleno le preguntamos si había llevado a cabo medidas de protección y asistencia por parte del Ayuntamiento a las personas en situación de calle en dispositivo desplegado en nuestro municipio con motivo de la borrasca Gloria. Usted respondió que la asistencia de estas personas se realiza en cualquier momento del año. También dijo que las medidas se intensifican cuando se dan situaciones meteorológicas adversas y que las medidas que se proponen son alojamiento y menú caliente diario. Hemos hablado con esas personas que se encuentran durmiendo en la calle



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de febrero de 2020

para comprobar que alguien del Ayuntamiento había ido a hablar con ellos transmitiéndoles esta información y nos encontramos con un no por respuesta. Nos sorprende que los profesionales no les informe de que el Ayuntamiento de San Vicente ofrece esa medida de alojamiento y menú caliente diario como usted nos dijo, Pregunta ¿dónde se encuentra ubicado y se desarrolla la actividad de este recurso en nuestro municipio para poder trasladárselo a esas personas que se encuentran en situación de calle?

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:**

1ª.- Es sobre la adecuación de los bajos de los locales del Ayuntamiento cuyo contrato ha sido resuelto por incumplimiento del contratista. Pregunta si, estando actualmente en febrero 2020 con nuevo presupuesto, han comenzado a tramitar el expediente de contratación y en caso negativo, los motivos.

2ª.- Algunos vecinos se quejan de que han quitado los vados y no se ha restaurado la acera y están pensando que hay un trato discriminatorio. Pregunta si el Ayuntamiento es consciente de esta situación y si piensa hacer algo.

3ª.- ¿Cuándo tiene el equipo de gobierno pensado constituir la CESURE y el Consejo Social?

**D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** ¿es conocedor el Ayuntamiento de la existencia de ratas en diversos puntos del casco urbano y si se va a tomar alguna medida para contrarrestar esta proliferación de ratas y que los vecinos dejen de padecer estas condiciones de insalubridad?

**Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Ante la necesidad que tiene el pueblo de San Vicente de agentes de policía ¿Puede el Ayuntamiento de San Vicente contratar policías interinos?, en caso afirmativo ¿lo va a hacer?

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Pregunta sobre la diferencia de precio del alquiler del Cine La Esperanza para la Gala del Deporte por un importe de 605 euros, y la de la Gala de la Mujer, por 1.000 euros.

Ruega que entre hoy jueves y mañana viernes nos pasen las contestaciones a las preguntas que se habían hecho por escrito para que las podamos tener.

**D. David García Gómis (VOX):** Ruega que tome las medidas que tengan que tomar para quitar las pintadas que ensucian los colegios públicos porque ningún partido debería de usar los muros de los colegios para hacer ese tipo de pintadas y que tomen acciones legales contra los partidos que se saltan las leyes y ensucian el pueblo con cartelería incluso en los parabrisas, por el suelo, pegatinas por todos los lados y de todo.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:**

1ª.- ¿Cuáles son las obras que se están realizando o se van a realizar en el Barrio de Soca?

2ª.- Pregunta al concejal delegado si es conocedor de las quejas de los vecinos del Barrio del Tubo por la proliferación de bolsas de procesionaria en La Pinada y qué actuaciones están previstas para eliminar estas bolsas.

3ª.- ¿En qué situación se encuentra el contrato de mesas y sillas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig?, y si se va a tomar alguna medida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo la una hora y veinte minutos del día veintisiete de febrero, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez